

**REPÚBLICA ARGENTINA**



**Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

**PODER LEGISLATIVO**

**DIARIO DE SESIONES**

**XXI PERÍODO LEGISLATIVO**

**AÑO 2004**

**REUNIÓN N° 14**

**8va. SESIÓN ORDINARIA, 5 de octubre de 2004**

**Presidente: Hugo Omar CÓCCARO  
Secretario Legislativo: Rafael Jesús CORTÉS  
Secretario Administrativo: Héctor Gaspar CARDOZO**

**Legisladores presentes:**

**BERICUA, Jorge**

**PORTELA, Miguel Ángel**

**FRATE, Roberto Anibal**

**RAIMBAULT, Manuel**

**GUZMÁN, Angélica**

**RUIZ, Raúl**

**LANZARES, Nélica**

**SALADINO, Carlos**

**LÖFFLER, Damián**

**SCIUTTO, Rubén Darío**

**MARTÍNEZ, Norma**

**VARGAS, María Olinda**

**MARTÍNEZ, José Carlos**

**VELÁZQUEZ, Luis Del Valle**

**Legisladores ausentes:**

**PACHECO, Patricia**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cuatro, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones del Centro Austral de Investigaciones Científicas, siendo la hora 18:20.

- I -

### APERTURA DE LA SESIÓN

**Pte. (CÓCCARO)** : Habiendo quórum legal con la presencia de los legisladores en esta sala, se da inicio a esta sesión ordinaria.

- II -

### IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

**Pte. (CÓCCARO)**: Invito a la legisladora Martínez a izar el Pabellón Patrio y al resto de los legisladores y público presente a ponerse de pie.

*- Puestos de pie los señores legisladores y público presente se procede a izar e. Pabellón Nacional.*

*- Aplausos.*

- III -

### PEDIDOS DE LICENCIA

**Pte. (CÓCCARO)**: Por Secretaría Administrativa se informa si existen pedidos de licencia.

**Sec. (CARDOZO)**: Existe un pedido de licencia, señor presidente, de la legisladora Pacheco, por razones de enfermedad familiar.

- IV -

### BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

**Pte. (CÓCCARO)**: Por Secretaría Legislativa se dará lectura al boletín de asuntos entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

- 1 -

### Asuntos de Legisladores y del Poder Ejecutivo Provincial

**Sec. (CORTÉS)**: "Asunto N° 315/04. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 07/04. Proyecto de Ley modificando la Ley provincial 617. (Ley de Ministerios).  
- Girado a Comisiones N° 1 y 2.

Asunto N° 316/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 227/04 adjuntando Decreto provincial N° 2698/04, que ratifica Convenio N° 9813 referente al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 317/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 229/04 adjuntando Decreto provincial N° 2721/04, que ratifica Carta de Intención N° 9867, referente a los Derechos del Niño, suscripto

con el Fondo de las Naciones Unidas (UNICEF).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 318/04. Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF). Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre el cumplimiento por parte del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, respecto de la designación de Directores, Gerencia General y miembros de la Sindicatura, según lo requerido por el artículo 10 de la Ley nacional 21.526 y Comunicación "A" 3700 del Banco Central de la República Argentina.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 319/04. Bloque Alianza de una República de Iguales (ARI). Proyecto de ley creando el Registro Unico de Postulantes para Adopción.

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 320/04. Bloque Frente de Unidad Provincial (FUP). Proyecto de resolución declarando el día 5 de diciembre de cada año "Día del Dirigente Deportivo".

- Girado a Comisión N° 5.

Asunto N° 321/04. Bloque Frente de Unidad Provincial (FUP). Proyecto de ley de Protección de Testigos.

- Girado a Comisión N° 6.

Asunto N° 322/04. Dictamen de Comisión N° 4, en mayoría, sobre Asunto N° 005/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 03/04 adjuntando Decreto provincial N° 2964/03, que ratifica Convenio N° 8965 sobre Ley Federal de Educación, aconsejando su aprobación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 323/04. Dictamen de Comisión N° 5, en minoría, sobre Asunto N° 089/04. Movimiento Popular Fueguino (MPF). Proyecto de ley modificando la Ley provincial 534 (creación I.P.A.U.S.S.), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 324/04. Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría, sobre Asunto N° 089/04. Movimiento Popular Fueguino (MPF). Proyecto de ley modificando la Ley provincial 534 (creación I.P.A.U.S.S.), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 325/04. Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría sobre Asunto N° 089/04. Movimiento Popular Fueguino (MPF). Proyecto de ley modificando la Ley provincial 534 (creación I.P.A.U.S.S.), aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 326/04. Bloque Frente de Unidad Provincial (FUP). Proyecto de resolución declarando de interés provincial la Organización Comunitaria que lleva a cabo tareas diarias en el Consorcio del Macizo 23 "G", de la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 327/04. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría sobre Asunto N° 252/04. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de ley creando el "Portal de Distribución del IPRA", aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 328/04. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre remuneración percibida por cada uno de los agentes de la Policía de la Provincia y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 329/04. Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF). Proyecto de resolución solicitando al inicio de la sesión ordinaria el izamiento del Pabellón Provincial en el recinto legislativo, de acuerdo con las prescripciones previstas en la Ley provincial 458.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 330/04. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, reglamente la Ley provincial 610.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 331/04. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de resolución declarando de interés provincial las Jornadas sobre Legislación Comparada en Materia de Personal Policial y de Cajas de Retiros y Pensiones del Personal Policial.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 332/04. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de resolución intimando al Poder Ejecutivo provincial a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley provincial 104. (sobre designación de funcionarios).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 333/04. Bloque 26 de Abril. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el XVIII Festival Folclórico Infantil y el XII Encuentro Patagónico Infanto Juvenil de Danzas Folclóricas.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 334/04. Bloque Alianza de una República de Iguales (ARI). Proyecto de ley estableciendo que el inciso. 4) del artículo 73 de la Constitución Provincial, que fija el tope de remuneración de funcionarios, comprenda a los miembros del Tribunal de Cuentas Provincial, Fiscal de Estado y Magistrados del Poder Judicial.

-Girado a Comisión N° 1.”.

### ***Moción***

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Es para mocionar apartarnos del Reglamento e ingresar el Asunto N° 334/04 al orden del día, para su tratamiento en la sesión de la fecha, a efectos de regularizar esta situación que se viene dando desde hace mucho tiempo con los magistrados y sus interpretaciones en la provincia, para apartarse de la Constitución Provincial.

El fundamento es claro y conciso. Es que un fallo reciente ha planteado que no existe carácter de magistrado, que son empleados y agentes públicos, alcanzados por el artículo 73, inciso 4) de la Constitución Provincial. Queremos de una vez por todas regularizar y cancelar esta discusión que viene desde el año 1994, y que genera mucha molestia en la sociedad. Por lo expuesto es que solicitamos dar tratamiento al Asunto N° 334/04.

*- Hablan varios a la vez.*

**Pte. (CÓCCARO):** Ponemos a consideración de los señores legisladores la moción formulada por el legislador Martínez.

*- Se vota y es negativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** No prospera. Continuamos con la lectura del boletín de asuntos entrados.

*- Silbidos y protestas del público.*

**Sec. (CORTÉS):** “Asunto N° 335/04. Bloque Alianza de una República de Iguales (ARI). Proyecto de ley de Fomento a las Bibliotecas Populares.

-Girado a Comisiones N° 1 y 2.

Asunto N° 337/04. Bloque Frente de Unidad Provincial (FUP). Proyecto de resolución declarando de interés provincial la "1° Fiesta Provincial del Inmigrante `Mi Tierra de Ayer.... Mi Tierra de Hoy`".

-Con pedido de reserva.

Asunto N° 338/04. Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF). Proyecto de ley ratificando el Convenio de Cooperación registrado bajo el N° 9834, suscripto entre la Provincia y la Municipalidad de Ushuaia.

-Girado a Comisión N° 2.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para solicitar sean girados a archivo los Asuntos N° 321/04 y 331/04, por ser extemporáneos

En el primero de los casos, es un proyecto de ley que ya fue tratado por esta Cámara; y en el segundo de los casos, ya se llevaron a cabo las jornadas a las que refiere la declaración de interés provincial.

Lo mismo sucede con el Asunto N° 337/04.

**Pte. (CÓCCARO):** ¿Asuntos N° 321, 331 y 337?

**Sr. PORTELA:** Sí, señor presidente.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción presentada por el legislador Portela, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

### **Moción**

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Señor presidente, a efectos de apartarnos del Reglamento para incorporar como asunto entrado un proyecto de resolución creando una comisión investigadora, motivada por los temas que fueron planteados por empleados del I.P.A.U.S.S., referidos a graves irregularidades que se han venido dando. Irregularidades que tienen que ver con órdenes de pagos, irregularidades que tienen que ver con jubilaciones mal otorgadas, irregularidades que tienen que ver con anticipos a proveedores, irregularidades que tienen que ver con mayores costos a las gerencadoras.

O sea, una serie de planteos que hicieron los trabajadores del I.P.A.U.S.S. la semana pasada, en el marco de la Comisión N° 5, para que tome cartas en el asunto el Poder Legislativo.

Por ello,, desde el bloque ARI mocionamos se incorpore a los asuntos entrados este proyecto de resolución creando una comisión investigadora sobre el tema I.P.A.U.S.S..

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, ¿es para que vaya a Comisión o que en Comisión sea tratado?

**Sr. MARTÍNEZ:** Es para que ingrese el Asunto.

- *Hablan varios legisladores a la vez.*

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, preguntaba puntualmente si era para que ingrese y sea girado a Comisión; porque más allá que -creo- todos los legisladores compartimos la inquietud que en la Comisión N° 5 nos hiciera llegar un grupo de trabajadores del I.P.A.U.S.S., creo que debería tener un previo debate en dicha Comisión.

¿Cuál es la metodología? Porque haciéndome eco de las inquietudes que nos planteara este grupo de trabajadores, tomé contacto con los organismos de control que actualmente están realizando algún grado de investigación en ese organismo y, por ejemplo,

me encontré con que actualmente el Tribunal de Cuentas de la provincia tiene una serie de expedientes en ejecución: el 47/02, 51/03, 211/03, 229, 262 y 042/04. No quisiera aburrirlos con las referencias... Pero, creo que antes de conformar esta comisión investigadora (para no generar falsas expectativas), deberíamos darle un tratamiento previo en la Comisión N° 5 o en la Comisión que disponga esta Cámara.

Por eso hacía esa pregunta: si es para darle tratamiento en el día de hoy, entiendo que previamente habría que hacer algunas averiguaciones o definir puntualmente cuál es el trabajo que va a tener esta comisión investigadora por delante.

Por eso, si la propuesta es que ingrese para ser girado a una comisión, el bloque del Movimiento Popular Fueguino adelanta el voto por la afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Repetimos la propuesta, legislador Martínez.

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

El planteo fue claro y conciso. Los trabajadores presentaron una serie de irregularidades, independientemente de que el Tribunal de Cuentas haya iniciado las investigaciones; todos sabemos que estos planteos se vienen dando desde el año 2000, precisamente por el tema de la Gerenciadora; todos sabemos que el Tribunal de Cuentas ha tomado intervención preventiva en todos los expedientes y, de una u otra forma, no ha actuado en consecuencia, por lo cual solicitan los trabajadores que haya una investigación de uno de los Poderes del Estado -el Poder Legislativo- para controlar y empezar a poner en caja esta situación.

Mi moción concreta es que ingrese al boletín de asuntos entrados y que sea tratado en el orden del día.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Es para mocionar que este asunto ingrese y sea girado a las Comisiones N° 1 y 5.

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Gracias. Señor presidente, ya me ha escuchado, en más de una oportunidad, hacer algún reclamo respecto del orden que seguimos en la sesión, cada vez que se trata el boletín de asuntos entrados y el orden del día.

Acá volvemos a plantearnos la misma situación. Debemos ir por pasos sucesivos. Si lo que se quiere es que un asunto ingrese al boletín de asuntos entrados, eso es lo que hay que votar. Luego, si el legislador tiene intención de que se trate o no en esta sesión, hará un pedido de reserva. Cuando se trate el orden del día, pedirá incorporarlo al mismo.

Si no, ocurre lo que correctamente acaba de plantear el legislador Portela, que termina condicionando su voto a que el mismo pase o no a una comisión. En realidad, ese es un estadio posterior.

Por eso, con mucho respeto y no queriendo ser maestro de nadie, he dicho que debemos seguir un orden. Lo que debe plantear un legislador que quiere incorporar un asunto al boletín de asuntos entrados es eso. Si quiere que se trate en la sesión del día debe hacer un pedido de reserva, y luego, cuando se trate el orden del día, debe pedir o no su tratamiento. Si lo podemos hacer así vamos a trabajar más ordenadamente.

Por eso, voy a mocionar que primero se vote la incorporación del asunto al boletín de asuntos entrados y, a *posteriori*, si se lo incorpora y si el legislador quiere que se trate en el orden del día, que lo pida cuando se trate el mismo.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, para terminar con esta discusión, definitivamente, hay tres maneras, no dos -como dice el legislador Bericua-. Dos son las que él dice y una -como bien pidió el legislador Portela-, que ingrese y sea girado a comisión... (*manifestaciones y abucheos*), moción que va a apoyar el bloque Justicialista.

**Pte. (CÓCCARO):** Legislador Martínez, por favor, para clarificar. ¿puede hacer nuevamente la moción? ¿usted entendió lo que dice el legislador Bericua? ¿está de acuerdo con él?

**Sr. MARTÍNEZ:** Voy a repetirla y voy a tratar de ser lo más claro posible.

Que el asunto ingrese al boletín de asuntos entrados, que fue la primer moción que planteé. Una vez ingresado al boletín de asuntos entrados, que se vote el tratamiento en la sesión del día de hoy. Son dos mociones planteadas en una sola.

El legislador Portela aclaró e interpretó como él quiso. Pero, la moción concreta fue que ingrese al orden del día y, posteriormente, que se trate sobre tablas en esta sesión.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la primer moción del legislador Martínez.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

Queda incorporado como Asunto N° 377/04. (*Aplausos*).

Se pone a consideración de los señores legisladores la segunda moción del legislador Martínez.

- *Se vota y es negativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** No prospera la moción.

Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Portela.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** Se gira a las Comisiones N° 1 y 5, señor presidente.

### **Moción**

**Sr. SALADINO:** Pido la palabra.

Es para solicitar que nos apartemos del Reglamento y que ingrese al orden del día, con tratamiento sobre tablas, un proyecto de resolución declarando de interés provincial un proyecto de investigación y pesca experimental de la empresa CENTOMAR S.A.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción propuesta por el legislador Saladino, para su votación.

- *Se vota y es negativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** No prospera la moción. Necesita los dos tercios.

**Sr. SALADINO:** Son nueve votos.

### **Moción**

**Sr. RAIMBAULT:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para presentar un proyecto de resolución, para que ingrese al boletín de asuntos entrados con pedido de reserva, y quitar el tratamiento de urgencia al asunto por el cual el Ejecutivo Provincial solicita una prórroga para presentar las cuentas de inversión, y algunas medidas más que establecen en el mismo proyecto de ley.

Es necesario que se le quite el tratamiento de urgencia a este proyecto e imprescindible que se haga en el día de hoy, por lo siguiente: Si bien es cierto que este proyecto de ley no tiene estado parlamentario porque no ha ingresado a esta sesión, también es cierto que hay jurisprudencia de este Superior Tribunal de "Injusticia", que en una interpretación bastante particular del artículo 111 de la Constitución Provincial, ha establecido que los plazos de ese artículo constitucional comienzan a computarse a partir del día siguiente del ingreso a la Cámara Legislativa, y sin perjuicio de que tenga o no estado parlamentario el proyecto.

Para que se tenga idea, el caso donde se trató esta cuestión fue en el caso Vera, y justamente, con motivo de una ley que acabamos de derogar hace muy poco tiempo, la Ley provincial 515, esa ley de aniquilación de derechos del Veterano de Guerra. Ese asunto ingresó el 14 de diciembre de 2000 y el Superior Tribunal de Justicia interpretó, en ese caso, que el plazo que señala -lo leo textualmente, caso Vera, el voto del doctor Salomón- el artículo 111 es de treinta días corridos, conforme al artículo 28 del Código Civil, y en el caso en que el proyecto había sido ingresado el 14 de diciembre de 2000, el Superior Tribunal de Justicia interpretó que comenzó a transcurrir el día 15 de diciembre de 2000 y se agotó en la medianoche del 13 de

enero de 2001.

Para que usted tenga presente, señor presidente, ese asunto tuvo ingreso y estado parlamentario en la sesión del 15 de marzo de 2001. Para esa fecha la ley ya había estado publicada con dos meses de anterioridad.

Es decir, si hoy no le sacamos el trámite de urgencia a esta ley, sólo con el transcurso del tiempo y con hacer correr los plazos, esto, ineludiblemente, va a ser un proyecto de ley.

Y lo que estamos discutiendo en este proyecto de ley es si se instaura o no, en la provincia de Tierra del Fuego, la corrupción a niveles industriales. Digo, se están empleando niveles de industrialización de la corrupción si aceptamos la prórroga y el dibujo de las cuentas de inversión.

Y digo esto por lo siguiente: Que la prórroga es inconstitucional, no cabe ninguna duda. El artículo 135, inciso 9) de la Constitución Provincial, dice expresamente que es obligación del Poder Ejecutivo dar cuenta detallada y analítica a la Legislatura del resultado del Ejercicio anterior, dentro del plazo improrrogable de los tres primeros meses de las sesiones ordinarias.

Esto ya está vencido. Y no se puede seguir concediendo prórrogas que son claramente inconstitucionales. Como es absolutamente claro que se trata de una ley inconstitucional, que además, como todos sabemos es inconstitucional, se busca la sanción *fieta* de la ley para que nadie dé la cara; en realidad, como esto es tan así hay que ver qué es lo que se está escondiendo.

Y digo, ¿qué pasó desde que entró el Gobierno hasta este proceso? ¿cuál es el giro que ha dado?

En la primer oportunidad -en una actitud muy valiente del entonces ministro Berrone-denunció que en la administración anterior existían contabilidades paralelas. Y en esas contabilidades paralelas -informa el entonces ministro al Tribunal de Cuentas de la Provincia-brindaban facilidades al procesamiento de transacciones sospechadas de irregulares. ¿Quería decir el ministro?, que justamente, con motivo o en ocasión de la ausencia absoluta de registros contables se podían estar favoreciendo actos de corrupción. ¿Por qué?, porque nadie podía después ir a descubrirlo, éste es el sentido de falta de registros en la provincia de Tierra del Fuego.

Y en ese momento, apenas ingresado el Gobierno, cuando el ministro hacía bien esta denuncia y denunciaba la contabilidad paralela, contemporáneamente también el Poder Ejecutivo hablaba de que la gestión se había llevado "hasta las cortinas de los despachos". Pero, algo cambió. Después que el ministro hizo esta denuncia salió eyectado del sillón y, cuando ingresa la *pata mopofista* del FUP a través del ministro Romano, hasta la cuestión semántica empieza a cambiar. De hablar de contabilidad paralela empezamos a hablar simplemente de problemas de orden administrativo y técnico. Así informa el ministro de Economía actual en un pedido de prórroga que ya está vencido y que vuelve a insistir para que le den un nuevo pedido de prórroga. Dos veces solicitó en forma inconstitucional el pedido de prórroga. Y pasaron diez meses y las cuentas de inversión no aparecieron.

Cuando nosotros pedíamos la apertura de las declaraciones juradas de la gestión anterior, el Tribunal de Cuentas nos decía que esto no era tan importante, porque lo importante iba a ser el informe que se iba a hacer sobre las cuentas de inversión. Y esto era lo que nos contestaban: "En este Tribunal de Cuentas se están llevando a cabo diversas investigaciones y juicios de cuentas, por las cuales se está analizando la susodicha responsabilidad y en pocos días más, al término del plazo legal, cuando la Legislatura Provincial reciba por parte del Poder Ejecutivo Provincial las cuentas de inversión del año próximo pasado que será sometida a análisis y posterior informe de este Tribunal de Cuentas, tendrá también oportunidad de merituar los actos y responsabilidades del caso, tras la sustanciación de los pertinentes juicios administrativos de responsabilidad, acciones civiles y eventualmente penales.". No aparecieron ni las acciones civiles, ni las penales, ni los sumarios administrativos, ni el informe.

El Tribunal de Cuentas lleva la misma prórroga que tiene el Poder Ejecutivo en forma manifiestamente inconstitucional. Y pasaron diez meses, señor presidente, como decía. Y las cuentas no aparecieron y el informe no aparece. Y lo que es peor: de aprobarse este proyecto -ya no van a aparecer. Porque lo que va a aparecer, en el mejor de los casos, son las cuentas de inversión dibujadas. Esto es lo que objetivamente ha pasado.

Además de que esta cobertura de la gestión anterior es abiertamente inconstitucional -porque no se puede dar plazo alguno de prórroga, esto lo dice expresamente la Constitución



Provincial-, también tenemos que decir que esto es tan cierto, tan abierto, tan ostensible que no podemos creer que desde el Ejecutivo Provincial no se hayan dado cuenta -todavía- de que este plazo de prórroga es inconstitucional.

Y entonces, uno tiene que preguntarse qué es lo que se está buscando. Lo que se está buscando es cobertura de impunidad. Y también es la ausencia absoluta de controles. La necesidad de analizar las cuentas de inversión tiene que ver con la posibilidad de controlar; con la posibilidad de que el Poder Legislativo, en uso de sus facultades soberanas, controle el dinero que antes habilitó en una Ley de Presupuesto; y, por supuesto, cuando no se le rinden las cuentas de inversión, el Poder Legislativo no va a poder controlar. Eso es lo que se está buscando.

Las facultades del Poder Legislativo por Constitución son aprobar o desechar las cuentas de inversión. No tiene la Legislatura facultades para delegar en el Poder Ejecutivo que dibujen las cuentas de inversión; esto es magia; no se pueden dibujar las cuentas de inversión. La ley que está tratando de aprobar en forma *facta* el Poder Ejecutivo es inconstitucional desde lo formal, porque el plazo es improrrogable, y desde lo sustancial, porque le está pidiendo al Poder Legislativo que le conceda facultades extraordinarias, la facultades de dibujar las cuentas de inversión.

Por eso es que solicitamos que se le quite el trámite de urgencia y que se envíe a la Comisión N° 2. Gracias, señor presidente.

- *Aplausos.*

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Señor presidente, yo y nuestro bloque compartimos las preocupaciones que tiene el legislador Raimbault respecto de lo que significa el proceso de rendimiento de las cuentas públicas. Pero, me parece que si permanecemos callados a las imputaciones que acabamos de escuchar, sinceramente, no creo que esto sea merecido por el actual Poder Ejecutivo Provincial. Esto sería como no tener conciencia de la realidad, no haber observado qué es lo que ha ocurrido en los últimos tiempos de la administración anterior.

Por supuesto que hay dificultades en el Poder Ejecutivo para conciliar las cuentas. Y tal vez, el Poder Ejecutivo, en una actitud mucho más sincera y más razonable, esté pidiendo treinta días más de prórroga para presentar una cuenta que no ejecutó pero, sin embargo, por la que el legislador preopinante involucra a este Gobierno en actos de corrupción. Esto me parece que es una lógica que no es posible admitir.

Podemos discutir la legitimidad o no de una iniciativa legislativa respecto de solicitar una prórroga o no. Coincido en que las resoluciones judiciales vinculadas a considerar los plazos a partir del ingreso del asunto por la Mesa de Entradas de una Legislatura es una verdadera barbaridad. Como legisladores tenemos posibilidades de reglamentar artículos de la Constitución y poner claridad sobre este tema, por lo que deberíamos entonces trabajar en ese sentido.

Pero tengo una obligación moral y personal por pertenecer al FUP; no puedo admitir que en una cuestión sobre la que nuestro Gobierno no tiene responsabilidades, sobre la que está haciendo los mayores esfuerzos para poner las cuentas públicas en orden, se le impute encubrimiento de actos de corrupción.

Nada más y, lamentablemente, entiendo que no se pueden acompañar iniciativas con este tipo de planteos, donde parece que somos todos iguales, donde no hay diferencias entre unos y otros, y esto no es así, más allá de que a algunos no les guste escuchar ciertas cosas que uno dice. Lo lamento. Muchas gracias.

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Señor presidente, es un poco para abundar sobre lo que planteó mi compañero de bancada.

Lo que estamos hablando acá concretamente (porque lo dijo el primer ministro de Gobierno de esta gestión y lo reiteró el actual ministro de Economía de esta gestión) es, nada más ni nada menos, de que empezaron con treinta, cuarenta, cincuenta, sesenta o setenta millones de pesos que no se pueden justificar. De eso estamos hablando, señor presidente. O sea, de estas cuentas de inversión que, de alguna forma, quieren meterlas "debajo de la alfombra". Es eso.

Estamos hablando de que el Poder Ejecutivo tiene que autorizar o desechar.

Acá hay planteos hechos en la Legislatura concretamente por los ministros, tanto el primer ministro como el segundo ministro de Economía, de que falta documentación respaldatoria, de que se pagaron anticipos sin tener un expediente o sin haber adquirido el bien o la obra. Ellos lo plantearon con estos términos.

Y ahora vemos no sólo que no se cumplió -como dice la Constitución- para ver esta realidad que nos plantearon en la Legislatura, a través de las cuentas de inversión, sino que pidieron una prórroga de cuatro meses; prórroga que desde el bloque ARI se planteó que había que rechazarla por inconstitucional. No se trató en esta Cámara.

Pasaron los cuatro meses. Vencido ese plazo, ahora vienen no solamente a plantear un plazo más, sino a crear una cuenta que dibuja el Ejercicio 2003.

Y nosotros somos empleados de la sociedad, del pueblo. Y cada peso que entra a la Administración Pública Provincial, municipios, Legislatura, Poder Judicial se tiene que rendir a los verdaderos dueños, los patrones, que es el pueblo.

- *Aplausos.*

Después de las graves denuncias que se hicieron cuando asumió el gobierno el 10 de enero de este año, cuando se abrió la etapa legislativa y de lo que dijo el Tribunal de Cuentas, no se puede ahora seguir escondiendo esto y decir que "acá no pasó nada".

Porque al pueblo, que votó algo distinto, no sólo le va a quedar esta sensación de que se equivocó, sino que el mensaje que le estamos dando hacia adelante es: "-Señores funcionarios, acá no pasa nada. No rindan las cuentas, gasten como quieran... Total..., acá la Legislatura, el Tribunal de Cuentas y los organismos de control miran para otro lado".

Lo que estamos planteando concretamente es que, de una vez por todas, este Poder Legislativo, con las atribuciones constitucionales de controlar la gestión, ejerza esa función. Y no delegue algo que la sociedad no ha delegado. Y la sociedad está esperando que le contesten y le rindan cuentas de cada peso que ingresó a la provincia de Tierra del Fuego. Gracias, señor presidente.

- *Aplausos.*

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Y nuevamente, presidente, para insistir sobre este tema.

Lamentablemente, éste es un tema que no sólo afecta a la provincia de Tierra del Fuego. Desde el año 1995 el Congreso de la Nación no aprueba la Cuenta General del Ejercicio de la Nación. ¡Desde 1995!

Usted sabe, señor presidente, que esto -entre otras cosas- ha dado lugar a que estudiosos sobre el tema, advirtieran la inoperancia de la Ley de Administración Financiera que está vigente en la Nación, de la cual nosotros tenemos prácticamente una copia.

Digo esto (no digo que sea valioso para la provincia) a los efectos de que tengamos en cuenta que poseemos un sistema de registración de seguimiento de las cuentas públicas que ha fracasado a nivel nacional y que, seguramente, vamos a tener que modificar en la provincia.

Pero además, quiero señalar que cuando el legislador preopinante habla de "meter las cosas debajo de la alfombra". ¿Qué quiere que explique este gobierno sobre cosas que no puede explicar; qué quiere que explique?

Lo único que pide este gobierno es la creación de una cuenta especial a la que se imputen los devengados desde 2003, pero no dice que se los apruebe. En ningún momento, en el proyecto que nos ha remitido el Poder Ejecutivo, está planteando eso.

Así que si quiere insistir en decir verdades que ya ni siquiera son a medias, bueno pues, que lo diga, alguien lo va a aplaudir. Si quiere, le leo lo que dice el artículo 2º del proyecto -no sé si todos lo tienen-. Y es más, lo dice respecto de los que se hubieran imputado sobre el Ejercicio 2004; el Poder Ejecutivo simplemente está creando una cuenta donde poder imputar todo aquello que no gastó este Gobierno y que no tiene posibilidad de explicar. Serán los organismos de control, incluida esta Legislatura, los que tendrán que pedir la rendición de cuentas correspondiente a quien efectuó el gasto. Para poder cerrar esta cuenta del Ejercicio, si no contamos con una cuenta, llámese puente, transitoria -o como se la quiera llamar-, bajo

ningún concepto esta remisión que pueda hacer el Poder Ejecutivo con esta cuenta implica la responsabilidad por parte de este actual Ejecutivo, del gasto que se realizó. Creo que el tema no da para más. Nuestro bloque no va a acompañar el pedido de que este asunto se trate en estos términos. Si lo haremos en el lugar que corresponda. Nada más, señor presidente.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Raimbault.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** Ingresa como Asunto N° 378/04.

### **Moción**

**Sr. VELÁZQUEZ:** Pido la palabra.

Solicito autorización para apartarme del Reglamento e incorporar al boletín de asuntos entrados un asunto referido a modificación de la Ley provincial 616, en su artículo 9°, relativo a los trabajadores del IPAUSS. (*Aplausos*).

Solicito que el mismo quede redactado de la siguiente manera: "*Artículo 9°.- Fijase en 284 el número total de cargos de la planta de personal permanente del organismo de Seguridad Social para el Ejercicio 2004. De acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley. Artículo 2°.- Sustitúyase la planilla publicada en fojas 97 del Boletín Oficial de la Provincia, N° 1779 del 07/01/04, denominada: 1. Detalles de Recursos Humanos que, como Anexo I, forma parte de la presente Ley.*".

Este proyecto de ley lo hago fiel a mi historia como trabajador. Como representante y defensor de los trabajadores no me puedo hacer el distraído, cuando tengo en claro que muchas familias pueden quedarse sin ingresos, sin la posibilidad de desarrollarse económica y socialmente.

Sé que el trabajo dignifica y el trabajador es digno de merecerlo; por lo tanto, sé que no se puede jugar con los obreros ni con las instituciones; es por ello, que me hago eco de los reclamos de los empleados del IPAUSS para que, de aprobarse esta ley, tengan la estabilidad necesaria en sus trabajos.

Este proyecto de ley lo acercaron los trabajadores del IPAUSS, lo tomo como propio, no sólo para quedar de la mejor forma con ellos, sino porque también estoy convencido de esta acción. Sepan que en esta banca hay un legislador que jamás va a renegar de sus orígenes. Por eso reitero, fiel a mi historia y origen, la presentación de este proyecto de ley para que sea ingresado.

- *Aplausos y manifestaciones del público.*

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 378/04, proyecto presentado por el legislador Raimbault, para que sea tratado sobre tablas.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores la moción efectuada por el legislador Velázquez.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- *Aplausos.*

**Sec. (CORTÉS):** Señor presidente, el proyecto ingresa como Asunto N° 379/04.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que se lean también los fundamentos que presentó el legislador Velázquez, cuando se lea el proyecto.

### **Moción**

**Sr. FRATE:** Pido la palabra.

Es para solicitar, señor presidente, apartarnos del Reglamento e ingresar un proyecto de resolución al boletín de asuntos entrados y con pedido de reserva, sobre un pedido de informe, donde solicitamos al Poder Ejecutivo que informe a esta Cámara la cantidad de personal que hay en los planes PEL, RED-SOL, donde están cumpliendo sus tareas y otros ítems más.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Frate.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** El proyecto ingresa como Asunto N° 380/04, señor presidente.

### **Moción**

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Es para solicitar, señor presidente, apartarnos del Reglamento e ingresar al orden del día, para su tratamiento sobre tablas, una resolución pedida por la organización Jacha Marka por Río Grande, sobre un evento que se va a dar el 11 de octubre, que tiene que ver con cambiar un poco esta cuestión cultural que tiene Latinoamérica sobre la fiesta del 12 de octubre, la mal llamada fiesta del 12 de octubre, Día de la Raza, donde esta cuestión cultural hace que festejemos la masacre de nuestros pueblos aborígenes. Entonces, esta organización ha solicitado que se declare de interés cultural el evento que tendrá lugar este 11 de octubre.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Martínez.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** Este proyecto ingresa como Asunto N° 381/04, señor presidente.

*- Aplausos.*

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el tratamiento sobre tablas del proyecto presentado por el legislador Martínez, para su votación.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 2 -

### **Comunicaciones Oficiales**

**Sec. (CORTÉS):** "Comunicación Oficial N° 081/04. Banco Tierra del Fuego. Nota Presidencia Banco Tierra del Fuego. N° 046/04, remitiendo copia de la Resolución de Directorio N° 017/04, referente al conclusivo del sumario administrativo caratulado "Lavado de Activos. Causa N°

15757/03.”.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 082/04. Banco Tierra del Fuego. Nota Presidencia Banco Tierra del Fuego N° 047/04, adjuntando Resolución de Directorio, obrante en acta N° 018/04, referente a las actuaciones complementarias relacionadas con el sumario administrativo concluido N° 010/04, caratulado “Lavado de Activos. Causa N° 15757/03.”.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 083/04. Tribunal de Cuentas Provincial. Nota N° 959/04, adjuntando Resolución Plenaria N° 107/04, referente a presupuesto de gastos y recursos – Ejercicio 2005.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 084/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 230/04 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 116/04. (Residuos Peligrosos).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 085/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 231/04 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 111/04. (Dirección Provincial de Puertos).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 086/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 234/04 adjuntando informe requerido mediante Resolución de Cámara N° 104/04 (Consejo Provincial de la Niñez).

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 087/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 232/04 comunicando las modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, según lo establecido en la Ley provincial 616.

- Para conocimiento de bloques.

Comunicación Oficial N° 088/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 233/04 comunicando las modificaciones presupuestarias dentro de los totales por finalidad, según lo establecido en la Ley provincial 616.

- Para conocimiento de bloques.

- 3 -

### **Asuntos de Particulares**

Asunto N° 026/04. Poder Ciudadano. Nota adjuntando proyecto de ley de Acceso a la Información Pública.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 027/04. Señoras Canto y Miranda. Nota adjuntando observaciones al proyecto de ley de Sistema Provincial de los Medios de Comunicación Pública.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 028/04. Academia Francisco Minkiol. Nota solicitando se declare de interés cultural y educativo provincial el XVIII Festival Folclórico Infantil y el XII Encuentro Patagónico Infanto Juvenil de Danzas Folclóricas.

- Para conocimiento de bloques.

Asunto N° 029/04. Secretaría de Relaciones Internacionales y Programas Especiales. Nota N° 1844/04 adjuntando anteproyecto de la 1° Fiesta Provincial del Inmigrante “Mi Tierra de Ayer... Mi Tierra de Hoy”, solicitando la declaración de interés provincial.

- Fue tomado por el bloque del Frente de Unidad Provincial (FUP), pero por ser extemporáneo fue retirado.”.

### Informe Artículo 95 de la Constitución Provincial

**Sec. (CORTÉS):** Legislador Miguel Ángel Portela. Nota informando sobre diversas actividades desarrolladas en la ciudad de Buenos Aires, entre los días 28 de junio y 1º de julio del corriente año.”

El Asunto entrado N° 336/04 tuvo sanción en la sesión especial del 2 de setiembre de 2004, por lo cual no figura en este boletín de asuntos entrados.

**Pte. (CÓCCARO):** Corresponde votar el boletín de asuntos entrados con sus correspondientes giros. Los legisladores que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

### Moción

**Sra. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Señor presidente, solicito si puede ser tratado el Asunto N° 323/04 en primer lugar del orden del día, que es un dictamen de Comisión modificando la Ley provincial 534, en conjunto con los dictámenes de Comisión sobre el mismo tema.

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción de la legisladora Martínez, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- Aplausos.

### ORDEN DEL DÍA

**Pte. (CÓCCARO):** Por Secretaría Legislativa se dará lectura al orden del día tal como ha quedado conformado.

**Sec. (CORTÉS):** “Orden del día N° 1. Asunto N° 323/04. Tratamiento en conjunto con los Asuntos N° 324 y 325/04.

Orden del día N° 2. Aprobación Diarios de Sesiones de fecha 5 de agosto de 2004, sesión ordinaria y 2 de septiembre de 2004, sesión especial.

Orden del día N° 3. Asunto N° 316/04.

Orden del día N° 4. Asunto N° 317/04.

Orden del día N° 5. Asunto N° 318/04.

Orden del día N° 6. Asunto N° 322/04

Orden del día N° 7. Asunto N° 326/04.

Orden del día N° 8. Asunto N° 327/04.

Orden del día N° 9. Asunto N° 328/04.

Orden del día N° 10. Asunto N° 329/04.

Orden del día N° 11. Asunto N° 330/04.

Orden del día N° 12. Asunto N° 332/04.

Orden del día N° 13. Asunto N° 333/04.

Orden del día N° 14. Asunto N° 378/04.

Orden del día N° 15. Asunto N° 381/04.

No tengo todavía si se van a tratar, porque no se votó, el Asunto N° 379/04 presentado

por el legislador Velázquez y el Asunto N° 380/04 presentado por el legislador Frate.

- *Hablan varios legisladores a la vez.*

- *Ocupa temporariamente la Presidencia la legisladora Guzmán.*

### **Moción**

**Sr. VELÁZQUEZ:** Pido la palabra.

Es para solicitar apartarnos del Reglamento y que sea tratado sobre tablas el Asunto N° 379/04.

**Pta. (GUZMÁN):** Está a consideración de los señores legisladores la propuesta del legislador Velázquez de tratar sobre tablas el Asunto N° 379/04.

**Sr. LÖFFLER:** Pido la palabra.

Quisiera saber -porque no estuve presente-a qué se refiere el Asunto N° 379/04.

**Pta. (GUZMÁN):** Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Asunto.

**Sec. (CORTÉS):** El legislador plantea una modificación a la Ley provincial 616, que propone que quede redactado de la siguiente forma: "Artículo 9°.- Fíjase en Doscientos Ochenta y Cuatro (284) el número total de la planta personal permanente del Organismo de Seguridad Social para el Ejercicio 2004 de acuerdo a lo indicado en detalle que obra en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley. Artículo 2°.- Sustitúyese la planilla publicada en fojas 97 del Boletín Oficial de la provincia N° 1779 del 7 de enero de 2004 denominada 1) Detalle de recursos humanos por la que como Anexo I forma parte de la presente Ley. Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Realmente no entiendo la propuesta que estamos tratando, porque el mismo legislador autor de este proyecto nos dice que, previo a venir al recinto, se había reunido con el vicegobernador, con el ministro coordinador, con otros ministros y con los empleados del I.P.A.U.S.S. alcanzados por esta propuesta, y se había acordado que la misma sea tratada la semana entrante. Por eso, no entiendo qué buscamos con esta propuesta.

**Sr. VELÁZQUEZ:** Pido la palabra.

Tal como dice el legislador Portela, hay un compromiso que el Ejecutivo Provincial ha asumido con un grupo de trabajadores reunidos en el día de hoy, de enviar mañana un proyecto, con más agregados respecto al mismo.

Por lo tanto, fiel a esa charla que hemos tenido hoy con trabajadores y con parte del Ejecutivo Provincial, en este caso en las figuras del vicegobernador, el ministro coordinador y el presidente del I.P.A.U.S.S., que van a trabajar para que mañana pueda ser tratado en la Comisión N° 2, de Presupuesto, es que solicito que sea girado a dicha Comisión y tenga tratamiento preferencial en la próxima sesión.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Velázquez para que el Asunto N° 379/04 sea remitido a Comisión N° 2.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado, con tratamiento preferencial sin fecha fija.

### **Moción**

**Sr. FRATE:** Pido la palabra.

Señora presidenta, es para solicitar el pedido de reserva del Asunto N° 380/04, que es un proyecto de resolución ingresado al boletín de asuntos entrados, pero hay que votar si podemos tratarlo sobre tablas.

**Pta. (GUZMÁN):** Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Frate.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pta. (GUZMÁN):** Aprobado.

Es el último Asunto, que lleva el número dieciséis en el orden del día.

- Ocupa la Presidencia el señor vicegobernador Hugo Cóccaro.

### **Aprobación del Orden del Día**

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el orden del día, tal como ha quedado conformado.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 1 -

### **Asunto N° 323/04**

**Sec. (CORTÉS):** "Dictamen de Comisión N° 5 en minoría. Cámara Legislativa. La Comisión N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda y Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado el Asunto N° 089/04, bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley modificando la Ley provincial 534 (creación del I.P.A.U.S.S.); y, en minoría, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 17 de agosto de 2004.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### **CAPÍTULO I**

#### **INSTITUCIÓN DEL ÓRGANO - OBJETO - DOMICILIO SOCIAL**

**Artículo 1°.-** Créase el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), el que funcionará de acuerdo con el régimen de la presente Ley y actuará como organismo descentralizado de carácter autárquico en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto.

Será una institución de Derecho Público y capacidad para actuar privada y públicamente, de acuerdo con lo que establecen las leyes generales y las especiales atinentes a los ámbitos de sus actividades. El régimen de administración será el establecido por esta Ley.

**Artículo 2°.-** El Instituto tendrá su domicilio legal en la capital de la Provincia, con delegación en la ciudad de Río Grande y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 3°.-** Tendrá por objeto el gobierno y administración:

a) De todo sistema de jubilaciones, retiros y pensiones creado -incluido el contemplado por la derogada Ley territorial 244- o a crearse en el ámbito de la Provincia, destinado a agentes dependientes de los tres Poderes del Estado provincial, sus municipalidades y comunas, entes autárquicos y descentralizados y sociedades con participación mayoritaria estatal, en cualquiera de sus manifestaciones, salvo las fuerzas de seguridad dependientes de la Provincia;

b) de la sección Bancaria y la sección Seguros cuando se cumpla con los supuestos previstos en el artículo 11, inciso e) de la presente;

c) de los servicios sociales, destinado a agentes dependientes de los tres Poderes del Estado provincial, sus municipalidades y comunas, entes autárquicos y descentralizados y sociedades con participación mayoritaria estatal, en cualquiera de sus manifestaciones y aquellos incluidos en calidad de beneficiarios, determinados en el artículo 2° de la Ley territorial



442 o la que la reemplace en el futuro.

## CAPÍTULO II

### DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### A. DIRECTORIO

**Artículo 4°.-** La conducción y administración del Instituto estará a cargo de un Directorio compuesto por:

- a) Un (1) Presidente designado por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura de la Provincia, el que deberá acreditar a la fecha de la designación una antigüedad mínima de tres (3) años de aportes al sistema previsional provincial;
- b) un (1) Director designado por la Municipalidad de Ushuaia, el que deberá acreditar a la fecha de la designación una antigüedad mínima de tres (3) años de aportes al sistema previsional provincial;
- c) un (1) Director designado por la Municipalidad de Río Grande, el que deberá acreditar a la fecha de la designación una antigüedad mínima de tres (3) años de aportes al sistema previsional provincial;
- d) tres (3) Directores electos por el sector activo;
- e) dos (2) Directores electos por el sector pasivo.

Los afiliados en actividad y los afiliados jubilados elegirán sendos suplentes, quienes como tales no se encontrarán alcanzados por la limitación en la acumulación de cargos y empleos, establecida por el artículo 9° de la Constitución Provincial.

**Artículo 5°.-** La elección de los Directores representantes de los afiliados activos y pasivos se regirá por las siguientes pautas:

- a) El Directorio convocará a elecciones con una antelación no menor a ciento veinte (120) días del vencimiento del mandato de los mismos;
- b) se confeccionarán dos padrones electorales separados, a saber:
  1. Un (1) padrón por los electores activos, por distrito único.
  2. Un (1) padrón por los electores pasivos, por distrito único.
- c) los afiliados que se postulan deberán presentarse por sectores y en boletas separadas, integrando titulares y suplentes como cargos a cubrir;
- d) el acto eleccionario se realizará en forma simultánea y separada por sector. La emisión del voto será obligatoria para los electores activos y pasivos;
- e) para ser candidato en representación del sector activo se requerirá encontrarse en actividad como agente y contribuyente del sistema previsional y asistencial provincial, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad como tal;
- f) serán proclamados Directores en representación de los afiliados por cada sector, los integrantes de la lista que obtenga la mayor cantidad de votos afirmativos;
- g) quienes fueren elegidos por votación directa de los afiliados se integrarán en forma automática al Directorio al tiempo de la finalización del mandato de los representantes en ejercicio.

**Artículo 6°.-** Los miembros electos del Directorio durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Sólo podrán ser separados de sus cargos por mal desempeño o por haber sido procesados por la presunta comisión de delitos contra la Administración Pública durante el ejercicio de su función. Los designados por el Poder Ejecutivo Provincial y por los municipios, podrán ser removidos en el momento en que lo decida la autoridad que los designó. No podrán ocupar otro cargo remunerado, salvo la docencia.

**Artículo 7°.-** No podrán ser miembros del Directorio los quebrados, los concursados civilmente y los condenados en causa criminal por delito doloso que no se encontraren legalmente rehabilitados.

**Artículo 8°.-** La retribución del Presidente será equivalente a la remuneración asignada para el cargo de Secretario de Estado y la de los Directores será equivalente al cargo de Subsecretario de Estado del Gobierno Provincial.

Los representantes de los afiliados jubilados podrán optar entre percibir la remuneración

prevista precedentemente o continuar percibiendo su haber jubilatorio.

**Artículo 9°.-** El Directorio se reunirá en forma ordinaria, como mínimo, dos (2) veces por mes y en sesiones especiales cada vez que fuere convocado por el Presidente o no menos de tres (3) Directores con tres (3) días de anticipación, bajo pena de nulidad, lapso que podrá ser reducido en caso de reputarse necesario, indicando la causa que lo justifique. El quórum se formará con la mitad más uno (1) de los miembros integrantes del Directorio, incluyendo al Presidente. Las resoluciones serán válidas por mayoría absoluta de los votos de los presentes, teniendo el Presidente en caso de empate, doble voto. En los casos en que la presente Ley u otras vigentes a la fecha de entrada en vigencia de ésta establecieren mayorías especiales, deberán respetarse.

**Artículo 10.-** Los integrantes del Directorio serán responsables personal y solidariamente de las resoluciones que adopten, salvo constancia expresa de su disidencia en actas, la que será debidamente fundada.

**Artículo 11.-** Son atribuciones y obligaciones del Directorio:

- a) Designar entre sus Directores a quien reemplaza en sus funciones al señor Presidente, en caso de ausencia;
- b) designar de entre sus integrantes a los Directores que conformarán las Comisiones de Previsión Social y la de Servicios Sociales;
- c) conceder o negar jubilaciones, pensiones, retiros y demás beneficios que en materia previsional acuerda la Ley provincial 561;
- d) interpretar la aplicación de las normas de la presente Ley, de todas aquellas vinculadas al ámbito de su competencia y resolver los casos no previstos;
- e) crear dentro del Instituto, cuando las condiciones económico-financieras lo permitan, la Sección Bancaria y la de Seguros, las que poseerán capacidad para realizar operaciones vinculadas con su objeto específico, conforme a las normas, planes, programas y presupuesto que se les fije;
- f) intervenir en los recursos interpuestos contra los actos administrativos dictados por cada una de las áreas. Contra las resoluciones adoptadas por el Directorio podrán interponerse recursos, con los alcances y procedimientos que se prescriben en la Ley provincial 141 de Procedimiento Administrativo;
- g) aprobar el temario para tratamiento en las sesiones ordinarias o extraordinarias;
- h) aprobar anualmente con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes el presupuesto de gastos y recursos, pudiendo destinar a gastos de funcionamiento hasta un quince por ciento (15%) del total de los ingresos que, por aportes y contribuciones, se calcule percibir en el Ejercicio fiscal pertinente;
- i) celebrar convenios colectivos, fijar remuneraciones, nombrar, categorizar y promover o remover y otorgar licencias extraordinarias a los empleados y funcionarios del Instituto, de planta permanente y transitoria, con opinión en su caso, de la Comisión del área correspondiente;
- j) dictar a propuesta de las respectivas áreas, los Reglamentos internos y normas administrativas complementarias que regulen el funcionamiento del Instituto;
- k) proponer al Poder Ejecutivo los proyectos de reglamentación de la presente y de todas las normas legales relacionadas a las áreas de competencia del Instituto;
- l) aprobar con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes la suscripción con entidades nacionales, provinciales, municipales, autárquicas, descentralizadas, obras sociales y entidades privadas, de convenios relacionados a las actividades del Instituto;
- m) preparar y aprobar la política de inversiones de los recursos originados en las leyes aplicables por el Instituto;
- n) preparar y aprobar la estructura funcional del Instituto y la de sus distintas áreas y crear las comisiones y subcomisiones del Directorio que se consideren necesarias;
- ñ) aprobar los planes y programas y asignar a cada una de las áreas los recursos necesarios para el cumplimiento de sus gestiones;
- o) aprobar o disponer con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes la compra, venta, permuta, locación, leasing o el comodato de los muebles e inmuebles que se hubieren adquirido por cualquier título, debiendo el Presidente, o quien lo sustituya, suscribir los instrumentos pertinentes. La facultad de disposición de inmuebles será resuelta por el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes y requerirá de conformidad legislativa. Las ventas de los

inmuebles de propiedad del Instituto se realizarán, en bloque o subdivididos, al contado o financiado en los períodos que el Directorio determine, a través de licitación pública o privada o subasta pública;

p) realizar con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes las colocaciones de dinero y la toma de préstamos en dinero, al interés corriente de la institución bancaria oficial provincial, o en su defecto, de otras entidades bancarias oficiales o privadas, en tanto las condiciones por éstas ofrecidas resulten financieramente más satisfactorias para el Instituto;

q) proponer la designación del Administrador General, quien deberá ser elegido a través de un mecanismo de selección de entre los integrantes de la planta permanente del Instituto o entre quienes acrediten una vasta experiencia administrativa en organismos del Estado provincial y posean, a la fecha de la designación, una antigüedad mínima de diez (10) años de aportes al sistema previsional provincial;

r) intervenir en toda acción judicial penal, civil, comercial, laboral o administrativa en la que se encuentren involucrados los intereses de la institución, por intermedio de su Presidente o de quien lo sustituya;

s) aunque no mediare recurso contra los actos administrativos adoptados por las distintas áreas, el Directorio podrá disponer, por sí, la revisión de ellos;

t) considerar y aprobar la memoria, balance general, estado demostrativo de gastos y recursos, nómina de afiliados y beneficiarios de cada Ejercicio, el que comenzará el 1º de enero y concluirá el 31 de diciembre de cada año;

u) delegar en los representantes de las respectivas comisiones, funciones o atribuciones adjudicadas al Directorio o a su Presidente;

v) ejercer otras facultades, además de las establecidas en el presente artículo, tendientes al mejoramiento del servicio.

## **B. PRESIDENTE**

**Artículo 12.-** Son deberes y atribuciones del Presidente:

a) Ejercer la representación del Instituto. Sus funciones son específicamente ejecutivas, y como tal podrá resolver todo trámite administrativo cuyo procedimiento no se halle establecido por la presente Ley. Tendrá personería suficiente para promover ante las autoridades administrativas o judiciales las acciones a que hubiere lugar, inclusive la de querellar criminalmente;

b) designar a propuesta del Directorio los integrantes de las comisiones y subcomisiones, para el mejor funcionamiento del Instituto y de las distintas áreas que lo integran;

c) cumplir y hacer cumplir fielmente las resoluciones del Directorio;

d) ejercer la conducción administrativa del Instituto;

e) proponer al Directorio las personas que asumirán la representación en juicio de la institución;

f) redactar y practicar a la fecha del cierre del Ejercicio, la memoria, balance anual, estado demostrativo de gastos y recursos y nómina de afiliados y beneficiarios de cada ejercicio el que, una vez aprobado por el Directorio, se remitirá a conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial;

g) elaborar el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, el que deberá someter a consideración del Directorio con fecha anterior al 31 de julio de cada año;

h) designar, con acuerdo del Directorio y sin perjuicio de la representación legal que ejerce, a los funcionarios que tendrán uso de firma en representación de la institución, tanto en los instrumentos públicos como privados;

i) designar, a propuesta del Directorio, al Administrador General del Instituto.

## **C. ADMINISTRADOR GENERAL**

**Artículo 13.-** La competencia del Administrador General, que permanecerá en el cargo mientras así lo determine el Directorio y no medie causal de mal desempeño, será la siguiente:

a) Ejecutar las disposiciones emanadas del Directorio y de la Presidencia;

b) intervenir en las reuniones del Directorio con voz, pero sin voto;

c) coordinar con las distintas áreas, los asuntos para tratamiento por el Directorio, elaborando el temario para las sesiones ordinarias y extraordinarias;

d) requerir la rendición mensual del movimiento de caja y comprobantes respectivos para

- someterlos a consideración del Directorio;
- e) autorizar conjuntamente con el contador general del Instituto el movimiento de fondos y valores;
  - f) aplicar sanciones disciplinarias a los empleados directamente afectados a la administración central del Instituto hasta un máximo de diez (10) días de suspensión, correspondiendo las penas mayores, especialmente las expulsivas, a la decisión del Directorio;
  - g) conceder al mismo personal indicado en el punto precedente, licencias ordinarias;
  - h) ejecutar la conducción administrativa de la administración central del Instituto bajo instrucciones de la Presidencia;
  - i) coordinar con los administradores de las distintas áreas la homogénea conducción administrativa de todas ellas;
  - j) realizar al menos una vez por mes, un arqueo general de fondos y valores, dando cuenta de ello al Directorio.

#### **D. PROYECTOS**

**Artículo 14.-** El Instituto someterá a consideración del Poder Legislativo Provincial, por intermedio del Poder Ejecutivo:

- a) El presupuesto general de gastos y recursos, su reestructuración o modificaciones parciales que sean necesarias introducir para una mejor administración;
- b) los acuerdos firmados con otras dependencias nacionales, provinciales o municipales, coordinando la acción en el ámbito de su competencia;
- c) la memoria, balance general, estado de situación patrimonial, estado demostrativo de gastos y recursos y las estadísticas de afiliados y beneficiarios de cada Ejercicio;
- d) las modificaciones que consideren necesarias efectuar en las leyes y disposiciones, en base a la experiencia recogida con motivo de la aplicación de las mismas, o la creación de nuevas disposiciones con miras a ampliar los beneficios, consolidar los que ya reconoce, o mejorar los servicios;
- e) un estudio actuarial que deberá realizarse cada diez (10) años como máximo, el que determinará la situación económico-financiera del Instituto y las modificaciones que deban introducirse a la legislación para su sostenimiento en el tiempo. El estudio deberá ser realizado a través de empresas especializadas en trabajos de esa naturaleza, de reconocida solvencia a nivel nacional y contratadas previa licitación pública.

#### **E. DE LA FISCALIZACIÓN**

**Artículo 15.-** El Tribunal de Cuentas de la Provincia ejercerá el control del Instituto mediante los procedimientos reglados por las leyes que regulan su actividad, en todos los aspectos relacionados con el desenvolvimiento legal, económico, financiero y patrimonial a cuyo efecto deberá:

- a) Fiscalizar el desarrollo del presupuesto integral sobre la base de la correspondiente contabilidad financiera, la que será llevada conforme a las normas establecidas por la legislación vigente, en cuanto no fueren incompatibles con la naturaleza de los recursos que administra;
  - b) verificar el movimiento y gestión del patrimonio;
  - c) observar todo acto u omisión que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias.
- En caso de imposibilidad del organismo para ejercer el control indicado por causa que lo justifique, se podrá solicitar la auditoría a un ente estatal o particular.

### **III. DE LA COMISIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL**

#### **A. OBJETO**

**Artículo 16.-** Tendrá por objeto la administración del Régimen Previsional Provincial.

#### **B. ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 17.-** La conducción administrativa del área será desempeñada en forma conjunta por tres integrantes del Directorio, cuyas decisiones serán adoptadas por simple pluralidad de votos, dejando constancia de cada una de las posturas. Sin perjuicio de las atribuciones que le delegue el Directorio para el mejor funcionamiento, serán sus facultades:

- a) Dictaminar sobre la concesión o negación de jubilaciones, pensiones, retiros y demás beneficios que en materia previsional acuerda la Ley provincial N° 561;
- b) dictaminar sobre las presentaciones para obtener beneficios previsionales;
- c) dictaminar sobre la extinción de los beneficios;
- d) asesorar sobre las normas del régimen y dictaminar sobre los casos no previstos;
- e) dictaminar sobre el otorgamiento de préstamos y subsidios a los beneficiarios del régimen;
- f) asesorar sobre el régimen de movilidad de las prestaciones;
- g) formular el presupuesto anual de gastos, recursos y erogaciones del área.

**Artículo 18.-** Será facultad de la Comisión la designación previo conocimiento del Directorio, de un Administrador del área, quien deberá ser elegido a través de un mecanismo de selección de entre los integrantes de la planta permanente del Instituto, o entre quienes acrediten una vasta experiencia administrativa en organismos del estado provincial y posean a la fecha de la designación una antigüedad mínima de diez (10) años de aportes al sistema previsional provincial y tendrá las siguientes facultades:

- a) Requerir la rendición mensual del movimiento de caja del área y comprobantes respectivos para someterlos a consideración de la Comisión de Previsión Social;
- b) aplicar sanciones disciplinarias a los empleados de su área hasta un máximo de diez (10) días continuos, correspondiendo las penas mayores y especialmente las expulsivas a los estamentos superiores;
- c) conceder licencias ordinarias;
- d) cumplir con las funciones de carácter administrativo del área.

Dicho funcionario ocupará el cargo mientras así lo disponga la Comisión que lo hubiera designado, salvo que mediare mal desempeño.

## **C. ORGANIGRAMA DEL ÁREA**

**Artículo 19.-** La Comisión de Previsión Social elaborará y propondrá al Directorio para su aprobación, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, el organigrama de funcionamiento del área a su cargo, con determinación de las misiones y funciones de cada una de las unidades funcionales que la conformen, como así también su Reglamento interno.

**Artículo 20.-** En cualquier tiempo la Comisión podrá proponer para su aprobación por el Directorio la modificación del referido organigrama y del Reglamento interno, en procura de una mayor eficiencia en la prestación de los servicios y su racionalización.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

#### **A. OBJETO**

**Artículo 21.-** Tendrá por objeto la administración de los servicios sociales de la Provincia.

#### **B. ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 22.-** La conducción administrativa del área será desempeñada en forma conjunta por tres (3) integrantes del Directorio, cuyas decisiones serán adoptadas por simple pluralidad de votos, dejando constancia de cada una de las posturas. Sin perjuicio de las atribuciones que le delegue el Directorio para el mejor funcionamiento, y serán sus facultades:

- a) Orientar, planificar y coordinar los servicios que se prestan;
- b) ejercer el contralor administrativo y técnico de todas las prestaciones;
- c) supervisar las dependencias del Instituto en su área de competencia, para la mejor

aplicación de sus fines;

d) gestionar convenios con obras sociales y entidades públicas y privadas para la prestación de servicios;

e) establecer las modalidades de las prestaciones médico asistenciales.

**Artículo 23.-** Será facultad de la Comisión la designación, previo conocimiento del Directorio, de un Administrador del área quien deberá ser elegido mediante un mecanismo de selección de entre los integrantes de la planta permanente del Instituto, o entre quienes acrediten una vasta experiencia administrativa en organismos del Estado provincial y posean a la fecha de la designación una antigüedad mínima de aportes al sistema previsional provincial de diez (10) años, y que tendrá las siguientes facultades:

a) Requerir la rendición mensual del movimiento de caja del área y comprobantes respectivos para someterlos a consideración de la Comisión;

b) aplicar sanciones disciplinarias a los empleados de su área hasta un máximo de diez (10) días continuos, correspondiendo las penas mayores y especialmente las expulsivas a los estamentos superiores;

c) conceder licencias ordinarias;

d) cumplir con las funciones de carácter administrativo.

Dicho funcionario ocupará el cargo mientras así lo disponga la Comisión que lo hubiera designado, salvo que mediare mal desempeño.

### **C. ORGANIGRAMA DEL ÁREA**

**Artículo 24.-** La Comisión de Servicios Sociales elaborará y propondrá al Directorio para su aprobación, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, el organigrama de funcionamiento del área a su cargo, con determinación de las misiones y funciones de cada una de las unidades funcionales que la conformen, como así también su Reglamento interno.

**Artículo 25.-** En cualquier tiempo la Comisión podrá proponer para su aprobación por el Directorio, la modificación del referido organigrama y del Reglamento interno en procura de una mayor eficiencia en las prestaciones de los servicios y su racionalización.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS RECURSOS**

**Artículo 26.-** El Instituto atenderá el cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes recursos:

a) Los establecidos en el artículo 4° de la Ley provincial 561;

b) los provenientes del sistema de administración de los servicios sociales de la Provincia;

c) los recursos provenientes del Fondo Especial para la Solvencia del Sistema de Seguridad Social de Tierra del Fuego;

d) los fondos originados en las prestaciones de servicios realizados por establecimientos administrados por el Instituto;

e) los intereses y utilidades provenientes de inversiones que se realicen;

f) las utilidades que se originen por la evolución natural del capital;

g) los cánones y alquileres que se perciban por la concesión o locación de inmuebles pertenecientes al Instituto;

h) las donaciones y legados que se le hagan;

i) los fondos provenientes del cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la presente;

j) las utilidades resultantes de las actividades previstas en el artículo 11, inciso e) de la presente.

**Artículo 27.-** Los fondos asignados por la Constitución y las leyes a destinos específicos serán administrados a través de cuentas especiales con el objeto único de atender a los fines que la Constitución determina, a inversiones sin riesgo.

Está expresamente prohibida la transferencia entre cuentas de afectación constitucional específica.

**Artículo 28.-** Sustitúyase en el artículo 5° de la Ley provincial 478 por el siguiente texto..."

**Sr. RUIZ:** Pido la palabra.

Es "Modifícase el artículo 5º..."

**Pte. (CÓCCARO):** Por Secretaría se ha tomado debida nota, señor legislador.

**Sec. (CORTÉS):** "Artículo 28.- Modifícase el artículo 5º de la Ley provincial 478 por el siguiente texto:

"Artículo 5º.- El Estado provincial asume el carácter de deudor con el I.P.A.U.S.S. hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHO MILLONES (USD 208.000.000.-), monto que proviene de los créditos que el IPPS poseía contra el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Por ley especial se fijará la metodología e intereses que regularán la cancelación de la deuda que el Estado provincial asume con el I.P.A.U.S.S. y, en tal sentido, el Poder Ejecutivo Provincial elevará al Poder Legislativo el proyecto de ley correspondiente, debiendo hacerlo con la antelación suficiente para ser tratado en forma conjunta con el Presupuesto Fiscal correspondiente al año 2005."

## CAPÍTULO VI

### DEL PATRIMONIO

**Artículo 29.-** El patrimonio del Instituto está constituido por la totalidad de los bienes que actualmente pertenecen al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social.

## CAPÍTULO VII

### DISPOSICIONES ATINENTES A HONORARIOS PROFESIONALES

**Artículo 30.-** Todo acto notarial, incluyendo escrituras traslativas de dominio, en el que fuera parte el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), será realizado ante el Escribano Mayor de Gobierno, salvo impedimento legal o fuerza mayor, y se encontrará exento del pago de tasas, impuestos y contribuciones provinciales, como así también del pago de honorarios profesionales.

## CAPÍTULO VIII

### CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA SOLVENCIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

**Artículo 31.-** Créase el Fondo Especial para la Solvencia del Sistema de Seguridad Social de Tierra del Fuego, el que tendrá como propósito garantizar el flujo financiero de aportes y contribuciones al Régimen Previsional Provincial con el fin de evitar su desfinanciamiento.

**Artículo 32.-** El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas actuará como agente de retención preventiva de los fondos que derivan de las obligaciones legales correspondientes a la Seguridad Social de los aportantes, incluidos la administración central, municipios, comuna y organismos descentralizados y autárquicos, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, cuando éstos se financien con la coparticipación de recursos provinciales y nacionales, o bien de transferencias internas, de programas y fondos específicos, y de fondos y recursos nacionales de participación federal cuya asignación y distribución opere desde el Tesoro Provincial.

**Artículo 33.-** El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas practicará preventivamente una retención del cincuenta por ciento (50%) de la asignación diaria de los fondos coparticipables hasta completar la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de la nómina de personal de cada organismo, con el destino específico de constituir un Fondo de Garantía de pago de los aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social.

Al momento de ser integrados en su totalidad, dichos fondos serán transferidos automáticamente para ser aplicados al pago anticipado de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social correspondientes al mes anterior a su constitución, por cuenta y orden de

cada organismo, cuya transferencia al sistema se tendrá en carácter de pago provisorio hasta tanto se realicen las liquidaciones y compensaciones mensuales definitivas. Completadas éstas, en caso de que exista saldo a favor de las administraciones, las sumas resultantes deberán ser liberadas o restituidas por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, dentro de los dos (2) días hábiles de encontrarse fehacientemente acreditado el pago de los aportes y contribuciones por parte de cada organismo.

Los fondos a los que refiere el presente Capítulo son inembargables, y el cumplimiento de lo prescripto en él es responsabilidad del Tesorero General de la Gobernación de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial.

**Artículo 34.-** El Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) sólo podrá ser intervenido por Ley aprobada con mayoría agravada cuando sus autoridades se aparten de las obligaciones que les impone la presente.

**Artículo 35.-** Incorpóranse como incisos f) y g) del artículo 2º de la Ley territorial 442, los siguientes:

“f) agentes, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Provincia;

g) agentes y funcionarios del Tribunal de Cuentas y de la Fiscalía de Estado de la Provincia.”.

**Artículo 36.-** Incorpórase como artículo 2º bis de la Ley territorial 442, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º bis.- Los sujetos comprendidos en el artículo precedente están obligatoriamente incluidos en el presente régimen.”.

**Artículo 37.-** Derógase la Ley provincial 534 y toda otra norma que se oponga a la presente.

## CAPÍTULO IX

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 38.-** Los actuales Directores en representación de los afiliados activos y pasivos del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) ocuparán los cargos indicados en el artículo 4º, incisos d) y e) de la presente Ley, hasta el vencimiento de sus mandatos.

**Artículo 39.-** La convocatoria al llamo a elecciones para la renovación de los actuales Directores representativos de los sectores activos y pasivos, deberá llevarse a cabo dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la presente Ley. No será de aplicación el término previsto en el artículo 5º, inciso a).

**Artículo 40.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 41.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”.

**Sra. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Es para solicitar, señor presidente, la aprobación en general de esta propuesta, debido a que es de base común lo que se acaba de leer en los tres dictámenes de la Comisión N° 5 sobre este tema, y después, pasaríamos a la votación en particular, artículo por artículo.

Reitero el pedido y adelanto mi aprobación en general para esta propuesta.

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Es para adelantar, señor presidente, mi total apoyo a la modificación de la Ley Orgánica del IPAUSS, conforme a los compromisos que asumimos en nuestra campaña y coincidiendo con una serie de modificaciones que han elaborado los señores legisladores.

Pero, quiero dejar sentado algunos aspectos respecto del procedimiento que se utiliza. ¿Ésta es una ley nueva o es la modificación de la ley anterior?

Si se trata de una ley nueva, sólo se ha mencionado respecto del IPAUSS, cuáles son los bienes que conforman el patrimonio de este nuevo IPAUSS. A este proyecto de ley le hace falta decir algo acerca de la continuidad jurídica de los actos del anterior IPAUSS.

Lo dijo bien un legislador de esta Cámara -que él podrá repetir si quiere o no- que se estaba creando un nuevo instituto con el mismo nombre que el anterior. Acá debe haber continuidad jurídica de los actos. De manera tal que quiero manifestar que lo que se debe hacer es modificar la Ley provincial 534 y no sustituirla por una ley nueva.

Dicho esto, de la misma forma y en el mismo sentido, no creo apropiado incluir en una



ley de creación de un organismo cuestiones que tienen que ver con otras leyes, como la cuestión vinculada a los créditos que tenía el IPAUSS en el Banco de la Provincia u otras modificaciones que se introducen al actual régimen de jubilaciones. Me parece que esto es confuso, no es lo que corresponde.

Propongo que hagamos tres leyes en este mismo momento. No hay ningún problema en hacerlo. Hagamos una ley para modificar o crear un nuevo IPAUSS; hagamos otra ley para modificar la Ley provincial 478 y otra ley para modificar la Ley de Jubilaciones. Pero no podemos en una norma que crea un instituto, introducir -de pronto- un artículo. Porque esto genera una confusión legislativa respecto de quiénes tienen que hacer el seguimiento de estas cuestiones.

Pero, adelanto mi voto positivo y en el tratamiento en particular voy a hacer las propuestas y observaciones que creo necesarias. Gracias, señor presidente.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Gracias, señor presidente, seguramente a esta altura de las circunstancias huelgan los comentarios, porque del tema IPAUSS mucho se ha hablado, mucho se ha dicho, mucho se ha argumentado. Pero la realidad es que había posturas intransigentes y las sigue habiendo hasta el día de hoy. Pero también somos conscientes, señor presidente, por ser nuestro bloque el autor del proyecto original que hoy estamos tratando, de que era necesario una ley de modificación de la 534; una normativa que pusiera fin a todos los vicios y los errores de esa ley. Y por eso entendemos que hay que dejar dilaciones de lado y que alguno tiene que resignar alguna postura.

Esto lo hemos debatido mucho dentro de nuestro bloque. Y es por eso, señor presidente, que entendemos que ya pasó el tiempo de las palabras y tenemos que remitirnos a los hechos.

Creo que esta modificación, de la que hace un instante se dio lectura, tiene algunos aspectos muy importantes respecto de la 534. Y voy a puntualizar muy pocos de ellos. Por ejemplo, conformar el Directorio con participación de todos los sectores, dándole particularmente mayoría a activos y pasivos; establecer claramente las facultades resolutorias del Directorio mientras que las comisiones de previsión y servicios sociales sólo podrán asesorar a través de dictámenes; limitar los gastos de funcionamiento del Instituto, sólo al quince por ciento del total de los ingresos en concepto de aportes y contribuciones; establecer pautas de aprobación, condicionadas a la obtención los dos tercios de los votos para temas realmente relevantes; la designación de funcionarios para tareas técnicas de personal con experiencia administrativa, dándole prioridad -en primer término- a que sean los propios empleados del IPAUSS los que puedan cumplir esta tarea, gente con verdadera experiencia en temas de la seguridad social.

Otro tema por demás importante es la creación del fondo especial para la solvencia del sistema de seguridad social, estableciendo una retención preventiva de los fondos que garanticen los aportes del sistema, siendo transferidos al IPAUSS en forma automática. Estos son sólo algunos de los aspectos salientes.

Creo que la Comisión N° 5 ha tenido una importante tarea en este tema, con el acompañamiento de muchos sectores de nuestra sociedad, que ha permitido construir desde una idea base un proyecto -como dije anteriormente- superador.

Si me permite un segundo más, señor presidente, creo importante en esta instancia hacer un reconocimiento muy especial a quienes hace años atrás se autotitulaban "jubilados autoconvocados".

Un grupo de personas que en base a perseverancia, en base a tesón, en base a compromiso con las cosas desde el quehacer cotidiano y, fundamentalmente, realizando aportes superadores, creo que son también artífices de lo que en un momento más se va a plasmar a través del voto en esta Cámara.

Por esa razón, señor presidente, y para no extenderme, adelantamos desde el bloque del MPF nuestro apoyo al voto en general de esta normativa.

Tenemos muy pocas manifestaciones en contra, les puedo asegurar que estamos de acuerdo en un noventa y nueve coma nueve por ciento de los alcances en particular -también- de esta normativa. Creemos que hoy es un paso importante y estamos asumiendo este compromiso, dejando de lado una postura que, a pesar de esta decisión, estamos convencidos de que era una propuesta por demás equilibrada. Nada más, señor presidente.

- Aplausos del público.

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Desde el bloque del ARI vemos que se pretende en esta sesión -ojalá así sea- marcar un punto de inflexión, una bisagra histórica de lo que ha sido el proceso de los organismos de la seguridad social en la Tierra del Fuego desde que fuimos Territorio. Y lamentablemente, este proceso llevó a la situación actual de nuestro Instituto.

Y para poder entender el proceso y fundamentar nuestro voto es necesario tener memoria de lo que ha pasado y replantearnos como provincia todo lo sucedido. Nos tiene que quedar la suficiente experiencia, la suficiente madurez como sociedad -como dije- para encaminar una bisagra histórica y poder cambiar los destinos de nuestros organismos, dado que le tienen que garantizar a más del treinta por ciento de la población de Tierra del Fuego, una vejez digna y la salud.

Claro, uno se tiene que remontar necesariamente al origen de nuestro sistema previsional, del que muchas veces se ha hablado, pero nunca se ha marcado en su verdadera magnitud los intereses de un sector, que fue el de aquellos que iniciaron nuestro sistema previsional.

Y cuando uno ve precisamente la discusión parlamentaria de la Ley provincial 244 dada en 1985, la Cámara de aquel entonces, -la Cámara Territorial- centró la discusión práctica y exclusivamente en el artículo 53, que marca o marcaba claramente la jubilación para los gobernadores, ministros, secretarios y subsecretarios del Poder Ejecutivo Territorial, legisladores, secretarios de Legislatura, intendentes, secretarios de concejos municipales, secretarios de las municipalidades del Territorio o cargos equivalentes, electivos o no, designados en períodos constitucionales. Y esto marcaba que estos funcionarios, que fueron los que iniciaron este camino de la previsión social en Tierra del Fuego, se podían jubilar con 25 años de servicio sin límite de edad. Y tanto es así que hoy tenemos jubilados que todavía no han cumplido los cincuenta años o, si los cumplieron, los cumplieron hace muy poco, como funcionarios del ex Territorio.

¿Qué quiero decir con esto? Que el origen de nuestra Ley territorial 244 fue enmarcado y orientado hacia jubilaciones de privilegio, que no fue solamente para este grupo de funcionarios que sancionaron esta norma los que se vieron agraciados o usufructuaron de ella.

Un año después de iniciar y aplicarse nuestra ley, empezamos a ver -si uno se retrotrae a los archivos del IPPS.- que había pases de jubilados nacionales al sistema jubilatorio territorial. Jubilados que ya se habían acogido a beneficios nacionales y que por leyes que se sancionaron en la Legislatura territorial, les permitieron cambiar esa jubilación a un sistema al que no habían aportado ni un solo día. Esto se dio durante todo el período '86,'87.

A poco de andar en esto de las jubilaciones de privilegio de nuestro régimen, nos encontramos con que a partir del año 1989, empezó otro de los flagelos de nuestro sistema: la evasión previsional. Evasión previsional que no es otra cosa que sacarle a los trabajadores del bolsillo el dinero para su jubilación y para su salud y usarlo con otros fines. No sólo incurrió en esta falta el Poder Ejecutivo Territorial, sino también los municipios de aquel entonces, y argumentando falta de dinero o la falta de envío del Poder Ejecutivo Central, se usaban los fondos de los trabajadores.

Y claro que en ese momento, los sectores del trabajo, los trabajadores activos, habían denunciado esta situación. Y la denunciaron en el Juzgado Federal porque éramos Territorio; y las denunciaron inclusive en la Policía. Y se generaron causas por esta evasión, porque son de incumplimiento de funcionarios públicos o de fraude.

Y a poco de andar, nos encontramos con que la Legislatura Territorial, la última del Territorio, no solamente era la que había dado pie a las jubilaciones de privilegio sin hacer absolutamente nada por la evasión, sino que sacó la primer Ley de Emergencia Previsional, Ley territorial 486.

¿Y qué decía esa Ley de Emergencia Previsional?

Decía que los cincuenta y dos millones de dólares que le habían robado y estafado a los trabajadores se los tenían que pagar o consolidar en bonos; que después, como veremos más adelante, fueron también robados, esquilados y aniquilados.

Pero decía una cuestión muy importante: la responsabilidad de los funcionarios que omitieron hacer los aportes y contribuciones quedaba salvada por una ley de la Legislatura.

Y eso dio pie, a partir de que éramos Territorio, a que de ahí en más los distintos gobiernos, tanto provinciales como municipales, evadieran sistemáticamente.

Una ley de esta Legislatura, una ley que le costó en aquel entonces cincuenta y dos millones de dólares al sistema previsional. Y parte de eso, es la deuda provincial de hoy.

Claro, en esos tiempos nos convertíamos en provincia. Y como toda provincia, tenía que redactar su Carta Magna.

Y quiero leer qué decían nuestros convencionales constituyentes cuando redactaron y fundamentaban su voto, para el artículo 51 de la Constitución Provincial, que garantiza las jubilaciones y pensiones móviles, que garantiza la intangibilidad de los fondos del sistema previsional. Decía uno de los convencionales constituyentes: “-Señora presidenta, estaba leyendo el artículo 38 que había fundamentado mi compañero de bancada, pero al mismo tiempo estaba recordando las palabras que pronunciaba la semana pasada mi otro compañero de bancada, el convencional Nogar, cuando muy preocupado, hacía referencia al derecho a la ancianidad y creo que todos interpretamos esa preocupación. Este sector muchas veces marginado, no solamente desde el punto de vista social sino también desde el punto de vista económico. Y en este artículo estamos hablando de la responsabilidad del Estado provincial en el ámbito de su competencia, porque entendemos que la seguridad social está preceptuada en la Constitución Nacional en el artículo 14 bis y en el artículo 57, inciso 11), si mal no recuerdo.

En ese sentido, planteábamos este sistema para nuestra provincia y quiero destacar o rescatar -mejor dicho- dos o tres aspectos que nuestro proyecto de articulado contiene. En primer lugar, estamos haciendo hincapié en el derecho y no en la generosidad del Estado, ¿por qué decimos derecho?, además lo hemos manifestado dentro de los derechos sociales, porque es el propio trabajador que, a través de sus aportes, contribuye al sostenimiento del sistema de previsión y de seguridad social. Y estamos también planteando en este artículo la igualdad y la proporcionalidad y creemos que apuntamos al concepto de justicia social. También estamos hablando de la responsabilidad de los funcionarios y de la intangibilidad de los recursos y, a propósito de esto, quiero traer un comentario que he leído en el diario el pasado fin de semana que, relacionado con el régimen de previsión del país, dice lo siguiente en una de sus partes: 'Sin embargo, el régimen previsional del país está en crisis; tampoco es novedad que el quebranto previsional se debe a que el Estado confiscó los superávits que gozó el sistema en sus primeros veinticinco años de vida para enjuagar el déficit presupuestario nacional.'. Personalmente no deseo que esto suceda en el ámbito de la provincia...”. Esto lo decía el convencional constituyente José Arturo Estabillo... (*Abucheos*)... quien, después de esto, fue gobernador de la provincia de Tierra del Fuego.

Después que dijeron que todo lo que había pasado en el Territorio en cuanto al déficit y a la responsabilidad de los funcionarios, que omitían pagar los aportes y contribuciones en forma, que decían que a partir de esta Constitución no había más privilegios en materia jubilatoria, nos encontramos con que, a poco de sancionar esta Constitución, el Acuerdo Nación-Provincia I, es aprobado por Ley provincial 118.

¿Qué pasó con este Acuerdo Nación-Provincia?, ¿qué tiene que ver con la seguridad social? ¡Que se olvidaron de incluir a las acreencias que tenía el Estado provincial con la Nación, cincuenta y dos millones de dólares! En uno de los artículos del Acuerdo Nación-Provincia decía que la provincia ya no iba a reclamar más deuda alguna, y se habían olvidado de reclamar los cincuenta y dos millones de dólares que habían quedado de deuda al sistema previsional de los funcionarios del Estado nacional.

A partir de ahí empieza un periplo, donde al fiscal de Estado -que tendría que haber visto esto y cuya obligación era velar por los intereses de todos- lo único que le interesó fue reemplazar la banca de Augsburger y rápida y apresuradamente dictaminó para que este acuerdo saliera adelante y que la Caja perdiera cincuenta y dos millones de dólares.

Visto esto, después apareció un Acuerdo Nación-Provincia II, al que me voy a referir más adelante.

Y nos encontramos, efecto “Tequila” de por medio, con que el ex convencional constituyente y gobernador José Arturo Estabillo empezó a evadir- lo que decía que quería evitar con la redacción de la Constitución- empezó a enjuagar sus déficits presupuestarios, a través de no pagar los aportes y contribuciones. Rápidamente, los intendentes municipales lo

siguieron. Pero el agravante de esta nueva etapa de estafa y de vaciamiento a nuestro sistema de seguridad social, es que el Poder Judicial empezó a hacer lo mismo. El Poder Judicial como empleador empezó a evadir. El Poder Judicial, que recién se iniciaba en la provincia de Tierra del Fuego. Y cuando desde el sector activo se hicieron las denuncias por falta de aportes y contribuciones, el Poder Judicial que era evasor también, y al que también se tendría que haber condenado, dijo: -Bueno, como no tienen plata los intendentes o el gobernador, no es que no quieran pagar. No tienen plata. Pobres. Entonces, si no hay intencionalidad de no pagar no hay dolo. Y si no hay dolo no hay delito. Y el Poder Judicial contribuyó a la sistemática evasión previsional en la provincia de Tierra del Fuego.

Paralelo a esto, nos encontramos con la Ley provincial 278, mismo período, donde en su artículo 9º, los aportes y contribuciones fueron diferidos en el tiempo. O sea, los usaba el gobierno provincial para enjuagar sus déficits. Y no sólo eso, sino que autorizaban a seguir emitiendo letras y bonos para seguir con el déficit.

Eso en materia previsional. El mismo año, ese gobierno también decide intervenir la obra social de los trabajadores. ¿Y por qué la intervención, señor presidente, de la obra social de los trabajadores?

La obra social de los trabajadores fue intervenida, precisamente, porque los trabajadores no querían dar consentimiento a la nueva estafa que se estaba pergeñando con el Acuerdo Nación-Provincia II, de la deuda que mantenía la Nación también con el Instituto de Servicios Sociales.

Entonces, con la excusa de que no tenían dinero y había un caos financiero porque no hacían los aportes y contribuciones en tiempo y forma, intervinieron la obra social. ¿Para qué? Para dar consentimiento a lo que después se denominó el Acuerdo Nación-Provincia II, que entre la obra social y el Instituto nos costó una pérdida de más de treinta millones de dólares. Para eso intervinieron la obra social. Y, evidentemente, empezaron a pergeñar la privatización de la gestión de nuestro servicio social.

No contentos con esto, en el año 1997, por decreto, el Poder Ejecutivo rebaja las contribuciones patronales del siete coma cinco, al tres coma setenta y cinco. Por decreto. Eso costó más de diez millones de pesos. Y en ese mismo período consolidan y aprueban el Acuerdo Nación-Provincia II.

Con todo esto, y ya habiendo superado la instancia del efecto "Tequila", habiendo superado una instancia de *bajón* económico nacional, nos encontramos con que desde el año 1997 al 2000 siguieron evadiendo aportes y contribuciones, no solamente el Poder Ejecutivo de turno, sino también los municipios. Así transcurrió todo el período de los noventa.

Y uno dice: -Bueno, con todo esto y con una nueva gestión gubernamental podría haberse dado la bisagra histórica. Lamentablemente no fue así. Nos encontramos con una Ley de Presupuesto, Ley 460, que instauró nuevamente en la provincia Tierra del Fuego las jubilaciones de privilegio que la Constitución prohíbe. Jubilaciones de privilegio para un sector, que después fue encubierto en la llamada jubilación anticipada. Pero lo único que se buscaba era cambiar el Poder Judicial en forma masiva en la provincia de Tierra del Fuego.

Y no solamente eso planteaba la Ley 460, en ese momento el IPPS le había ganado un juicio a la Municipalidad de Ushuaia por falta de aportes y contribuciones, un juicio en el fuero civil, un juicio ejecutorio; ahí empieza la historia activa de los municipios dentro de la seguridad social.

Cuando empezaron a ver que corría peligro su reelección, que no se podían seguir financiando sus déficits presupuestarios a través de la plata de los trabajadores y no se podía seguir tomando créditos espurios, que son: no pagar aportes y contribuciones, endeudarse sin la aprobación de los Concejos Deliberantes, sin la aprobación del Poder Legislativo, entonces dijeron: "- Ah *caramba!*, ahora tenemos que empezar a participar. Entonces fueron partícipes de la Ley 460; políticamente fueron partícipes porque les convenía. Y no solamente fueron partícipes de la Ley 460, de las jubilaciones anticipadas, del enjuague de las deudas del período 1995-2000 de aportes y contribuciones, sino que fueron partícipes de la segunda intervención de la obra social. La segunda intervención de la obra social era para entregar la salud al sector privado, regular toda la salud al sector privado. Y fueron partícipes de la intervención; y también, fueron partícipes de la transformación del Banco Tierra del Fuego S.A., del robo alevoso de los doscientos ocho millones de dólares -ahorro de los trabajadores- y de la creación del Fondo Residual. Fueron partícipes y cómplices necesarios de una política que se

estaba llevando adelante.

Banco Tierra del Fuego: en ese momento decía que sacándole los doscientos ocho millones de pesos quedaba saneado; que íbamos a tener un *banquito* más chico pero saneado; que la cartera de deudores y todos los que tomaron créditos en forma indebida iban a empezar a pagar a partir de ahora al Fondo Residual, y la cartera que quedaba en el Banco era toda cartera limpia, gente honrada que pagaba en tiempo y forma.

Y como vamos a ver en las próximas sesiones, resulta que ahora tenemos de nuevo una cartera irrecuperable y de nuevo tenemos que hacer planes de pagos y de nuevo tenemos que capitalizar el Banco.

Ahora nos encontramos con que los doscientos ocho millones de dólares los tenía que devolver el Fondo Residual, o gran parte, porque el Fondo Residual iba a cobrar a los señores que abusaron del Banco, que no fueron otros que los amigos del Poder, sacando créditos a mansalva sabiendo que no los iban a pagar.

Y como muchas veces nos dicen que nosotros hablamos mucho y que no tenemos prueba de lo que decimos, digo, para ver qué fue el Fondo Residual y qué le significó a la seguridad social y qué nos significó socialmente, que encontramos que la deuda la asumió la provincia.

El Fondo Residual ya lleva cuatro Ejercicios concluidos, con cuatro balances; y el último balance corresponde del 1º de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003. Entonces decimos ¿cuánta plata tiene recaudado el Fondo Residual?. Y en el balance auditado por la auditoría externa, firmado por el Colegio de Abogados de Buenos Aires, nos encontramos con que en plazos fijos tiene un millón ciento diez mil pesos y en Títulos Públicos tiene siete millones ciento setenta y cuatro mil pesos. Éste es todo el *cash* de recaudación o lo que recaudó. Ahora, los Títulos Públicos -hay que decir- están registrados a su valor contable, no a su valor de mercado, porque si hoy buscamos estos Títulos Públicos a valor de mercado, no superan los tres millones de pesos; o sea, que si hoy le tuviera que transferir dinero en efectivo porque necesita el IPAUSS para pagar las jubilaciones, le puede retransferir en efectivo nada más que cuatro millones de pesos, que pretenden transferirlos a valor contable, y la pérdida que la asuma el IPAUSS. También anda diciendo por ahí el ministro de Economía que va a hacer una moratoria y va a permitir pagar con estos Títulos Públicos, para poder pagarle al IPAUSS; pero, eso es *harina de otro costal*.

Lo que quería remarcar es cuánto ha gastado el Fondo Residual para recaudar estos cuatro millones de pesos. Y nos encontramos que en honorarios devengados a favor del administrador del Fondo Residual, por el artículo 26, -o sea, lo que tiene que pagar el Fondo Residual- son tres millones de pesos, y que los honorarios que le pagaron los que "arreglaron" al administrador, son de un millón y medio de pesos; y encontramos que en gastos de funcionamiento el Fondo Residual, en estos cuatro períodos, ha gastado más de cuatro millones de pesos, y al IPAUSS no le ha transferido ni un solo centavo. Entonces, ¿para qué se creó esto? Si no es para estatizar la deuda privada de unos pícaros. Y usaron al IPAUSS, a la seguridad social y a los trabajadores para hacer esta maniobra de endeudamiento o de estatización de la deuda privada. Lo mismo que hizo Cavallo en la Argentina se hizo acá, en Tierra del Fuego.

Y para consolidar esta estafa -por eso quería remarcar lo que es la estafa- necesitaban la Ley provincial 534, o la unificación de los Institutos; y por eso, en el año 2001 se crea el IPAUSS, no para achicar gastos -como decían-, porque a la vista está que no se ha achicado el gasto; no para dar mayor eficiencia o dar mejores servicios en salud o en medicamentos, porque a la vista está que no ha sido así. No para cortar las inequidades en materia jubilatoria y hacer más eficiente el sistema jubilatorio, porque a la vista está que se han seguido dando "*jubilaciones truchas*". Era para consolidar el grupo de jubilados de privilegio, para hacer arreglos extrajudiciales, para dar consentimiento al Banco Central de la República Argentina sobre la exclusión de los doscientos ocho millones de dólares. Y para eso necesitaban una mayoría automática, para eso necesitaban los cinco miembros del Poder Ejecutivo y la complicidad de los dos miembros de los municipios. Y ese fue el broche de oro, la Ley provincial 534 del IPAUSS, que nada tuvo que ver con la garantía que tiene que dar el Estado de una vejez digna a nuestros jubilados, ni la garantía que tiene que dar el Estado de una salud digna a los empleados; nada tiene que ver; esto tenía que ver con el negocio, esto tenía que ver con el manejo de los fondos de los trabajadores, fondos que son de los trabajadores, tanto en

los aportes de personal como en las contribuciones patronales. Y cuando escucho por ahí que tienen que estar los municipios dentro del IPAUSS, me pregunto: ¿También tendrían que estar los municipios o los empleadores en las obras sociales de los sindicatos que tienen obras sociales?

¿O tendrían que estar los municipios, por ejemplo, discutiendo el tema de las derivaciones -cuando planteaban que tenían que estar-, porque les interesa la salud pública?

Yo no los veo discutiendo sobre los hospitales; no los veo discutiendo el sistema de salud pública. Creo que siguen planteando lo mismo.

En estas instancias... por qué se discute el tema del Directorio del IPAUSS. ¿Que dicen que es una disputa de poder...?: ¡Por supuesto que es una disputa de poder! ¿Que dicen que los trabajadores quieren asumir el control del IPAUSS?: ¡Por supuesto que lo tienen que asumir, si son quienes lo sostienen!

*- Aplausos prolongados.*

¿Que dicen que los sindicatos quieren copar la seguridad social?: ¡No señores, porque la ley anterior y esta ley marcan que cualquier afiliado se puede presentar como candidato. Hasta los jueces que no aportan a la obra social se pueden presentar si quieren. Tan amplios somos...!

En este marco, plantear que es una puja de sectores... ¡Por supuesto lo es! Por supuesto...

Y como marqué desde el principio, las clases dominantes que han manejado los distintos Poderes Ejecutivos, municipios y legisladores, usaron y abusaron del sistema de seguridad social.

Y por eso nosotros planteamos que a este proyecto lo vamos a acompañar en general; pero, en particular, y en especial cuando se toque el artículo 4°, el bloque del ARI va a votar a favor los incisos a), d) y e). Y que quede bien claro que los incisos b) y c), donde los municipios pretenden estar en el Directorio del IPAUSS ¡el ARI no los va a votar!

*- Aplausos y manifestaciones del público.*

También estamos en contra cuando plantean las atribuciones del Directorio .

Cuando el legislador Portela marcaba lo relevante de los dos tercios para tomar algunas decisiones en el Directorio y que se debe tener para ello los dos tercios de los votos... Si están los municipios, el poder de veto lo sigue teniendo el "club de deudores". O sea, que no lo tienen los trabajadores.

¿Y por qué digo esto? Porque tal cual está planteado el dictamen suscrito por el legislador Ruiz, hay tres activos, dos pasivos, dos de los municipios y uno del Ejecutivo. Es decir, el "club de deudores" tiene tres miembros. Para tener los dos tercios en un Directorio de ocho se necesitan seis miembros, número que los trabajadores no tienen.

¿Entonces qué puede pasar? Que para decisiones de colocación de fondos, de excedentes, el "club de deudores" tiene poder de veto.

Para decisiones de cómo se va a armar el presupuesto, el "club de deudores", me refiero al Poder Ejecutivo y a los municipios, tienen poder de veto. Y dicen cómo se distribuyen las partidas, en qué se gasta y en qué no se gasta.

Creo que eso no es darle la mayoría a los trabajadores para que manejen o tengan posibilidades de gestionar con total libertad, porque no es así. Con lo cual en algunos incisos, sobre las atribuciones del Directorio, estamos en contra. La forma de organizarlo, creemos que es un error. No creo que sea muy relevante, pero, organizar las áreas tanto asistencial como previsional a través de un minidirectorio, como lo plantea en sus artículos 17 y 18, no estamos de acuerdo.

Sí estamos de acuerdo, de hecho lo propusimos en la Comisión, en hacer una modificación al artículo 5° de la Ley 478 y que se reconozca la deuda en dólares como corresponde y se desenganche el Fondo Residual del IPAUSS; nosotros acompañamos eso gustosamente.

En cuanto a los jueces, también se modifica otra ley. Jueces que en estos últimos días, y el Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado han planteado que se pueden desafiliar de la

obra social, porque así lo permite una ley nacional, cuando esto es erróneo. Si buscan en la Legislatura el juicio político, -que en lo personal le pedí al fiscal de Estado hace dos años y precisamente por esto-, queda a las claras que no tienen esta facultad de optar -como dicen ellos- por la desregularización de Menem, porque para las obras sociales provinciales no corría.

Entonces, creo que hay que poner de una vez por todas las cuestiones donde deben estar; porque lo que está corriendo peligro ahora es la continuidad de nuestra obra social y lo más grave del caso, para los empleados que ganan menos. Porque lo que está planteando el Tribunal de Cuentas, a través de lo que planteó el fiscal de Estado y los magistrados de la Provincia, es que los sectores que tienen mayor sueldo se vayan a una prepaga y que los sectores de menor sueldo se queden en la obra social. Lo que están proponiendo es el desfinanciamiento de nuestra obra social; lo que están proponiendo es que haya trabajadores de primera, de segunda y de tercera de acuerdo a su nivel salarial, cuando nuestra obra social es solidaria y de reparto pura. Desde el que más gana hasta el que menos gana, todos aportamos una parte de nuestro sueldo para tener las mismas condiciones de salud, la misma atención de salud y esto es lo que están rompiendo.

Creo que de una vez por todas esta Legislatura tiene que decir ¡basta señores! Creo que éste es el momento. Y a través de este proyecto de ley nosotros vamos a estar cumpliendo, no con todas las expectativas pero sí con la gran mayoría; por lo que desde el bloque del ARI, adelantamos nuestro acompañamiento en general al presente dictamen y adelantamos que, en particular, algunos incisos, como el del artículo 4°, tal cual dije anteriormente, vamos a votar en contra.

*- Aplausos y manifestaciones del público.*

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley, para su votación en general.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado por unanimidad. *(Aplausos).*

A continuación se considerará el proyecto de ley, para su votación en particular, artículo por artículo. Comenzamos con el tratamiento del artículo 1°.

**Sr. RAIMBAULT:** Pido la palabra.

Es para solicitar una modificación en la redacción del artículo 1°, porque tal como lo planteaba el legislador Bericua, puede originarse algún tipo de discusión en la interpretación de la norma, cuando dice que se crea el IPAUSS. Una nueva creación del IPAUSS puede entenderse como un corte sin continuidad jurídica respecto de la anterior.

Debo decir que cuando esto se discutió en Comisión, una de las cuestiones que se discutió fue justamente ésta y se aclaró por todos los legisladores, y tiene que quedar claro en esta sesión, que la voluntad legislativa de todo el Cuerpo es la continuidad del IPAUSS.

Para evitar cualquier tipo de duda o interpretación que se quisiera hacer maliciosamente, podría quedar: "Sustituir el artículo 1° de la Ley provincial 534...", para que no empecemos a hablar de la creación o no del IPAUSS, y simplemente, pongamos el segundo párrafo del artículo 1° del dictamen del legislador Ruiz.

**Pte. (CÓCCARO):** ¿Usted dice suprimir directamente el artículo 1°?

**Sr. RAIMBAULT:** Digo de no meterse en la discusión de la nueva creación del IPAUSS.

Le digo cómo quedaría, señor presidente: "Sustituir el segundo párrafo del artículo 1° de la Ley provincial 534 por el siguiente texto: ...", y a continuación, queda el segundo párrafo del dictamen del legislador Ruiz, que dice: "Será una institución de derecho público y con capacidad para actuar privada y públicamente, de acuerdo con lo que establecen las leyes generales y especiales atinentes a los ámbitos de sus actividades. El régimen de administración será el establecido por esta Ley."

**Pte. (CÓCCARO):** ¿Cómo quedaría redactado el primer párrafo?

**Sr. RAIMBAULT:** "Actualizo el...."

*- Hablan varios a la vez.*

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Simplemente, señor presidente, es para hacer referencia a lo que decía el legislador Raimbault.

Este tema fue charlado en la Comisión N° 5, donde participaron algunos abogados que estuvieron allí presentes y, justamente, como tiene que ver con un tema jurídico, pura y exclusivamente, la moción que está haciendo el legislador, le recuerdo que si bien esa puede ser una visión del doctor Raimbault, otros abogados opinaban justamente lo contrario. Que la continuidad jurídica existe, y por esa razón, el hecho de que esté o no, es absolutamente lo mismo. La continuidad jurídica existe de hecho, porque nadie puede negar la existencia al día de hoy, de un organismo de seguridad social como lo es el IPAUSS. Nada más, señor presidente.

**Sr. RUIZ:** Pido la palabra.

Si bien es verdad que en Comisión se discutió y estaban los abogados opinando de esta manera, también *a posteriori* lo hemos analizado con mi asesora legal, y me dice que no se vería mal porque, en cierta forma, lo que abunda no daña.

Si éste es el inconveniente, para que queda más claro cuál es el espíritu de los legisladores, a pesar de que coincido con lo que el legislador Portela manifestaba sobre la Comisión, no tendríamos inconvenientes en que se sustituyan estos dos renglones.

*- Aplausos.*

**Pte. (CÓCCARO):** Vamos a leer cómo queda redactado el artículo completo.

**Sec. (CORTÉS):** "Artículo 1º.- Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 1º de la Ley provincial 534 por el siguiente texto..."

**Pte. (CÓCCARO):** Me permiten legisladores. Creo que si enmendamos esto de esta forma, va a quedar medio confuso. Me parece que lo que hay que hacer es definitivamente redactar bien el artículo y votarlo.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, proponemos desde el bloque del PJ, porque lo hemos hablado con el doctor Raimbault, que comience a partir de: "El Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, funcionará de acuerdo con el régimen de la presente Ley y actuará ", y continúa tal como está.

*- Manifestaciones del público.*

**Sec. (CORTÉS):** "Artículo 1º.- El Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), funcionará de acuerdo con el régimen de la presente Ley y actuará como organismo descentralizado de carácter autárquico en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto.

Será una institución de Derecho Público y capacidad para actuar privada y públicamente, de acuerdo con lo que establecen las leyes generales y las especiales atinentes a los ámbitos de sus actividades. El régimen de administración será el establecido por esta Ley."

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores el artículo leído por Secretaría, para su votación.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

*- Aplausos.*

*- Se ponen a consideración los artículos 2º y 3º de la presente Ley, los que son aprobados sin modificaciones. (Aplausos)*

**Pte. (CÓCCARO):** Continuamos con la consideración en particular del artículo 4º.

**Sr. RAIMBAULT:** Pido la palabra.



Señor presidente, es para fundar lo que ya adelantaron mis compañeros de bancada, sobre por qué desde el bloque del ARI se van a votar negativamente los incisos referentes a la integración en el Directorio de los municipios de las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Desde que se empezó a hablar y discutir este proyecto de ley, se trató de plantear que la necesidad de que estén los municipios de ambas ciudades en el Directorio del IPAUSS, tenía que ver con una cuestión de equilibrio en la toma de decisiones de un organismo de la seguridad social.

Y tengo la sensación de que cuando algunos hablan de equilibrio en la toma de decisiones en los organismos de la seguridad social e involucran en el equilibrio a los empleadores solamente, parecería -digo- a *contrario sensu* que hay como una interpretación disvaliosa respecto de los trabajadores; que un organismo conducido por los trabajadores sería algo así como un organismo medio loco, desequilibrado, que pone en peligro..., porque esta parece ser la opinión que surge de una interpretación contraria.

Acá me parece, con todo respeto, que hay una gran equivocación; no es lo mismo que los trabajadores estén en los organismos de la seguridad social, a que los municipios estén en los organismos de la seguridad social.

No es lo mismo que estén los trabajadores de los organismos de la seguridad social a que estén los empleadores en los organismos de la seguridad social; hay diferencias históricas, políticas, constitucionales para que esto sea así. En principio, la primer diferencia, que los organismos de la seguridad social tienen que estar integrados por los trabajadores es un imperativo constitucional; acá no hay vuelta de hoja. El artículo 14 bis dice claramente que: "...son administrados por sus propios beneficiarios". Y esta aplicación, por supuesto, la respeta la Constitución de la Provincia, y dice en términos similares lo mismo en el artículo 16 inciso 7):

Que los trabajadores sean los administradores de los organismos de los que son beneficiarios, tiene una raíz histórica que se remonta -por lo menos constitucionalmente- en la Constitución del año 1949. Y no es que si éste es el desarrollo histórico y ésta es la raíz histórica constitucional, si no están los municipios, entonces se está desentendiendo el Estado. Esto no tiene absolutamente nada que ver ni en sentido histórico, ni jurídico, ni constitucional.

El fundamento de que los trabajadores estén es porque que se ha reconocido constitucionalmente la propiedad de los beneficios de los que son beneficiarios. Y esto tiene que ver porque estas organizaciones, estos organismos de la seguridad social se manejan con dinero de los trabajadores, con contribuciones patronales o de los trabajadores propiamente dichos, con aportes de los trabajadores; pero siempre, siempre, el dinero lo ponen los trabajadores. Y por eso, sencillamente por eso, lo tienen que administrar los trabajadores.

Y esto también tiene un sentido de control, no es lo mismo que un organismo de la seguridad social esté administrado por trabajadores que por empleadores. Porque a los trabajadores les es más fácil reclamar a sus compañeros que a sus patrones; los organismos de la seguridad social siempre se han manejado mejor cuando fueron administrados por sus propios dueños, y la historia de la provincia de Tierra del Fuego lo registra. Cada vez que los organismos de la seguridad social fueron administrados por sus propios dueños fueron superavitarios. El problema se empezó a complicar cuando lo coparon los empleadores; el problema son los patrones y no los trabajadores en los organismos de la seguridad social...

*- Aplausos del público.*

...Y entonces, señor presidente, el hecho de que los municipios no estén en los organismos de la seguridad social tiene un fundamento. No tiene fundamento constitucional que las municipalidades se incorporen, no tiene fundamento histórico político relevante, por lo menos de larga trayectoria, que los municipios se incorporen. Es más, en ningún lugar del país los municipios están incorporados a los organismos de la seguridad social, solamente acá. Pero la raíz histórica y la raíz política de la incorporación de los municipios a los organismos de la seguridad social es distinta. Digo, no tiene la raíz de lucha constitucional de más de medio siglo de los trabajadores; tiene una raíz un poco más cercana y un poco menos digna.

¿Cuándo empezaron a estar los municipios administrando la obra social y la Caja de Jubilaciones de los trabajadores del Estado? El primer hecho -el primer fundamento- fue el Decreto N° 550/00. ¿Qué pasó con el Decreto N° 550/00? Intervino la obra social de los trabajadores del Estado; una obra social que -le recuerdo- estaba compuesta por seis

representantes de los trabajadores y uno del Ejecutivo nunca, en ningún momento de la historia, se dijo que por eso el Estado se había desentendido.

Eran del Estado y estaban mejor fortalecidas cuando eran unánimemente administradas por los trabajadores.

¿Y qué decía este Decreto que es el antecedente de lo que hoy estamos discutiendo? Intervino la obra social, compuso una comisión de cuatro miembros (dos por el Ejecutivo provincial y uno por cada una de las municipalidades) y estableció, en el artículo 2°, que “la duración de la comisión anteriormente citada será hasta la promulgación de la ley de creación del I.P.A.U.S.S.”.

¿Qué hizo el Ejecutivo? Lo que hizo fue invertir absolutamente los términos constitucionales y dijo: “-Hasta que no me saquen la ley que yo quiero...” (que era justamente la que estamos discutiendo para cambiar), “...los organismos de la seguridad social van a estar integrados exclusivamente por patrones.”. Y ahí ingresaron los municipios. Ese fue el primer antecedente de ingreso de los municipios.

¿Para qué ingresaron? ¿Qué es lo que pasaba? ¿Qué se estaba discutiendo?

Ingresaron para privatizar los servicios de la obra social. Entonces, la raíz del ingreso de los municipios no parece ser muy digna en términos políticos y, menos que menos, en términos jurídicos.

En términos jurídicos, lo que dijo el Ejecutivo, y para lo cual fueron convocados los ejecutivos municipales, fue que hasta que no sacaran la ley que ellos querían, no habría más elecciones en la obra social.

Y, en términos políticos, a lo que convocaron a los municipios fue al “saqueo”. Los convocaron lisa y llanamente al “saqueo” de la obra social de los trabajadores del Estado.

¡Y se integraron con gusto. Se integraron con gusto! Y empezaron y fueron responsables de este “saqueo” que todavía estamos sufriendo y discutiendo.

La comisión investigadora que hoy mandamos a Comisión, para ver si la podemos aprobar, ¿sabe cuál es una de las cosas que va a investigar, señor presidente?: Los resultados del “saqueo” de la licitación de los servicios de la obra social en la que intervinieron activamente las municipalidades.

*- Aplausos.*

¿Y por qué el apuro de la intervención de la obra social?

Lo que estaba pasando en ese momento era que se tenía que empezar el proceso electoral que preveía la entonces Ley territorial 442.

Y ese proceso electoral, es decir, la posibilidad de que los trabajadores sean dueños de lo que en verdad son dueños, podía romper ese pacto de corrupción que se dio para privatizar los servicios de la obra social.

El riesgo fue que los propios dueños pararan un hecho de corrupción. Y entonces convocaron a los municipios.

Y éste es el único y primer antecedente de la intervención de las municipalidades en los organismos de la seguridad social.

Intentar llevar la incorporación de las municipalidades a un rango legal fue nada más que pasar de decreto a ley, por la Ley 534.

¿Y qué se discutía -además de lo que dijo mi compañero Martínez- cuando se hizo necesario por parte del poder político empezar a revertir ese proceso electoral de los trabajadores del Estado, que habían ganado con un sesenta y siete por ciento las últimas elecciones?

¿Que era necesario? Era necesario que en el Directorio no existieran trabajadores, porque los trabajadores eran peligrosos para lo que entonces estaba en juego.

¿Y qué estaba en juego entre otras cosas? Entre otras cosas estaba en juego ese “trueque de dinero por república” que, con acuerdo del Movimiento Popular Fuegoño y del Partido Justicialista, hicieron para remover masivamente a los jueces.

*- Aplausos y manifestaciones del público.*

Si los Directores de la Municipalidad se hubiesen adherido al criterio que tenían los

activos, si el Ejecutivo hubiese dado vuelta estas cosas, otra sería la historia de la provincia. Pero no. Se dedicaron a sacar las “migajas” de la destrucción del sistema republicano en Tierra del Fuego. Y así nos fue..., y así nos fue.

En definitiva, señor presidente, que estén los municipios no fue una directriz constitucional, ni una directriz legal, ni un antecedente político relevante o, por lo menos, digno. El único argumento que el poder provincial pensó para incorporar a los municipios fue invitarlos al “saqueo”. Estuvieron en el “saqueo” de la obra social y estuvieron en el “saqueo” del sistema previsional. En eso participaron activamente concediendo jubilaciones anticipadas a mansalva, destruyendo el sistema previsional, que hoy lamentablemente lo tenemos que debatir.

Que no estén los municipios no roza, ni por asomo, lo que en algún momento se dijo, de que entonces podía estar en juego la autonomía municipal. Eso es absolutamente falso; no están y no tienen que estar los municipios porque no tienen nada que hacer en los organismos de la seguridad social.

Y si fuera por respetar la autonomía municipal, entonces, que por cada representante de empleador municipal tendríamos que poner, por lo menos, tres representantes de los trabajadores municipales. Pero, parece que ésta tampoco es la idea de los bloques mayoritarios.

Esta discusión no es menor, porque -como dijo mi compañero Martínez- estén o no los municipios, además de que no tienen que estar, lo que se debate es el poder de veto en los organismos de la seguridad social de aquellos que son sus principales deudores. Y digo esto por lo siguiente: Es cierto que en los tres dictámenes se garantiza la mayoría de activos y pasivos, pero no en los tres dictámenes se garantiza la mayoría para acceder a determinadas soluciones. Es más, fíjense ustedes que cuando el IPAUSS estaba conformado por siete miembros de los empleadores, las decisiones se tomaban por simple mayoría.

Cuando mandan los patrones es más fácil la adopción de resoluciones, pero cuando mandan los trabajadores del destino de una administración de la que son sus propios dueños, ahí hay que tener mayoría agravada.

Lo que plantea el proyecto, tanto del PJ como del MPF, es que en las decisiones más importantes del ente, tienen que existir los dos tercios del Directorio. Entonces, si bien se garantiza la mayoría a los trabajadores activos y pasivos, también se garantiza, con los dos tercios, el poder de veto a través de la incorporación de los municipios.

Entre otras cosas, se lo garantiza para la confección del presupuesto. El ejemplo que hoy tenemos es el caso de los trabajadores despedidos. Los municipios jugaron activamente, por lo menos, con el trasero para sentarse en esa sesión de Directorio y, en ese caso, para la confección del presupuesto y para resolver la cuestión de los trabajadores despedidos, necesitan según el dictamen, los dos tercios del Directorio. Si como ha salido a decir algún intendente, que esto no estaría dispuesto a darlo, ese intendente en este tema que discutimos hoy mismo, ese intendente tiene poder de veto.

Entonces no es lo mismo histórica, ni constitucional, ni legal, ni políticamente que estén los municipios. Los municipios no tienen que estar, pero lo que tiene que quedar claro es la idea de que los únicos dueños de los organismos de la seguridad social son los trabajadores, son los que han demostrado que mejor han administrado. Nada más, señor presidente.

*- Aplausos y manifestaciones del público.*

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Tengo para este artículo 4º una propuesta que debo señalar; en este caso, la hago a título personal. Tiene que ver con el compromiso que asumí respecto de esta cuestión, no sólo durante la campaña, sino que lo he sostenido siempre. No voy a ahondar en todas las razones que comparto, manifestadas por los legisladores Martínez y Raimbault. Estoy en un todo de acuerdo. Puedo agregar algunas cuestiones que, desde mi punto de vista, fueron funcionales a la incorporación de los municipios en el Directorio del IPAUSS. Quienes conocemos un poco de esta cuestión, y sabemos cuál ha sido la historia de lo que era el viejo IPPS, sabemos muy bien que durante muchos años los representantes del Poder Ejecutivo eran acompañados en sus decisiones por un representante de la clase pasiva, que años después, un día, perdió la elección. Y con dicha pérdida el Poder Ejecutivo de turno perdió el comando de lo que era el IPPS. Entonces, había que modificar y cambiar eso, porque si no, realmente, activos y pasivos

pasaban a manejar, a partir de ese momento, el IPPS.

Entre otras razones, la creación del IPAUSS obedeció a la necesidad de parte del Ejecutivo de turno de asegurarse la mayoría en las decisiones y la moneda de pago para que se los acompañara en el voto fue la incorporación de los municipios en el Directorio.

Pienso, entiendo y he sostenido históricamente que estos institutos deben estar en manos de los trabajadores...

- *Aplausos.*

Y para ello, no me parece más que suficiente que estén representados el Poder Ejecutivo, por las responsabilidades que le consagra la propia Constitución en su artículo 51, pero que se lo establece para el Estado Provincial y no para los municipios. Dice: "El Estado Provincial, en el ámbito de su competencia, otorga a los trabajadores reconociendo el derecho que les asiste, los beneficios de la previsión social y asegura jubilaciones y pensiones móviles irreductibles...", etcétera.

Es decir, ésta es una responsabilidad que los convencionales constituyentes le asignaron pura y exclusivamente al Estado Provincial y no a los Estados municipales. Y me parece que esto se complementa con la elección de un Director por los activos y un Director por los pasivos.

Propongo un Directorio integrado por tres miembros. Acá no hay discusión sobre quién tiene los dos tercios o quién tiene la mayoría. En un Directorio de tres, dos son los dos tercios. Acá no hay necesidad de advertir en el resto del articulado respecto de si para una decisión se requiere una mayoría agravada o una mayoría simple. Dos sobre uno ya son mayoría agravada.

De manera tal que creo que los trabajadores, haciendo un seguimiento acertado permanente, de cuál es la función, de cómo es el desempeño de un Directorio, creo que con esta representación, está garantizado lo que todos creemos que se debe garantizar a través de un instituto de esta naturaleza.

Y además, porque también conozco parte de la historia de los organismos de seguridad social en la provincia, estos deben ser munidos de personal altamente calificado y profesionalizado respecto de las cuestiones que manejan.

Me voy a permitir señalar algo que en el tiempo da la pauta de que no necesariamente -sé que alguien ahora me va a *chiflar* y que alguno, si tiene ganas me va a *putear*-, pero, no necesariamente, cuando fueron administrados por los trabajadores estos organismos eran eficientes. Y voy a dar un ejemplo concreto. En oportunidad de tratarse en esta Legislatura el presupuesto de lo que entonces era el ISST, el presupuesto que se había presentado a la Legislatura daba una *cápita* por beneficiario por mes de setenta y dos pesos.

Cuando uno multiplicaba los setenta y dos pesos en un grupo familiar de cuatro, con ese importe, la mejor prepaga del país -algunos saben de qué estoy hablando- le daba un plan tres diez. Es decir no había eficiencia en la administración del recurso.

Me tomé el trabajo de decir que acá debe haber un tema de arrastre, una carga de personal tal vez excesiva, sacándole el personal, todavía, el importe que se gastaba era extremadamente excesivo.

¿Qué quiero decir con esto? No garantiza solamente la presencia de los trabajadores en institutos de esta naturaleza la eficiencia. Acá los trabajadores deben controlar permanentemente que sus representantes hagan eficientes estos institutos.

Así que, nada más, señor presidente.

Tengo algunas modificaciones para introducir luego en los artículos. Y quiero solamente señalar algo que es una expresión de deseo. Tengo la sensación de que va a prevalecer la postura de seguir incluyendo a los municipios, tengo la sensación en función de...

- *Abucheos del público.*

Bueno, esto es un tema que uno lo ve en función de los votos. Pero digo, en el caso de prevalecer esa postura sobre la que no estoy de acuerdo, solicito que -como una cuestión que me parece básica- se incorpore un artículo o un concepto a través del cual estos representantes de deudores se deban abstener cada vez que el Directorio tome decisiones vinculadas a sus propias deudas. Nada más por el momento, señor presidente.

- Aplausos.

**Sr. VELÁZQUEZ:** Pido la palabra.

Señor presidente, es de público conocimiento la postura que he traído desde hace cuatro meses con respecto a la conformación del Directorio del IPAUSS, en el cual creo que tienen que estar involucrados todos los sectores y representados equitativamente sin que existan mezquindades y sin que se produzca una mayoría automática absoluta, como sucedía en otra época. También quiero hacer mención, a pesar de las expresiones de mi compañera de bloque ausente, la legisladora Pacheco, sobre lo que dijo, que si hubiera estado presente votaría el proyecto del MPF, de no aceptarlo. Quiero decir que la posición que mantengo es la emanada del Poder Ejecutivo Provincial. Esta posición la quiero recordar con recortes de prensa del 11 de julio de 2004, "Colazo a favor de los Municipios", públicamente, en el cual dice que los municipios tienen que estar dentro del Directorio del IPAUSS. Dice lo siguiente: "El gobernador dijo estar en contra de que se elimine a los Directores que representan a las municipalidades en la obra social y la Caja de Jubilación del Estado. El IPAUSS es de todos -dijo. Si nos conviene, nos conviene a todos y si no, es un problema, es un problema de todos."

Otro recorte del lunes 12 de julio, en el cual el primer mandatario fueguino dice textualmente: "El primer mandatario fueguino, apenas bajó la escalera del avión, se sacó fotos con los dos intendentes, con Jorge Martínez y Jorge Garramuño. Y ahora se presta a callar algunos reclamos que se hacen oír en Tólhui. Y por si fuera poco, públicamente, le reconoció entidad a la conformación actual del Directorio del IPAUSS manteniendo los representantes de los ejecutivos municipales."

Con esto quiero decir que esta posición, a la que voy a hacer mención, es la emanada del Poder Ejecutivo Provincial, postura que me transmitieron personalmente el señor gobernador y el vicegobernador acá presente, que no me deja mentir, y que también me hicieron llegar orgánicamente jubilados de Río Grande por carta firmada por el presidente del Centro de Jubilados de la ciudad de Río Grande, haciéndolo público en una reunión plenaria.

Después de tanto tiempo en el tratamiento de este asunto, es que quiero una definición que asegure una institución que garantice los valores democráticos y los derechos de los trabajadores activos y pasivos, que nos brinde un sistema previsional y de salud por excelencia.

Y vuelvo a aclarar la posición, en cuanto a la conformación del Directorio, ya que es el único tema -prácticamente- en donde se plantean las diferencias. Sugiero y propongo que debería conformarse con: Dos integrantes por el Gobierno Provincial, con un presidente y un director; dos integrantes por los municipios, uno por Ushuaia y uno por Río Grande; dos integrantes por el sector activo y dos integrantes por el sector pasivo. Creo que con esto no se aseguraría ninguno de los sectores involucrados -reitero- una mayoría automática, como era en el pasado. Muchas gracias.

- *Manifestaciones y protestas del público. Hablan varios legisladores a la vez.*

**Pte. (CÓCCARO):** ¡Silencio por favor!, legisladores.

Para aclarar y someter a votación este artículo 4º, me gustaría que cada uno, si tiene mociones concretas, las deje expresadas para la votación.

### ***Moción***

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, voy a pedir que para la votación de este artículo se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 152 del Reglamento interno de la Cámara.

**Pte. (CÓCCARO):** Ponemos a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Portela.

### ***Moción***

**Sr. RAIMBAULT:** Pido la palabra.

Es para solicitar que además de votar inciso por inciso, sea nominal.

**Pte. (CÓCCARO):** Ponemos a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Portela.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

Ponemos a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Raimbault.

- *Se vota y es negativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** No prospera.

**Sr. RAIMBAULT:** Pido la palabra.

Señor presidente, la votación habiendo cinco votos debe ser nominal. El artículo 151 del Reglamento establece expresamente que la votación es nominal siempre que lo exija una quinta parte de los legisladores presentes, debiendo entonces consignarse en el acta y en el Diario de Sesiones, los nombres de los sufragantes...". Es decir, con tres legisladores. Nosotros los tenemos.

Éste es un caso, señor presidente, en donde las minorías pueden condicionar a las mayorías porque lo que está en juego no es la votación en sí misma, sino el deber de dar la cara.

- *Aplausos y manifestaciones del público.*

**Pte. (CÓCCARO):** Con votación nominal y por inciso, se pone a consideración el inciso a) del artículo 4°.

**Sec. (CARDOZO):** *(Toma la votación).* Votaron por la afirmativa catorce legisladores: Bericua, Frate, Guzmán, Lanzares, Löffler, Martínez (J.), Martínez (N.), Portela, Raimbault, Ruiz, Saladino, Sciutto, Vargas y Velázquez.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado por unanimidad.

Se pone a consideración, el inciso b) del artículo 4°.

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que por Secretaría se lea el inciso b).

**Sec. (CORTÉS):** "b) un (1) Director designado por la Municipalidad de Ushuaia, el que deberá acreditar a la fecha de la designación una antigüedad mínima de tres (3) años de aportes al sistema previsional provincial;"

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el inciso b) del artículo 4°, leído por Secretaría.

**Sec. (CARDOZO):** *(Toma la votación).* Votaron por la afirmativa once legisladores: Frate, Guzmán, Lanzares, Löffler, Martínez (N.), Portela, Ruiz, Saladino, Sciutto, Vargas y Velázquez.

Votaron por la negativa tres legisladores: Bericua, Martínez (J) y Raimbault.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado el inciso b) del artículo 4°.

**Sec. (CORTÉS):** "c) un (1) Director designado por la Municipalidad de Río Grande, el que deberá acreditar a la fecha de la designación una antigüedad mínima de tres (3) años de aportes al sistema previsional provincial;"

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores, el inciso c) leído por Secretaría.

**Sec. (CARDOZO):** *(Toma la votación).* Votaron por la afirmativa once legisladores: Frate, Guzmán, Lanzares, Löffler, Martínez (N.), Portela, Ruiz, Saladino, Sciutto, Vargas y Velázquez.

Votaron por la negativa tres legisladores: Bericua, Martínez (J) y Raimbault.

**Pte. (CÓCCARO):** Queda aprobado el inciso c) del artículo 4°.

**Sec. (CORTÉS):** "d) tres (3) Directores electos por el sector activo;"

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración el inciso d) del artículo 4°.

**Sec. (CARDOZO):** *(Toma la votación).* Votan por la afirmativa ocho legisladores: Guzmán,

Lanzares, Martínez (J), Martínez (N), Raimbault, Ruiz, Saladino y Sciutto.

- Votan por la negativa seis legisladores: Bericua, Frate, Löffler, Portela, Vargas y Velázquez.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado por ocho votos por la afirmativa y seis por la negativa.

**Sec. (CORTÉS):** "e) dos (2) Directores electos por el sector pasivo;"

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración el inciso e) del artículo 4°.

**Sec. (CARDOZO):** (*Toma la votación*). Votaron por la afirmativa doce legisladores: Frate, Guzmán, Lanzares, Löffler, Martínez (J), Martínez (N), Portela, Raimbault, Ruiz, Saladino, Sciutto y Vargas.

Votaron por la negativa dos legisladores: Bericua y Velázquez.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado por doce votos por la afirmativa y dos votos por la negativa.

**Sec. (CORTÉS):** Leo el último párrafo del artículo 4°. "Los afiliados en actividad y los afiliados jubilados elegirán sendos suplentes, quienes como tales no se encontrarán alcanzados por la limitación en la acumulación de cargos y empleos, establecida por el artículo 9° de la Constitución Provincial."

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el último párrafo del artículo 4°.

**Sec. (CARDOZO):** (*Toma la votación*). Votaron por la afirmativa catorce legisladores: Bericua, Frate, Guzmán, Lanzares, Löffler, Martínez (J.), Martínez (N.), Portela, Raimbault, Ruiz, Saladino, Sciutto, Vargas y Velázquez.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado por unanimidad el artículo 4°.

**Sec. (CORTÉS):** Artículo 5°.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 5° enunciado por Secretaría, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 6°.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

### ***Moción de Reconsideración***

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Es para solicitar la reconsideración de la votación de este artículo, porque no hice a tiempo para votar, no lo voté, porque quiero proponer que conforme ha quedado integrado el Directorio, sean proclamados Directores en representación de los afiliados por el sector pasivo, a través del sistema D'Hont, es decir...

- *Manifestaciones del público.*

¿Y por qué no?! ¿Por qué le van a negar la representación?. Pero, ¿qué problema hay en una representación pluralista, que pueda haber varios sectores que participen en la elección?

Creo que un sistema democrático de representación le tiene que dar cabida a todos.

- *Insultos y abucheos del público.*

¡Ah, bueno, no les gusta porque...!

Propongo sistema D'Hont para la integración. ¿No quieren reconsiderar la votación?, no lo hagan.

- *Abucheos.*

**Pte. (CÓCCARO):** ¡Silencio, por favor!

*- Insultos y abucheos del público.*

*- El legislador Bericua deja su banca y se enfrenta verbalmente con un sector del público.*

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Señor presidente, reitero la moción de reconsideración. Póngala a votación, si no están de acuerdo, quedará como está.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción formulada por el legislador Bericua, para proceder a la reconsideración de la votación anterior.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

Se pone a consideración de la Cámara la moción presentada por el legislador Bericua. Por favor, ¿puede repetir su moción, legislador?.

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Es para modificar el inciso f) y la redacción sería la siguiente: "Serán proclamados Directores en representación de los afiliados por cada sector los integrantes de las listas participantes conforme al sistema denominado D'Hont."

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Esta modificación propuesta marca por un lado, un discurso, de decir -bueno- la participación de las minorías y la representación proporcional. Ahora, esto es bueno para un Cuerpo colegiado que legisla. Ahora ¿qué pasa cuando esto se da en un Cuerpo colegiado que tiene funciones ejecutivas? Puede darse que hayan tres representantes distintos, por la conformación del sistema D'Hont, y tres proyectos de gestión distintos, lo cual genera una cuestión que divide la postura del sector en cuanto a la gestión y garantiza al Poder Ejecutivo y a los representantes por los municipios tener una hegemonía total.

Y esto se ve a las claras. Pueden plantearlo o dibujarlo como quieran. Lo cierto es que esto va a generar una continuidad en cuanto a la postura hegemónica del "club de deudores".

Y lamentablemente, marcamos que se la queremos entregar, pero... un poquito. Hasta donde nosotros queremos. El manejo de la gestión no es para ustedes. Porque el problema como estaba planteado en los tres proyectos, es que se plebiscite, se ponga a consideración de los trabajadores tanto activos y pasivos, un proyecto de gestión, y para poder llevarlo adelante es incompatible con el sistema D'Hont. Lo que marca a las claras que esto en realidad se hace para cambiar, y que no va a cambiar mucho. Pero, creo que rápidamente la sociedad de Tierra del Fuego y los trabajadores están madurando. Y como a la gestión anterior se les dijo: "-Señores, no los votamos para que hicieran esto, se tienen que ir", con el tiempo se tiene que ir planteando y creo que necesariamente tenemos que ir a un eslabón más de la discusión sobre la seguridad social y se tiene que empezar a plantear en otros términos. Creo que ahora lo que están demostrando con estos artilugios y planteos de reconsideración es todo lo que en realidad no le quieren dar los organismos de la seguridad a los verdaderos dueños y están buscando la forma de cómo esquivar esto o tapar el incumplimiento de su promesa electoral.

Lamentablemente, ya se votó la reconsideración; está dada la votación en general. Quiero recordar que los tres dictámenes se discutieron y analizaron a fondo sobre las posibilidades y los problemas que traería el sistema D'Hont, y creo que ahora se está haciendo como una *chicana* hacia el sector activo y pasivo y, evidentemente, se está queriendo garantizar el manejo de las deudas, que es lo único que le interesa al "club de deudores". Gracias, señor presidente.

*- Manifestaciones del público.*

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador



Bericua, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Señor presidente, que quede expresa constancia en el Diario de Sesiones del voto negativo del bloque del ARI.

- *Manifestaciones del público.*

**Pte. (CÓCCARO):** ¡Silencio, por favor. No vamos a poder seguir sesionando así. No se va poder sesionar así, muchachos!.

- *Manifestaciones del público.*

**Pte. (CÓCCARO):** Continuamos con la consideración de los artículos en particular.

- *Se votan en particular los artículos 6º, 7º, 8º, 9º y 10, los que son aprobados sin modificaciones.*

### **Moción**

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Es para solicitar que el siguiente artículo 11 se vote por incisos.

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Martínez.

- *Se vota y es negativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** No prospera.

**Sr. RAIMBAULT:** Pido la palabra.

El artículo 152 del Reglamento interno es muy claro, es a pedido del legislador.

**Pte. (CÓCCARO):** Pero sólo votó el legislador Martínez por la afirmativa.

**Sr. RAIMBAULT:** Señor presidente, lo que dice el artículo 152 es que la votación por incisos se vota por partes, si así lo pidiera cualquier legislador. No está sometida a votación esta posibilidad. Fue un pedido del legislador.

**Pte. (CÓCCARO):** Entonces, se vota inciso por inciso el artículo 11.

- *Se leen por Secretaría los incisos a), b), c), d), e), f) y g), los que son aprobados sin modificaciones.*

**Pte. (CÓCCARO):** Continuamos con la consideración del inciso h).

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Solicitamos que se saque de su redacción: "...con el voto de los dos tercios de sus integrantes...", y que quede solamente: "Aprobar anualmente el presupuesto de gastos y recursos...", por lo que se explicó anteriormente, sobre lo que significaba el poder de veto que tenía el "club de deudores".

**Pte. (CÓCCARO):** En caso de prosperar su moción quedaría: "Aprobar anualmente el presupuesto de gastos y recursos".

### **Moción**

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Solicito, señor presidente, que la votación sea nominal.

**Pte. (CÓCCARO):** A consideración de los señores legisladores el pedido de votación nominal .

Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

Lo que plantea el legislador Martínez es la reforma del inciso h).

**Sr. BERICUA:** No, en realidad lo que hay que poner a consideración es el inciso h). Si no prospera, se votará lo propuesto por Martínez.

**Pte. (CÓCCARO):** ¿Es que ya lo pusimos a consideración al inciso h), o no?

**Sr. BERICUA:** No, antes de votar pidió la palabra el legislador Martínez.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores, el inciso h) tal cual fue leído por Secretaría.

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Señor presidente, por las mismas consideraciones que hizo el legislador Martínez, voto por la negativa.

**Sec. (CARDOZO):** *(Toma la votación)*. Votaron por la afirmativa los legisladores: Frate, Guzmán, Lanzares, Löffler, Portela, Saladino, Sciutto y Vargas.

Votaron por la negativa los legisladores: Bericua, Martínez (J.), Martínez (N), Raimbault, Ruiz y Velázquez.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado el inciso h) del artículo 4°. Continuamos con el resto de los incisos.

- *Se leen por Secretaría los incisos i), j) y k) los que son aprobados sin modificaciones.*

**Sec. (CORTÉS):** "l) aprobar con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes la suscripción con entidades nacionales, provinciales, municipales, autárquicas, descentralizadas, obras sociales y entidades privadas, de convenios relacionados a las actividades del Instituto;"

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Señor presidente, por la misma consideración fundamentada en el inciso h) solicito que la votación sea nominal y, en caso de ser negativa, que se corrija y se elimine: "...los dos tercios..."

**Pte. (CÓCCARO):** Sometemos a votación nominal el inciso l).

**Sec. (CARDOZO):** *(Toma la votación)*. Votaron por la afirmativa los legisladores: Frate, Guzmán, Lanzares, Löffler, Portela, Saladino, Sciutto y Vargas.

Votaron por la negativa los legisladores: Bericua, Martínez (J.), Martínez (N), Raimbault, Ruiz y Velázquez.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado el inciso l).

- *Se leen por Secretaría los incisos m), n) y ñ) los que son aprobados sin modificaciones.*

**Sec. (CORTÉS):** "o) aprobar o disponer con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes la compra, venta, permuta, locación, leasing o el comodato de los muebles e inmuebles que se hubieren adquirido por cualquier título, debiendo el Presidente, o quien lo sustituya, suscribir los instrumentos pertinentes. La facultad de disposición de inmuebles será resuelta por el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes y requerirá de conformidad legislativa. Las ventas de los inmuebles de propiedad del Instituto se realizarán, en bloque o subdivididos, al contado o financiado en los períodos que el Directorio determine, a través de licitación pública o privada o subasta pública;"

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para proponer que en el último párrafo de este inciso se elimine la posibilidad de que las ventas de los inmuebles de propiedad del Instituto sean a través de licitación privada.

Concretamente, en el último párrafo, donde dice: "...a través de licitación pública o privada o subasta pública;", propongo que se elimine: "...o privada" y que quede: "...licitación pública o subasta pública;"

No encuentro razones para que en la realización de bienes de un instituto de carácter público se pueda utilizar la figura de la licitación privada, restringiendo en este caso la oferta de estos bienes a la decisión de un Directorio, cuando entendemos –al menos, entiendo yo- que para tal cuestión lo mejor que puede ocurrir es que la oferta sea de carácter público.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración la moción del legislador Bericua.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Solicito que se reconsidere la votación anterior y que se elimine del texto lo siguiente: “...los dos tercios de sus integrantes...”.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Martínez.

*- Se vota y es negativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** No prospera la moción.

Por Secretaría se dará lectura con la modificación aprobada.

**Sec. (CORTÉS):** “o) aprobar o disponer con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes la compra, venta, permuta, locación, leasing o el comodato de los muebles e inmuebles que se hubieren adquirido por cualquier título, debiendo el Presidente, o quien lo sustituya, suscribir los instrumentos pertinentes. La facultad de disposición de inmuebles será resuelta por el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes y requerirá de conformidad legislativa. Las ventas de los inmuebles de propiedad del Instituto se realizarán, en bloque o subdivididos, al contado o financiado en los períodos que el Directorio determine, a través de licitación pública o subasta pública;”.

p) “...realizar con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes las colocaciones de dinero y la toma de préstamos en dinero, al interés corriente de la institución bancaria oficial provincial, o en su defecto, de otras entidades bancarias oficiales o privadas, en tanto las condiciones por éstas ofrecidas resulten financieramente más satisfactorias para el Instituto;”.

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Es para que en este inciso se vote en forma nominal y se elimine de su texto: “...los dos tercios...”.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Martínez.

*- Se vota y es negativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Denegado.

Tenemos que votar por separado, son dos mociones. Repita la moción, legislador.

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

...Si no prospera se modifica.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Hubo una moción compuesta, y para que pudiera prosperar necesitaba una determinada cantidad de votos, que no alcanzó la moción. Habría que hacer otra. Tiene que pedir la reconsideración del voto y volver a hacer las mociones.

**Pte. (CÓCCARO):** Por la reconsideración del voto, se pone a consideración de los señores legisladores el inciso p).

*- Se vota y es negativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Negativa.

*-Hablan varios legisladores a la vez.*

**Pte. (CÓCCARO):** Y claro. Bueno, pidió la reconsideración del voto. Lo pusimos a consideración y la mayoría de los legisladores no votaron. No prosperó.

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Como no hay votación nominal pido que conste mi voto por la negativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración entonces, el inciso p) tal como ha sido leído por Secretaría.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

*- Por Secretaría se leen los incisos q), r), s), t), u) y v), los que son aprobados sin modificaciones.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado el artículo 11 y sus incisos.

*- Por Secretaría se enuncian los artículos 12, 13 y 14, los que son aprobados sin modificaciones.*

### **Moción**

**Sec. (CORTÉS):** Artículo 15.

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para proponer que se elimine este artículo. Me parece que esto es sobreabundante. Las facultades del Tribunal de Cuentas ya están establecidas en la Ley Orgánica. Esta ley no modifica en absoluto la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, por lo tanto, no considero que este artículo deba estar en la ley. Este organismo ya está sometido al control del Tribunal de Cuentas por la Ley Orgánica. Nada más, señor presidente.

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Bericua, para su votación.

*- Se vota y es negativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** No prospera.

Está a consideración de los señores legisladores el artículo 15 leído por Secretaría, para su aprobación.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado. Continuamos con los artículos.

*- Por Secretaría se enuncian los artículos 16, 17, 18, 19 y 20, los que son aprobados sin modificaciones.*

### **Moción**

**Sec. (CORTÉS):** Artículo 21.

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Señor presidente, en este artículo dice: "Tendrá por objeto la administración de los servicios sociales de la Provincia." Y estamos hablando del IPAUSS, que es para los beneficiarios del IPAUSS. Para que quede clara su redacción, debería ser: "Tendrá por objeto la administración de los servicios sociales de los beneficiarios del presente sistema."

**Pte. (CÓCCARO):** ¿Cómo quedaría redactado el párrafo, legislador Martínez?

**Sr. MARTÍNEZ:** "Tendrá por objeto la administración de los servicios sociales de los beneficiarios del presente sistema."

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador

Martínez, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado el artículo 21. Continuamos.

- *Por Secretaría se enuncian los artículos del 22 hasta el 36, inclusive, los que son aprobados sin modificaciones.*

**Sec. (CORTÉS):** Artículo 37.

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

El artículo 37, señor presidente, dice: "*Derógase la Ley provincial 534 y toda otra norma que se oponga a la presente.*".

Como en el artículo 1º se eliminó la palabra: "Créase", -la Ley 534 creaba el IPAUSS- si derogamos toda la norma, quedaría como un vacío. La redacción sería: "*Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.*".

**Sr. RAIMBAULT:** Pido la palabra.

No se puede derogar la Ley 534, porque es de creación del IPAUSS. Nosotros estamos regulando aspectos de ese ente. Por eso, tiene que subsistir, por lo menos en la creación. Si no, no hay ente creado si se deroga la Ley 534.

**Pte. (CÓCCARO):** ¿Cómo propone que quede escrito?

**Sec. (CORTÉS):** "*Artículo 37.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.*".

**Pte. (CÓCCARO):** Se encuentra a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Martínez.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Me parece, para que quede más claro, que de la Ley 534 hay que derogar desde el artículo 2º hasta terminar. Y queda expresamente nada más, el artículo 1º, de creación del IPAUSS.

- *Hablan varios legisladores a la vez.*

**Sec. (CORTÉS):** "*Artículo 37.- Deróganse los artículos 2º al 43, inclusive, de la Ley provincial 534 y toda otra norma que se oponga a la presente.*".

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 37, tal como ha sido leído por Secretaría.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores, el artículo 38.

**Sr. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Señor presidente, el artículo 38 plantea: "Los actuales Directores en representación de los afiliados activos y pasivos del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) ocuparán los cargos indicados en el artículo 4º, incisos d) y e) de la presente Ley, hasta el vencimiento de sus mandatos."

Esto estaba planteado cuando se redactaron los dictámenes, por los tiempos que corrían.

Ahora, de todo esto ha pasado ya un mes y *pico*. No dan los plazos. Se ha convocado a elecciones generales, pero todavía no se ha conformado la Junta Electoral; y puede darse que el 10 de diciembre, vencidos los mandatos de los actuales Directores, queden sin representación los sectores activos y pasivos, por no dar los tiempos de elecciones.

Mociono concretamente que al final del artículo, dentro del último párrafo, rece:

“...hasta que sean elegidos los nuevos representantes por la presente Ley.”.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Martínez.

- *Hablan varios legisladores a la vez.*

**Pte. (CÓCCARO):** Estoy poniendo a consideración la moción del legislador. Si están de acuerdo votan y después leemos el...

- *Hablan varios legisladores a la vez.*

**Pte. (CÓCCARO):** El legislador Martínez ha presentado una moción y todavía no está redactado el párrafo.

- *Hablan varios legisladores a la vez.*

**Sec. (CORTÉS):** Legislador, usted corríjame en caso de que haya algún error.

“Artículo 38.- Los actuales Directores en representación de los afiliados activos y pasivos del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) ocuparán los cargos indicados en el artículo 4°, inciso d) de la presente Ley, hasta que sean elegidos los nuevos integrantes.”.

**Sr. BERICUA:** No, “elegidos” no. Es: “...hasta que sean incorporados”.

- *Hablan varios legisladores a la vez.*

**Sr. RAIMBAULT:** Pido la palabra.

Señor presidente, respecto de esto, una redacción podría ser la siguiente: “El mandato de los actuales Directores electos por los afiliados activos y pasivos caducará a la fecha de la asunción de los que resulten electos, conforme al artículo 5° de la presente Ley.”.

Sin perjuicio de eso, también es necesario que en esta ley se establezca el cronograma electoral, aunque sea con la salvedad de que es por esta única vez.

Digo esto por lo siguiente: hay un cronograma electoral en curso; y esta ley, por algunas posiciones que incluso ha deslizado algún representante del Poder Ejecutivo, podría ser vetada. Y si es vetada y remitida a la Legislatura, podemos caer en algún riesgo, como por ejemplo, que después nos digan que en realidad esta ley no es para ..., digo, si en el transcurso de esto se produce el acto electoral que ya está convocado, nos pueden decir que esta ley no es para este acto electoral, sino para que se aplique una vez vencido el mandato de los que ahora están en el transcurso de etapa electoral.

Para evitar algún tipo de cuestiones, nos parece importante que ya en la misma ley, excepcionalmente y por única vez, se detalle el cronograma electoral además de la cláusula que estamos proponiendo.

#### **Cuarto Intermedio**

**Sr. FRATE:** Pido la palabra.

Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración la moción del legislador Frate.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado. Pasamos a cuarto intermedio.

- *Es la hora 22:22*

- *Es la hora 22:50*

**Pte. (CÓCCARO):** Se levanta el cuarto intermedio.

Damos lectura del artículo 38, tal como ha quedado redactado.

**Sec. (CORTÉS):** "**Artículo 38.-** *El mandato de los actuales Directores electos por los afiliados activos y pasivos caducará a la fecha de asunción de los que resulten electos conforme al artículo 5º de la presente Ley.*"

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 38 de acuerdo a la lectura del señor secretario.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sec.(CORTÉS):** "**Artículo 39.-** *El Poder Ejecutivo Provincial adecuará el reciente llamado a elecciones, para la renovación de los actuales Directores representativos de los sectores activos y pasivos, a lo establecido en los incisos d) y e) del artículo 4º de la presente Ley.*"

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 39, de acuerdo a la lectura del señor secretario.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** "**Artículo 40.-** *El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.*"

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el artículo 40, de acuerdo a la lectura del señor secretario.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** El artículo 41 es de forma, señor presidente.

**Pte. (CÓCCARO):** Queda aprobado el proyecto en general y en particular. Ha quedado sancionada la Ley.

### **Moción**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Es para solicitar que se obvie el período de observación por cuatro días al presente proyecto.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción formulada por el legislador Sciutto.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 2 -

### **Aprobación Diarios de Sesiones**

**Sec. (CORTÉS):** Continuamos con el orden del día N° 2, sobre aprobación Diarios de Sesiones de fecha 5 de agosto de 2004, sesión ordinaria y de fecha 2 de setiembre de 2004, sesión especial.

**Pte. (CÓCCARO):** Se ponen a consideración de los señores legisladores los Diarios de Sesiones mencionados por Secretaría, para su aprobación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 3 -

**Asunto N 316/04**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 9813, sobre Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, celebrado el día 17 de mayo de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social; ratificado mediante Decreto provincial N° 2698/04.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 4 -

**Asunto N° 317/04**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos la Carta de Intención registrada bajo el N° 9867, sobre recursos necesarios para el desarrollo de políticas sociales, celebrada el día 2 de agosto de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); ratificada mediante Decreto provincial N° 2721/04.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 5 -

**Asunto N° 318/04**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:



**Artículo 1°.-** Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia y al Banco Central de la República Argentina a efectos de requerir se sirvan responder el siguiente pedido de informes:

1. Cumplimiento por parte del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, de los extremos requeridos por el artículo 10 de la Ley nacional 21526, y Comunicación "A" 3700 del Banco Central de la República Argentina, respecto de la designación de Directores, Gerencia General, gerencias y miembros de la sindicatura del Banco Provincia de Tierra del Fuego;
2. si el Directorio del Banco Central de la República Argentina, ha autorizado a los actuales miembros del Directorio del Banco Provincia de Tierra del Fuego y miembros de la sindicatura, indicando en particular si dicha aprobación o rechazo se efectuó, en cumplimiento de lo dispuesto por el punto 5.2.2.4., de la Comunicación "A" 3700 del Banco Central de la República Argentina.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

### ***Moción***

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, este pedido fue realizado en circunstancias en que las autoridades del Banco que dejaron su cargo hace pocos días atrás, no tenían el acuerdo dado a través del Banco Central de la República Argentina. Por esa razón, vamos a pedir que vuelva a la Comisión para reanalizarlo y ver si la próxima presentación la hacemos con estas características o modificamos el texto.

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Portela, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado. El proyecto pasa a Comisión N° 2.

### ***Moción***

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para reconsiderar el asunto que hoy presentó el bloque Justicialista, una declaración de interés provincial para un proyecto de Investigación y Pesca Experimental, para que sea tratado sobre tablas.

### ***Moción***

**Sr. VELÁZQUEZ:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para presentar un pedido de informe y solicitar que sea tratado sobre tablas para su aprobación. El mismo es referido a un pedido de la familia Moira Ortiz, una nenita de tres años que falleció hace muy pocos días atrás. Por ello ya hay una denuncia penal por su abogado patrocinante, con una presentación judicial previa y tras haberse contactado en la Legislatura, no llegó a conversar con todos los legisladores, por lo cual, ante la preocupación que tienen los familiares que ha sido de público conocimiento, siento esta obligación también como representante de la provincia y como padre, de solicitar un pedido de informe al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al área que corresponda.

Consta de seis pedidos. Uno, que es solicitar una copia de la historia clínica de la niña Moira Ortiz. Otro, solicitando informes al Ministerio de Salud de la Provincia sobre la nómina de los profesionales intervinientes y su actuación en la atención de la niña Moira Ortiz, entre el 14 y el 19 de septiembre de 2004. También, solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la información de todas las derivaciones y evacuaciones por motivos de salud, desde el 10 de enero de 2004 a la fecha. Luego, requerir al Poder Ejecutivo Provincial informes técnicos del instrumental necesario para la atención de los enfermos dentro del avión sanitario en todos los casos que se hubieran realizado derivaciones y/o evacuaciones de pacientes. Requerir la información al

Poder Ejecutivo Provincial de la existencia o no de oxígeno en el avión sanitario y si contaba con el instrumental adecuado para el caso de la niña Moira Ortiz. También solicitar información al Poder Ejecutivo Provincial sobre sumarios administrativos con relación a este hecho al día de la fecha.

Esto lo hago dada la preocupación de la familia, como padre y de mucha gente que se atiende permanentemente en los hospitales públicos de nuestra provincia.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto, de reconsiderar la votación del asunto declarando de interés provincial el proyecto de Investigación y Pesca Experimental y su programa de Inversión, de la Empresa CENTOMAR S.A.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

En consideración de los señores legisladores, para ser tratado sobre tablas el tema en cuestión. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** Señor presidente, el proyecto ingresa como Asunto N° 382/04.

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Velázquez, sobre pedidos de informes que han sido leídos por el legislador.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

Sometemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto presentado por el legislador Velázquez.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** Señor presidente, el proyecto ingresa como Asunto N° 383/04.

- 6 -

#### **Asunto N° 322/04**

**Sec. (CORTÉS):** "Dictamen de Comisión N° 4, en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto N° 005/04, Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 03/04, adjuntando Decreto provincial N° 2964/03, que ratifica Convenio N° 8965 sobre Ley Federal de Educación, suscripto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación; y, en mayoría, por las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio N° 8965 sobre Ley Federal de Educación, celebrado el día 24 de octubre de 2003, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, ratificado mediante Decreto provincial N° 2964/03.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para hacer una consulta. Si bien es un dictamen de la Comisión N° 4, como estamos aprobando un convenio referido a la Ley Federal de Educación, entiendo que debería ser un proyecto de ley.

*- Hablan varios legisladores a la vez.*

**Sr. PORTELA:** Considero que debe ser girado nuevamente a la Comisión N° 4.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Portela.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado. Se gira a Comisión N° 4.

- 7 -

#### **Asunto N° 326/04**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar de interés provincial la organización comunitaria llevada a cabo por quienes componen y llevan adelante la tarea diaria en el consorcio del macizo 23 "G", ubicado entre las calles Gobernador Anadón, Arturo Illia, Aeroposta Argentina y Luisa Rosso, del Barrio Chacra II, de la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Sr. VELÁZQUEZ:** Pido la palabra.

Señor presidente, el presente proyecto pretende nada más y nada menos -y pude convencer a los legisladores en la labor parlamentaria anterior- que reconocer la voluntad manifiesta de un grupo de vecinos de la ciudad de Río Grande, en este caso del macizo que se hacía mención recién.

Ellos se han organizado de tal manera que están dando solución a distintas problemáticas que viven, tanto individual como colectivamente, en esa zona de Chacra II.

Hoy vemos que tienen un salón; tienen distintas actividades con las que hacen una gran contención a los mismos vecinos, dado que es uno de los primeros consorcios que está funcionando plenamente, de acuerdo a lo que está estipulado.

Y para darle un incentivo a esto, que creo es un ejemplo de convivencia de distintos vecinos de esta zona, solicito sea declarado de interés provincial.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 8 -

#### **Asunto N° 327/04**

**Sec. (CORTÉS):** "Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 252/04. Proyecto de ley presentado por el bloque Partido Justicialista, creando el 'Portal de Distribución del I.P.R.A.'; y, en mayoría, por

las razones expuestas y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 17 de agosto de 2004.

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Créase el Portal de Distribución del I.P.R.A., cuyo objeto fundamental será dar a conocer mediante la red de internet, lo dispuesto en la Ley provincial 88, modificada por la Ley provincial 444.

**Artículo 2º.-** El Portal de Distribución del I.P.R.A. tendrá como espíritu normativo facilitar a los ciudadanos acceder a la información de:

- a) La recaudación mensual neta de cada juego que esté en explotación por ese Instituto;
- b) los valores trimestrales y anuales que se derivan en función de los porcentajes estipulados en la normativa detallada a los entes y organismos que se encuadran en la Ley provincial 444; y
- c) la fecha en que se derivan las utilidades una vez aprobados los estados contables de dicho Instituto.

**Artículo 3º.-** En un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la publicación de la presente, el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) dispondrá en el web site del Instituto de un link visible y claro donde se accederá a la información del Portal de Distribución del I.P.R.A.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de ley leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 9 -

#### Asunto N° 328/04

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Remuneración percibida por cada uno de los agentes de la Policía de la Provincia;
2. situación de aportes efectuados respecto de cada uno de los agentes, sirviéndose detallar los montos efectuados en concepto de aportes patronales y asimismo los montos en concepto de aportes personales;
3. fondos que se encuentran depositados en concepto de las distintas retenciones efectuadas al personal policial, con detalle de los montos, número y tipo de cuenta;
4. detalles sobre los conceptos que en cada caso han originado dichos depósitos;
5. fondos que ingresan mensualmente a la Caja Compensadora de la Policía Territorial (Ley territorial 334) en concepto de aportes patronales y personales, de modo global desde su creación y hasta la fecha de contestación del presente informe;
6. nómina de aportantes a la Caja citada precedentemente;
7. montos mensuales, desde su creación y hasta la fecha, discriminados por cada persona que efectúa sus aportes;
8. nómina de retirados;
9. fondos que egresan en concepto de pago del beneficio de haber compensatorio,

- discriminados caso por caso, detallando nombre, DNI y jerarquía de cada beneficiario, con más el detalle de los montos que percibe en concepto de dicho beneficio, mes a mes desde la primera liquidación en cada caso;
10. detalle sobre la cantidad de imposiciones aportadas por cada una de las personas a quienes se ha otorgado el beneficio correspondiente;
  11. remisión de copias certificadas de los balances correspondientes a los ejercicios anuales, desde la creación de la Caja Compensadora, con más las memorias respectivas;
  12. detalle y discriminación de los fondos totales aportados por el personal policial territorial por una parte; y por la otra, los fondos globales aportados por el personal policial ingresado a partir del 1º de enero de 1992;
  13. si se han otorgado préstamos y en caso afirmativo, se sirva detallar los mismos, sus montos, los beneficiarios en cada caso, con más el detalle de las condiciones de su otorgamiento y plazos y modalidades de devolución;
  14. si existe o si se ha efectuado alguna proyección económico-financiera al momento de la creación de la Caja o con posterioridad, sirviéndose remitir el mismo en caso afirmativo;
  15. fondos que se encuentran depositados en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de las distintas retenciones efectuadas al personal policial, con detalle de los montos, número y tipo de cuenta;
  16. evolución de los fondos en cada caso particular (depósitos iniciales, renovaciones y tasas).

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sra. GUZMÁN:** Pido la palabra.

Señor presidente, este proyecto de resolución tiene como objetivo fundamental conocer en profundidad, a través de los informes solicitados al Poder Ejecutivo Provincial, y poder trabajar en las distintas Comisiones los proyectos de Ley de Caja que estarían próximos a ser tratados en esta Legislatura.

En otros puntos también se han incorporado nuevos argumentos, debido a que no se ha conocido en otros pedidos de informe, ya solicitados desde esta Legislatura al Ejecutivo, que de diecinueve puntos, sólo se contestaron siete puntos.

Por eso, insistimos en este pedido de informes, el anterior fue en el mes de mayo, para profundizar fundamentalmente en este asunto relacionado con la Caja de Retiros y Pensiones de la Policía de la Provincia.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 10 -

#### **Asunto N° 329/04**

**Sec. (CORTÉS):** Señor presidente, corresponde, a continuación, el tratamiento del Asunto N° 329/04.

#### **Moción**

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Es para solicitar, teniendo en cuenta, señor presidente, que este proyecto de resolución es para izar por primera vez en este recinto la Bandera Provincial. Como dicha resolución también prevé un reconocimiento a la autora de este símbolo, solicito se autorice a ser tratado este proyecto en la próxima sesión ordinaria, a efectos de invitar a la autora de nuestra Bandera.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de la Cámara la moción del legislador Portela, para que el Asunto N° 329/04, sea tratado en la próxima sesión ordinaria.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado. Pasa para la próxima sesión ordinaria.

- 11 -

#### **Asunto N° 330/04**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que proceda a reglamentar la Ley provincial 610, sancionada el 6 de noviembre de 2003, Ley marco de Hidrocarburos: Estimulación de la Investigación y Exploración Petrolífera.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. RUIZ:** Pido la palabra.

Señor presidente, desde la segunda mitad del siglo XX, en toda la extensión de la Patagonia ha ido creciendo el desarrollo de la explotación hidrocarburífera, y como toda actividad económica genera grandes expectativas, no sólo en los habitantes de esas zonas, sino también en distintos trabajadores del país, que ven una posibilidad laboral para desenvolverse.

Por este motivo, el Congreso Nacional a través de numerosas leyes, ha ido abarcando distintos aspectos y fijando pautas y criterios para su desarrollo. Pero, no se ha legislado paralelamente a ello en el aspecto laboral. No se tuvo en cuenta dictar alguna norma protectora del trabajador.

Es por eso que esta Cámara el día 6 de noviembre de 2003 sancionó la Ley provincial 610, sobre Hidrocarburos, Estimulación de la Investigación y Exploración Petrolífera, la cual fue promulgada y publicada en enero del corriente año.

Habiendo vencido el plazo para la reglamentación, ésta no se ha realizado y se impide, por supuesto, su aplicación.

Quiero rescatar, por ejemplo, que en esta normativa se exige a las empresas que un mínimo de un setenta y cinco por ciento de los trabajadores sean de nacionalidad argentina. Y especialmente, en estos tiempos en que coinciden las ganas de trabajar con, precisamente, grandes emprendimientos que están existiendo en la exploración y explotación en estos momentos.

Por todo ello, solicito a mis pares que se me acompañe en la aprobación de este proyecto, que obliga al Poder Ejecutivo Provincial a que reglamente la Ley provincial 610, que consideramos muy importante. Nada más, señor presidente.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 12 -

#### **Asunto N° 332/04**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Intimar al Poder Ejecutivo Provincial a dar estricto cumplimiento a lo normado en la Ley provincial 104, en referencia a las designaciones de los funcionarios que requieren acuerdo legislativo.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 13 -

#### **Asunto N° 333/04**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar de interés cultural y educativo provincial el "XVIII Festival Folclórico Infantil" y el "XII Encuentro Patagónico Infanto Juvenil de Danzas Folclóricas", a realizarse los días 22, 23 y 24 de octubre de 2004 en las instalaciones de la Escuela N° 14 de la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 14 -

#### **Asunto N° 374/04**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 377/04.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 15 -

#### **Asunto N° 378/04**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 372/04 sobre Mensaje N° 13/04, referente a la extensión del período de cierre de la cuenta de inversión del Ejercicio Financiero 2003, por treinta (30) días, en virtud de lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Provincial.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 16 -

#### **Asunto N° 380/04**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Cantidad de Planes P.E.L., y dónde prestan servicios cada uno de ellos;
2. cantidad de Planes RED-SOL, y dónde prestan servicios cada uno de ellos;
3. cantidad de contratos, y dónde prestan servicios cada uno de ellos;
4. cuántos serán los beneficiarios que ingresarán a la planta de la Administración Pública Provincial;
5. con qué categoría de revista ingresará cada uno de ellos;
6. cuáles serán los requisitos para poder acceder a la planta de la Administración Pública Provincial;
7. qué recursos se utilizarán para dar cumplimiento a la incorporación masiva de personal al Estado provincial;

**Artículo 2º.-** Remitir por escrito y con soporte magnético, lo solicitado en el artículo precedente.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 17 -

#### **Asunto N° 381/04**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el encuentro cultural denominado “TINKU”, que



organiza anualmente la organización Jacha Marka (pueblo grande), en homenaje al último día de libertad plena de los pueblos originarios.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 18 -

#### **Asunto N° 382/04**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el proyecto de Investigación y Pesca Experimental y su Programa de Inversión, de la empresa CENTOMAR S.A..

**Artículo 2º.-** Sugerir al Poder Ejecutivo Provincial que se implemente lo expresado en el Acta del Consejo Federal Pesquero N° 39/03, respecto de incluir dentro del plan de prospección experimental, el área provincial, incluyendo las aguas jurisdiccionales de Tierra del Fuego.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 19 -

#### **Asunto N° 383/04**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar copia de historia clínica de la niña Moira Ortiz; al Poder Ejecutivo Provincial a través del área que corresponda.

**Artículo 2º.-** Solicitar informes al Ministerio de Salud de la provincia sobre la nómina de los profesionales actuantes e intervinientes y sus actuaciones, en la atención de la niña Moira Ortiz entre el 14 hasta el 19 de septiembre de 2004;

**Artículo 3º.-** Solicitar al área que corresponda al Poder Ejecutivo Provincial la información sobre todas las derivaciones y/o evacuaciones por motivos de salud, desde el 10 de enero de 2004 a la fecha;

**Artículo 4º.-** Requerir al Poder Ejecutivo Provincial informe técnico del instrumental necesario para la atención de los enfermos dentro del avión sanitario en todos los casos que se hubiese utilizado para las derivaciones y/o evacuaciones de los pacientes;

**Artículo 5º.-** Requerir la información al Poder Ejecutivo Provincial de la existencia o no de oxígeno en el avión sanitario y si contaba con el instrumental adecuado para el caso de la niña Moira Ortiz;

**Artículo 6º.-** Solicitar la información al Poder Ejecutivo Provincial sobre existencia de sumarios

administrativos con relación a este hecho al día de la fecha.

**Artículo 7º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**Artículo 8º.-** De forma.”.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Nosotros, conversando con los demás legisladores, incluso con los del bloque del MPF, creemos que el tema de las historias clínicas puede ser un tema reservado, que no se pueda entregar. O sea, que habría que modificar el proyecto, o, en caso de hacer un resumen de lo sucedido, si después amerita tener que ver con las historias clínicas en forma reservada con los legisladores, poder solicitarlo.

**Sr. VELÁZQUEZ:** Pido la palabra.

Lo que dice el proyecto es un resumen de la historia clínica, referente a ese lapso que tuvo de atención hospitalaria. No habla de toda la historia clínica, sino de un resumen, y puntualmente de los días que estuvo esta criatura internada hasta que se desencadenó después su muerte.

Por lo tanto, si es como dice el legislador Sciutto, solicito que sea dirigido al Poder Ejecutivo Provincial y que contesten si corresponde o no.

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 383/04.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

### ***Moción***

**Sr. FRATE:** Pido la palabra.

Es para apartarnos del Reglamento e ingresar el Asunto N° 364/04 para su tratamiento sobre tablas.

El presente Asunto es una resolución solicitando a los senadores y diputados nacionales de nuestra provincia, la presentación de un proyecto de ley para la acuñación de una moneda conmemorativa sobre la Gesta de Malvinas, porque en unos pocos años cumplirá veinticinco años; y es sabido que estos trámites demandan largo tiempo.

Es de resaltar que de llevarse adelante este proyecto, sería el primero en la República Argentina conmemorando dicha Gesta. También debo mencionar que el proyecto ha sido avalado por un número importante de ciudadanos y por el Centro de Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas. Este pedido ha sido realizado por un ciudadano, el señor Oscar Tomas, y hemos hecho propio este pedido, más allá de los actos conmemorativos, que se realizan cada año.

Creemos que la acuñación de la mencionada moneda será un reconocimiento por la vida de todos aquellos que por voluntad propia o ajena dieron su vida por nuestro Archipiélago Austral. Nada más, señor presidente.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Frate.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

Se pone a consideración de los señores legisladores el tratamiento sobre tablas del Asunto N° 364/04.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado. Por Secretaría se dará lectura.

- 20 -

**Asunto N° 364/04**

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el proyecto del señor Oscar Eduardo Tomas, referente a que se realice la acuñación de monedas conmemorativas de los 25 años de la Gesta de Malvinas, por parte del Banco Central de la República Argentina.

**Artículo 2º.-** Solicitar a los señores Senadores y Diputados nacionales en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que acompañen el proyecto del señor Oscar Eduardo Tomas, presentando en el Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley mediante el cual se establezca la autorización al Banco Central de la República Argentina para efectuar la impresión de monedas de uso legal vigente atento a lo establecido en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º.-** Comunicar la presente al Honorable Congreso de la Nación, a las Legislaturas integrantes del Parlamento Patagónico y a los señores Senadores y Diputados nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego.

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

### **Moción**

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, solicito que nos apartemos del Reglamento para dar ingreso y posterior tratamiento sobre tablas, de tres proyectos.

El primero de ellos trata sobre una problemática que se viene repitiendo desde hace bastante tiempo en nuestra provincia. Tiene que ver con la falta de bodega existente en los vuelos de y hacia Tierra del Fuego, para poder transportar todo tipo de muestras biológicas, material no biológico, muestras orgánicas e inorgánicas; por ejemplo, alimentos parenterales, muestras líquidas con niveles de toxicidad, insumos y repuestos de equipamiento.

Este tipo de situaciones han sido planteadas por algunos vecinos y también a la presidenta de la Comisión N° 5 por parte de los nosocomios, particularmente el de Ushuaia, sobre una reiteración de este tipo de hechos.

Por esa razón, le estamos solicitando a los señores senadores y diputados nacionales por nuestra provincia, que puedan gestionar la sanción de un instrumento legal que regule en forma clara y definida la prioridad, por sobre cualquier otro tipo de carga, en el tráfico vía aérea para estas situaciones.

Creemos que se hace necesario, particularmente, porque en este tipo de situaciones siempre están damnificados los más débiles: pacientes oncológicos, familiares... Muchas veces muestras de análisis que tienen que ser elevadas desde la provincia a centros de mayor complejidad, se han visto perjudicados por dichas circunstancias.

Por esta razón, entendemos que debería instarse a tener una normativa en el orden nacional que dé algún grado de contención a este tipo de situaciones considerando la insularidad de nuestra provincia.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración la moción del legislador Portela.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

Se pone a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto en cuestión.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 21 -

#### **Asunto N° 362/04**

**Pte. (CÓCCARO):** Por Secretaría se dará lectura al Asunto N° 362/04.

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar a los señores Senadores y Diputados nacionales representantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que gestionen ante sus pares la sanción de un instrumento legal que regule en forma clara y definitiva la prioridad por sobre cualquier otro tipo de carga en el tráfico aéreo desde y hacia la Isla Grande de Tierra del Fuego y el territorio continental argentino de: Muestras biológicas, materiales no biológicos, muestras orgánicas e inorgánicas (alimentos parenterales, muestras líquidas, niveles de toxicidad en instrumental), insumos y repuestos de equipamiento para instituciones sanitarias, drogas de necesidad y/o urgencia, vacunas y demás derivados para la protección de la salud en la Provincia.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

#### **Moción**

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Solicito autorización para apartarme del Reglamento e incorporar un proyecto de resolución solicitando informes al Poder Ejecutivo, considerando que después de los ataques terroristas del 11 de septiembre del año 2001, la Organización Marítima Internacional declaró la determinación de trabajar en forma conjunta para impedir que el transporte marítimo se convierta en blanco del terrorismo internacional.

En este sentido, en diciembre del año 2002, esta organización implementó un Código Internacional para la Protección de los Buques y de Instalaciones Portuarias, que entró en vigencia a partir del primero de julio de 2004.

Considerando, señor presidente, que estamos a días del inicio de la temporada alta y teniendo en conocimiento que aún la Provincia no ha realizado la certificación correspondiente para ser declarado como puerto seguro, en base a los estándares que prevé este Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones, entendemos necesario tener pleno conocimiento del estado en que se encuentra este tipo de medidas y qué tipo de recaudos se han tomado desde el Poder Ejecutivo, para poder estar a la altura de las circunstancias y que el hecho de no alcanzar estos estándares de seguridad no nos traiga contratiempos, a partir del momento en que empiecen a llegar los buques de pasajeros, que en días más comienzan a recalar en el puerto de Ushuaia.

Por esta razón, solicito autorización para apartarme del Reglamento e incorporar este proyecto de resolución, Asunto N° 375/04, a fin de darle tratamiento sobre tablas.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Portela.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 22 -

### Asunto N° 375/04

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe con precisión y documentación fehaciente el estado de avance en la implementación de las obras y medidas requeridas por el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), dispuesto por la Organización Marítima Internacional (O.M.I.) con fecha 01/12/02.

**Artículo 2º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe con precisión la fecha prevista para la obtención de los certificados de Protección de los Buques acorde a la Parte "A" del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), así como para la obtención de la Declaración de Cumplimiento de Instalación Portuaria Segura, conforme al mismo Código.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

### Moción

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Es para solicitar apartarnos del Reglamento para incorporar al boletín de asuntos entrados, es una moción, y después otra, para su tratamiento sobre tablas de un proyecto de resolución para dirigirnos al Poder Ejecutivo Provincial, para que por su intermedio, éste le diga al Directorio del IPAUSS, de que eventuales modificaciones presupuestarias al Presupuesto General de Gastos y Recursos de este Instituto, se deben efectuar conforme lo establece la Ley provincial 534 del IPAUSS, en su inciso a), artículo 14.

Lo que sucede es que tenemos que poner en claro los trámites parlamentarios y cumplir expresamente la Constitución. Sólo tienen iniciativa legislativa, de acuerdo a nuestra Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo y los señores legisladores, y restringido, el Poder Judicial, en lo que respecta exclusivamente a la organización del Poder Judicial; y en forma no exclusiva, aquellas leyes que están vinculadas a los Códigos de Procedimiento.

De manera tal que debemos ser en este sentido respetuosos y solicitar que éste o cualquier otro organismo se abstenga de hacer presentaciones que no correspondan.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de la Cámara la moción del Legislador Bericua y si están de acuerdo, su posterior tratamiento sobre tablas.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** El proyecto ingresa como Asunto N° 385/04, señor presidente.

- 23 -

## Asunto N° 384/04

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Quedaba pendiente un proyecto, pues había manifestado que eran tres.

En días más la Cámara Legislativa va a ser anfitriona de un evento importantísimo para el presente y el futuro de la Provincia de Tierra del Fuego, y tiene que ver con un Simposio Internacional referido a las cuestiones jurídicas sobre la Antártida.

Es de destacar, señor presidente, que este Gobierno, a través de su persona le ha dado una amplia difusión a todos esos temas y los espacios necesarios para que podamos empezar a trabajar generando conciencia en la sociedad de un tema tan delicado y tan trascendente para la Tierra del Fuego.

Por esa razón, entendemos oportuno, considerando este marco que se va a dar en la ciudad de Ushuaia, de generar una normativa que ponga en el sitio que verdaderamente se merece, a esta característica indiscutible y de privilegio que tiene nuestra provincia, y particularmente, la ciudad de Ushuaia, de ser una de las puertas de entrada más importantes y ser la puerta de entrada del cuadrante sudamericano.

Por esta razón, señor presidente, estamos impulsando y en esto, quiero destacar su participación en la elaboración del proyecto, para instituir como un *slogan*, como un texto que quede acuñado para que se reconozca a Ushuaia como conexión óptima entre la Antártida y el mundo.

Este axioma, señor presidente, sin lugar a dudas está sustentado en las capacidades logísticas y operativas que tiene particularmente Ushuaia. No podemos dejar de reconocer la capacidad operativa del Aeropuerto Internacional de esta ciudad, no podemos dejar de reconocer la capacidad y las características de nuestro Puerto comercial, donde a orillas de una bahía con aguas tranquilas se pueden desarrollar servicios de primer nivel.

Por esa razón, entiendo que es el momento apropiado para darle el tratamiento a esta normativa y empezar, a través de este espacio que se va a generar en pocos días en nuestra provincia, a acuñar este *slogan* que tiene que ser reconocido y de conocimiento del mundo entero.

Por eso, le pido a mis pares que me acompañen en tan trascendente proyecto y solicito apartarnos del Reglamento para poner la Cámara en Comisión para realizar el dictamen pertinente.

También, dada la hora avanzada, y para no cansarlos con todos los fundamentos que sería menester expresar y asentar en el Diario de Sesiones, solicito que los fundamentos que acompañan a este proyecto formen parte de dicho diario. Nada más, señor presidente. (*Ver texto en Anexo*).

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores el ingreso del proyecto de ley mocionado por el legislador Portela, para su tratamiento sobre tablas.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

### **En Comisión**

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores constituir la Cámara en Comisión.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sec. (CORTÉS):** “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1º.-** Institúyese el siguiente texto como lema y consigna Provincial: “USHUAIA, CONEXIÓN ÓPTIMA ENTRE LA ANTÁRTIDA Y EL MUNDO”

**Artículo 2º.-** Para cumplir tal objetivo el Poder Ejecutivo Provincial propiciará desde las áreas de competencia, los siguientes puntos:

1. Dispondrá la promoción turística antártica especializada, ofreciendo los beneficios y servicios del Aeropuerto Internacional Islas Malvinas y del Puerto Comercial de la ciudad de Ushuaia, como herramientas operativas estratégicas con el objeto de consolidar la condición de “Conexión Óptima a la Antártida”, difundiendo y haciendo observar la normativa del Tratado Antártico, en particular las recomendaciones de la XVIII.1 Reunión Consultiva, referidas a la “Guía de los visitantes a la Antártida”;
2. propenderá a la debida puesta en valor de las características físicas y la privilegiada posición relativa de Ushuaia respecto al cuadrante sudamericano del continente antártico, a los efectos de capitalizar al máximo las ventajas comparativas y competitivas propias de la capital provincial;
3. impulsará la articulación de un sistema provincial de producción de bienes y servicios antárticos especializados, en especial lo relacionado al aprovisionamiento de víveres frescos, congelados, supercongelados, material, equipamiento e indumentaria polar, así como el tratamiento de residuos acopiados y/o producidos en bases argentinas y extranjeras dentro del sector antártico, coordinando las acciones necesarias según correspondiere con la autoridad competente nacional, municipal, comunal y el sector privado, a los efectos de ofrecer tales prestaciones a los países, organizaciones y empresas que operan bajo el Sistema del Tratado Antártico;
  - a) A tal fin instrumentará un sistema de fomento y promoción de la pequeña y mediana empresa en micro emprendimientos con financiación preferencial, para la conformación de empresas fueguinas relacionadas directamente con el objeto de la presente Ley;
  - b) propiciará la radicación en la provincia de filiales o licenciatarias de empresas extranjeras especializadas en materiales, sistemas o equipamiento polar.
4. Impulsará la concreción del anteproyecto “ÁREA ANTÁRTICA INTERNACIONAL” consolidando a la Península de Ushuaia como un enclave logístico-científico-académico de alta performance para operaciones antárticas nacionales e internacionales;
  - a) A tal fin, propiciará los acuerdos necesarios con la Dirección Nacional del Antártico, el CONICET y otras autoridades de aplicación competentes, a los efectos de conformar el “POLO CIENTÍFICO-ACADÉMICO” a partir de las actividades e instalaciones del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC).

**Artículo 3º.-** El Poder Ejecutivo Provincial podrá acordar y convenir las prestaciones de otros servicios no previstos en esta Ley que puedan brindarse desde la Provincia, siempre dentro del marco de las leyes nacionales y provinciales que determinan la política antártica y en estricta observación de la normativa del Tratado Antártico.

**Artículo 4º.-** Créase bajo la órbita del Ministerio de la Producción, un grupo de trabajo cuya misión será coordinar, planificar y ejecutar lo expresado en la presente Ley.

**Artículo 5º.-** Invítase a las municipalidades de Ushuaia, de Río Grande y a la comuna de Tóluin a adherir a la presente Ley.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”

**Pte. (CÓCCARO):** Está a consideración de los señores legisladores en Comisión el Asunto N° 384/04 leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**En Sesión**

**Pte. (CÓCCARO):** Constituimos la Cámara en sesión, e invito a los señores legisladores a votar el proyecto de ley. Los que estén por la afirmativa a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

### **Moción**

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Es para solicitar que se obvie el plazo de observación de cuatro días.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Portela.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

### **Moción**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Por desarrollarse este fin de semana el Simposio Jurídico Político sobre la Antártida, vamos a proponer desde este bloque, en virtud de que habrá un panel provincial para exponer, al legislador Portela para que nos represente hablando sobre la Antártida, ya que es una persona de amplios conocimientos y estudioso del tema. Sabiendo que va a haber un representante por el Poder Ejecutivo y por el Poder Judicial, solicito que desde el Poder Legislativo, sea el legislador Portela quien participe en el mismo como orador.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Sciutto.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- 24 -

### **Asunto N° 385/04**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, por su intermedio le comunique al Directorio del I.P.A.U.S.S., que eventuales modificaciones al Presupuesto General de Gastos y Recursos de este Instituto, deberán efectuarse conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 14 de la Ley provincial 534.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el Asunto N° 385/04 leído por Secretaría, para su votación.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

**Sr. FRATE:** Pido la palabra.



Dado que se ha promulgado y publicado en el Boletín Oficial la Ley provincial 638, la cual determina que esta Cámara tiene que conformar una Comisión de Seguimiento para el Plan de Producción y Desarrollo "Crece", es conveniente conformar esa Comisión con una resolución de Cámara. Sería oportuno que cada bloque determine qué legislador va a integrar la misma.

**Sra. GUZMÁN:** Pido la palabra.

Señor presidente, por parte del bloque del PJ proponemos al legislador Carlos Saladino para que sea integrante de esta Comisión de Seguimiento.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para mocionar al legislador Roberto Frate como representante del MPF, para integrar dicha Comisión.

**Sr. RAIMBAULT:** Pido la palabra.

Señor presidente, en representación del bloque del ARI propongo al legislador Martínez.

**Sr. BERICUA:** Pido la palabra.

Señor presidente, como se trata de un tema de trabajo, vamos a proponer al "legislador obrero" desde nuestro bloque, el legislador Velázquez.

- *Risas.*

**Sra. MARTÍNEZ:** Pido la palabra.

Señor presidente, por el bloque 26 de Abril, y por unanimidad, la legisladora Martínez va a ser representante en la Comisión.

- 25 -

#### **Asunto N° 386/04**

**Sec. (CORTÉS):** "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designanse miembros de la Comisión establecida en la Ley provincial 638, a los legisladores Carlos Saladino, Roberto Frate, José Martínez, Luis del Valle Velázquez y Norma Martínez.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese."

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores, el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su votación.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- VI -

#### **FIJACION DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN**

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para proponer la fecha de la próxima sesión para el 28 de octubre a la hora 9:00; Labor Parlamentaria, el 26 de octubre a la hora 16:00 y cierre de asuntos, el 22 de octubre a la hora 12:00.

**Pte. (CÓCCARO):** Se pone a consideración de los señores legisladores, la moción del legislador Sciutto.

- Se vota y es afirmativa.

**Pte. (CÓCCARO):** Aprobado.

- VII-

**CIERRE DE LA SESIÓN**

**Pte. (CÓCCARO):** No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 23:55.

-----

Rafael Jesús CORTÉS  
Secreario Legislativo

Hugo Omar CÓCCARO  
Presidente

Rosa SCHIAVONE  
Directora de Taquigrafía

## ANEXO I

### ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

#### Asunto N° 323/04

#### CAPÍTULO I

#### INSTITUCIÓN DEL ÓRGANO - OBJETO - DOMICILIO SOCIAL

**Artículo 1°.-** El Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), funcionará de acuerdo con el régimen de la presente Ley y actuará como organismo descentralizado de carácter autárquico en la esfera de competencia del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto.

Será una institución de Derecho Público y capacidad para actuar privada y públicamente, de acuerdo con lo que establecen las leyes generales y las especiales atinentes a los ámbitos de sus actividades. El régimen de administración será el establecido por esta Ley.

**Artículo 2°.-** El Instituto tendrá su domicilio legal en la capital de la Provincia, con delegación en la ciudad de Río Grande y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 3°.-** Tendrá por objeto el gobierno y administración:

a) De todo sistema de jubilaciones, retiros y pensiones creado -incluido el contemplado por la derogada Ley territorial 244- o a crearse en el ámbito de la Provincia, destinado a agentes dependientes de los tres Poderes del Estado provincial, sus municipalidades y comunas, entes autárquicos y descentralizados y sociedades con participación mayoritaria estatal, en cualquiera de sus manifestaciones, salvo las fuerzas de seguridad dependientes de la Provincia;

b) de la sección Bancaria y la sección Seguros cuando se cumpla con los supuestos previstos en el artículo 11, inciso e) de la presente;

c) de los servicios sociales, destinado a agentes dependientes de los tres Poderes del Estado provincial, sus municipalidades y comunas, entes autárquicos y descentralizados y sociedades con participación mayoritaria estatal, en cualquiera de sus manifestaciones y aquellos incluidos en calidad de beneficiarios, determinados en el artículo 2° de la Ley territorial 442 o la que la reemplace en el futuro.

#### CAPÍTULO II

#### DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### A. DIRECTORIO

**Artículo 4°.-** La conducción y administración del Instituto estará a cargo de un Directorio compuesto por:

a) Un (1) Presidente designado por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Legislatura de la Provincia, el que deberá acreditar a la fecha de la designación una antigüedad mínima de tres (3) años de aportes al sistema previsional provincial;

b) un (1) Director designado por la Municipalidad de Ushuaia, el que deberá acreditar a la fecha de la designación una antigüedad mínima de tres (3) años de aportes al sistema previsional provincial;

c) un (1) Director designado por la Municipalidad de Río Grande, el que deberá acreditar a la fecha de la designación una antigüedad mínima de tres (3) años de aportes al sistema previsional provincial;

d) tres (3) Directores electos por el sector activo;

e) dos (2) Directores electos por el sector pasivo.

Los afiliados en actividad y los afiliados jubilados elegirán sendos suplentes, quienes como tales no se encontrarán alcanzados por la limitación en la acumulación de cargos y empleos, establecida por el artículo 9° de la Constitución Provincial.

**Artículo 5°.-** La elección de los Directores representantes de los afiliados activos y pasivos se

regirá por las siguientes pautas:

- a) El Directorio convocará a elecciones con una antelación no menor a ciento veinte (120) días del vencimiento del mandato de los mismos;
- b) se confeccionarán dos padrones electorales separados, a saber:
  1. Un (1) padrón por los electores activos, por distrito único.
  2. Un (1) padrón por los electores pasivos, por distrito único.
- c) los afiliados que se postulen deberán presentarse por sectores y en boletas separadas, integrando titulares y suplentes como cargos a cubrir;
- d) el acto eleccionario se realizará en forma simultánea y separada por sector. La emisión del voto será obligatoria para los electores activos y pasivos;
- e) para ser candidato en representación del sector activo se requerirá encontrarse en actividad como agente y contribuyente del sistema previsional y asistencial provincial, con un mínimo de tres (3) años de antigüedad como tal;
- f) serán proclamados Directores en representación de los afiliados por cada sector, los integrantes de las listas participantes conforme el sistema D'Hont;
- g) quienes fueren elegidos por votación directa de los afiliados se integrarán en forma automática al Directorio al tiempo de la finalización del mandato de los representantes en ejercicio.

**Artículo 6°.-** Los miembros electos del Directorio durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Sólo podrán ser separados de sus cargos por mal desempeño o por haber sido procesados por la presunta comisión de delitos contra la Administración Pública durante el ejercicio de su función. Los designados por el Poder Ejecutivo Provincial y por los municipios, podrán ser removidos en el momento en que lo decida la autoridad que los designó. No podrán ocupar otro cargo remunerado, salvo la docencia.

**Artículo 7°.-** No podrán ser miembros del Directorio los quebrados, los concursados civilmente y los condenados en causa criminal por delito doloso que no se encontraren legalmente rehabilitados.

**Artículo 8°.-** La retribución del Presidente será equivalente a la remuneración asignada para el cargo de Secretario de Estado y la de los Directores será equivalente al cargo de Subsecretario de Estado del Gobierno Provincial.

Los representantes de los afiliados jubilados podrán optar entre percibir la remuneración prevista precedentemente o continuar percibiendo su haber jubilatorio.

**Artículo 9°.-** El Directorio se reunirá en forma ordinaria, como mínimo, dos (2) veces por mes y en sesiones especiales cada vez que fuere convocado por el Presidente o no menos de tres (3) Directores con tres (3) días de anticipación, bajo pena de nulidad, lapso que podrá ser reducido en caso de reputarse necesario, indicando la causa que lo justifique. El quórum se formará con la mitad más uno (1) de los miembros integrantes del Directorio, incluyendo al Presidente. Las resoluciones serán válidas por mayoría absoluta de los votos de los presentes, teniendo el Presidente en caso de empate, doble voto. En los casos en que la presente Ley u otras vigentes a la fecha de entrada en vigencia de ésta establecieren mayorías especiales, deberán respetarse.

**Artículo 10.-** Los integrantes del Directorio serán responsables personal y solidariamente de las resoluciones que adopten, salvo constancia expresa de su disidencia en actas, la que será debidamente fundada.

**Artículo 11.-** Son atribuciones y obligaciones del Directorio:

- a) Designar entre sus Directores a quien reemplaza en sus funciones al señor Presidente, en caso de ausencia;
- b) designar de entre sus integrantes a los Directores que conformarán las Comisiones de Previsión Social y la de Servicios Sociales;
- c) conceder o negar jubilaciones, pensiones, retiros y demás beneficios que en materia previsional acuerda la Ley provincial 561;
- d) interpretar la aplicación de las normas de la presente Ley, de todas aquellas vinculadas al ámbito de su competencia y resolver los casos no previstos;
- e) crear dentro del Instituto, cuando las condiciones económico-financieras lo permitan, la Sección Bancaria y la de Seguros, las que poseerán capacidad para realizar operaciones vinculadas con su objeto específico, conforme a las normas, planes, programas y presupuesto

que se les fije;

f) intervenir en los recursos interpuestos contra los actos administrativos dictados por cada una de las áreas. Contra las resoluciones adoptadas por el Directorio podrán interponerse recursos, con los alcances y procedimientos que se prescriben en la Ley provincial 141 de Procedimiento Administrativo;

g) aprobar el temario para tratamiento en las sesiones ordinarias o extraordinarias;

h) aprobar anualmente con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes el presupuesto de gastos y recursos, pudiendo destinar a gastos de funcionamiento hasta un quince por ciento (15%) del total de los ingresos que, por aportes y contribuciones, se calcule percibir en el Ejercicio fiscal pertinente;

i) celebrar convenios colectivos, fijar remuneraciones, nombrar, categorizar y promover o remover y otorgar licencias extraordinarias a los empleados y funcionarios del Instituto, de planta permanente y transitoria, con opinión en su caso, de la Comisión del área correspondiente;

j) dictar a propuesta de las respectivas áreas, los Reglamentos internos y normas administrativas complementarias que regulen el funcionamiento del Instituto;

k) proponer al Poder Ejecutivo los proyectos de reglamentación de la presente y de todas las normas legales relacionadas a las áreas de competencia del Instituto;

l) aprobar con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes la suscripción con entidades nacionales, provinciales, municipales, autárquicas, descentralizadas, obras sociales y entidades privadas, de convenios relacionados a las actividades del Instituto;

m) preparar y aprobar la política de inversiones de los recursos originados en las leyes aplicables por el Instituto;

n) preparar y aprobar la estructura funcional del Instituto y la de sus distintas áreas y crear las comisiones y subcomisiones del Directorio que se consideren necesarias;

ñ) aprobar los planes y programas y asignar a cada una de las áreas los recursos necesarios para el cumplimiento de sus gestiones;

o) aprobar o disponer con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes la compra, venta, permuta, locación, leasing o el comodato de los muebles e inmuebles que se hubieren adquirido por cualquier título, debiendo el Presidente, o quien lo sustituya, suscribir los instrumentos pertinentes. La facultad de disposición de inmuebles será resuelta por el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes y requerirá de conformidad legislativa. Las ventas de los inmuebles de propiedad del Instituto se realizarán, en bloque o subdivididos, al contado o financiado en los períodos que el Directorio determine, a través de licitación pública o subasta pública;

p) realizar con el voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes las colocaciones de dinero y la toma de préstamos en dinero, al interés corriente de la institución bancaria oficial provincial, o en su defecto, de otras entidades bancarias oficiales o privadas, en tanto las condiciones por éstas ofrecidas resulten financieramente más satisfactorias para el Instituto;

q) proponer la designación del Administrador General, quien deberá ser elegido a través de un mecanismo de selección de entre los integrantes de la planta permanente del Instituto o entre quienes acrediten una vasta experiencia administrativa en organismos del Estado provincial y posean, a la fecha de la designación, una antigüedad mínima de diez (10) años de aportes al sistema previsional provincial;

r) intervenir en toda acción judicial penal, civil, comercial, laboral o administrativa en la que se encuentren involucrados los intereses de la institución, por intermedio de su Presidente o de quien lo sustituya;

s) aunque no mediare recurso contra los actos administrativos adoptados por las distintas áreas, el Directorio podrá disponer, por sí, la revisión de ellos;

t) considerar y aprobar la memoria, balance general, estado demostrativo de gastos y recursos, nómina de afiliados y beneficiarios de cada Ejercicio, el que comenzará el 1º de enero y concluirá el 31 de diciembre de cada año;

u) delegar en los representantes de las respectivas comisiones, funciones o atribuciones adjudicadas al Directorio o a su Presidente;

v) ejercer otras facultades, además de las establecidas en el presente artículo, tendientes al mejoramiento del servicio.

## **B. PRESIDENTE**

**Artículo 12.-** Son deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación del Instituto. Sus funciones son específicamente ejecutivas, y como tal podrá resolver todo trámite administrativo cuyo procedimiento no se halle establecido por la presente Ley. Tendrá personería suficiente para promover ante las autoridades administrativas o judiciales las acciones a que hubiere lugar, inclusive la de querellar criminalmente;
- b) designar a propuesta del Directorio los integrantes de las comisiones y subcomisiones, para el mejor funcionamiento del Instituto y de las distintas áreas que lo integran;
- c) cumplir y hacer cumplir fielmente las resoluciones del Directorio;
- d) ejercer la conducción administrativa del Instituto;
- e) proponer al Directorio las personas que asumirán la representación en juicio de la institución;
- f) redactar y practicar a la fecha del cierre del Ejercicio, la memoria, balance anual, estado demostrativo de gastos y recursos y nómina de afiliados y beneficiarios de cada ejercicio el que, una vez aprobado por el Directorio, se remitirá a conocimiento del Poder Ejecutivo Provincial;
- g) elaborar el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, el que deberá someter a consideración del Directorio con fecha anterior al 31 de julio de cada año;
- h) designar, con acuerdo del Directorio y sin perjuicio de la representación legal que ejerce, a los funcionarios que tendrán uso de firma en representación de la institución, tanto en los instrumentos públicos como privados;
- i) designar, a propuesta del Directorio, al Administrador General del Instituto.

## **C. ADMINISTRADOR GENERAL**

**Artículo 13.-** La competencia del Administrador General, que permanecerá en el cargo mientras así lo determine el Directorio y no medie causal de mal desempeño, será la siguiente:

- a) Ejecutar las disposiciones emanadas del Directorio y de la Presidencia;
- b) intervenir en las reuniones del Directorio con voz, pero sin voto;
- c) coordinar con las distintas áreas, los asuntos para tratamiento por el Directorio, elaborando el temario para las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- d) requerir la rendición mensual del movimiento de caja y comprobantes respectivos para someterlos a consideración del Directorio;
- e) autorizar conjuntamente con el contador general del Instituto el movimiento de fondos y valores;
- f) aplicar sanciones disciplinarias a los empleados directamente afectados a la administración central del Instituto hasta un máximo de diez (10) días de suspensión, correspondiendo las penas mayores, especialmente las expulsivas, a la decisión del Directorio;
- g) conceder al mismo personal indicado en el punto precedente, licencias ordinarias;
- h) ejecutar la conducción administrativa de la administración central del Instituto bajo instrucciones de la Presidencia;
- i) coordinar con los administradores de las distintas áreas la homogénea conducción administrativa de todas ellas;
- j) realizar al menos una vez por mes, un arqueo general de fondos y valores, dando cuenta de ello al Directorio.

## **D. PROYECTOS**

**Artículo 14.-** El Instituto someterá a consideración del Poder Legislativo Provincial, por intermedio del Poder Ejecutivo:

- a) El presupuesto general de gastos y recursos, su reestructuración o modificaciones parciales que sean necesarias introducir para una mejor administración;
- b) los acuerdos firmados con otras dependencias nacionales, provinciales o municipales, coordinando la acción en el ámbito de su competencia;
- c) la memoria, balance general, estado de situación patrimonial, estado demostrativo de gastos y recursos y las estadísticas de afiliados y beneficiarios de cada Ejercicio;
- d) las modificaciones que consideren necesarias efectuar en las leyes y disposiciones, en base a la experiencia recogida con motivo de la aplicación de las mismas, o la creación de nuevas disposiciones con miras a ampliar los beneficios, consolidar los que ya reconoce, o mejorar los servicios;

e) un estudio actuarial que deberá realizarse cada diez (10) años como máximo, el que determinará la situación económico-financiera del Instituto y las modificaciones que deban introducirse a la legislación para su sostenimiento en el tiempo. El estudio deberá ser realizado a través de empresas especializadas en trabajos de esa naturaleza, de reconocida solvencia a nivel nacional y contratadas previa licitación pública.

## **E. DE LA FISCALIZACIÓN**

**Artículo 15.-** El Tribunal de Cuentas de la Provincia ejercerá el control del Instituto mediante los procedimientos reglados por las leyes que regulan su actividad, en todos los aspectos relacionados con el desenvolvimiento legal, económico, financiero y patrimonial a cuyo efecto deberá:

- a) Fiscalizar el desarrollo del presupuesto integral sobre la base de la correspondiente contabilidad financiera, la que será llevada conforme a las normas establecidas por la legislación vigente, en cuanto no fueren incompatibles con la naturaleza de los recursos que administra;
- b) verificar el movimiento y gestión del patrimonio;
- c) observar todo acto u omisión que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias.

En caso de imposibilidad del organismo para ejercer el control indicado por causa que lo justifique, se podrá solicitar la auditoría a un ente estatal o particular.

## **CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **A. OBJETO**

**Artículo 16.-** Tendrá por objeto la administración del Régimen Previsional Provincial.

### **B. ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 17.-** La conducción administrativa del área será desempeñada en forma conjunta por tres (3) integrantes del Directorio, cuyas decisiones serán adoptadas por simple pluralidad de votos, dejando constancia de cada una de las posturas. Sin perjuicio de las atribuciones que le delegue el Directorio para el mejor funcionamiento, serán sus facultades:

- a) Dictaminar sobre la concesión o negación de jubilaciones, pensiones, retiros y demás beneficios que en materia previsional acuerda la Ley provincial 561;
- b) dictaminar sobre las presentaciones para obtener beneficios previsionales;
- c) dictaminar sobre la extinción de los beneficios;
- d) asesorar sobre las normas del régimen y dictaminar sobre los casos no previstos;
- e) dictaminar sobre el otorgamiento de préstamos y subsidios a los beneficiarios del régimen;
- f) asesorar sobre el régimen de movilidad de las prestaciones;
- g) formular el presupuesto anual de gastos, recursos y erogaciones del área.

**Artículo 18.-** Será facultad de la Comisión la designación, previo conocimiento del Directorio, de un Administrador del área, quien deberá ser elegido a través de un mecanismo de selección de entre los integrantes de la planta permanente del Instituto, o entre quienes acrediten una vasta experiencia administrativa en organismos del Estado provincial y posean a la fecha de la designación una antigüedad mínima de diez (10) años de aportes al sistema previsional provincial y tendrá las siguientes facultades:

- a) Requerir la rendición mensual del movimiento de caja del área y comprobantes respectivos para someterlos a consideración de la Comisión de Previsión Social;
- b) aplicar sanciones disciplinarias a los empleados de su área hasta un máximo de diez (10) días continuos, correspondiendo las penas mayores y especialmente las expulsivas a los estamentos superiores;
- c) conceder licencias ordinarias;
- d) cumplir con las funciones de carácter administrativo del área.

Dicho funcionario ocupará el cargo mientras así lo disponga la Comisión que lo hubiera designado, salvo que mediare mal desempeño.

### **C. ORGANIGRAMA DEL ÁREA**

**Artículo 19.-** La Comisión de Previsión Social elaborará y propondrá al Directorio para su

aprobación, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, el organigrama de funcionamiento del área a su cargo, con determinación de las misiones y funciones de cada una de las unidades funcionales que la conformen, como así también su Reglamento interno.

**Artículo 20.-** En cualquier tiempo, la Comisión podrá proponer para su aprobación por el Directorio la modificación del referido organigrama y del Reglamento interno, en procura de una mayor eficiencia en la prestación de los servicios y su racionalización.

#### **CAPÍTULO IV DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES**

##### **A. OBJETO**

**Artículo 21.-** Tendrá por objeto la administración de los servicios sociales de los beneficiarios del presente sistema.

##### **B. ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 22.-** La conducción administrativa del área será desempeñada en forma conjunta por tres (3) integrantes del Directorio, cuyas decisiones serán adoptadas por simple pluralidad de votos, dejando constancia de cada una de las posturas. Sin perjuicio de las atribuciones que le delegue el Directorio para el mejor funcionamiento, serán sus facultades:

- a) Orientar, planificar y coordinar los servicios que se prestan;
- b) ejercer el contralor administrativo y técnico de todas las prestaciones;
- c) supervisar las dependencias del Instituto en su área de competencia, para la mejor aplicación de sus fines;
- d) gestionar convenios con obras sociales y entidades públicas y privadas para la prestación de servicios;
- e) establecer las modalidades de las prestaciones médico asistenciales.

**Artículo 23.-** Será facultad de la Comisión la designación, previo conocimiento del Directorio, de un Administrador del área quien deberá ser elegido mediante un mecanismo de selección de entre los integrantes de la planta permanente del Instituto, o entre quienes acrediten una vasta experiencia administrativa en organismos del Estado provincial y posean a la fecha de la designación una antigüedad mínima de aportes al sistema previsional provincial de diez (10) años, y que tendrá las siguientes facultades:

- a) Requerir la rendición mensual del movimiento de caja del área y comprobantes respectivos para someterlos a consideración de la Comisión;
- b) aplicar sanciones disciplinarias a los empleados de su área hasta un máximo de diez (10) días continuos, correspondiendo las penas mayores y especialmente las expulsivas a los estamentos superiores;
- c) conceder licencias ordinarias;
- d) cumplir con las funciones de carácter administrativo.

Dicho funcionario ocupará el cargo mientras así lo disponga la Comisión que lo hubiera designado, salvo que mediare mal desempeño.

##### **C. ORGANIGRAMA DEL ÁREA**

**Artículo 24.-** La Comisión de Servicios Sociales elaborará y propondrá al Directorio para su aprobación, dentro de los sesenta (60) días de promulgada la presente, el organigrama de funcionamiento del área a su cargo, con determinación de las misiones y funciones de cada una de las unidades funcionales que la conformen, como así también su Reglamento interno.

**Artículo 25.-** En cualquier tiempo la Comisión podrá proponer para su aprobación por el Directorio, la modificación del referido organigrama y del Reglamento interno en procura de una mayor eficiencia en la prestación de los servicios y su racionalización.

#### **CAPÍTULO V DE LOS RECURSOS**

**Artículo 26.-** El Instituto atenderá el cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes recursos:



- a) Los establecidos por el artículo 4° de la Ley provincial 561;
- b) los provenientes del sistema de administración de los servicios sociales de la Provincia;
- c) los recursos provenientes del Fondo Especial para la Solvencia del Sistema de Seguridad Social de Tierra del Fuego;
- d) los fondos originados en las prestaciones de servicios realizados por establecimientos administrados por el Instituto;
- e) los intereses y utilidades provenientes de inversiones que se realicen;
- f) las utilidades que se originen por la evolución natural del capital;
- g) los cánones y alquileres que se perciban por la concesión o locación de inmuebles pertenecientes al Instituto;
- h) las donaciones y legados que se le hagan;
- i) los fondos provenientes del cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la presente;
- j) las utilidades resultantes de las actividades previstas en el artículo 11, inciso e) de la presente.

**Artículo 27.-** Los fondos asignados por la Constitución y las leyes a destinos específicos serán administrados a través de cuentas especiales con el objeto único de atender a los fines que la Constitución determina, en inversiones sin riesgo.

Está expresamente prohibida la transferencia entre cuentas de afectación constitucional específica.

**Artículo 28.-** Modifícase el artículo 5° de la Ley provincial 478 por el siguiente texto:

“Artículo 5°.- El Estado provincial asume el carácter de deudor con el I.P.A.U.S.S. hasta la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS OCHO MILLONES (U\$D 208.000.000.-), monto que proviene de los créditos que el IPPS poseía contra el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

Por ley especial se fijará la metodología e intereses que regularán la cancelación de la deuda que el Estado provincial asume con el I.P.A.U.S.S. y, en tal sentido, el Poder Ejecutivo Provincial elevará al Poder Legislativo el proyecto de ley correspondiente, debiendo hacerlo con la antelación suficiente para ser tratado en forma conjunta con el Presupuesto Fiscal correspondiente al año 2005.”.

## **CAPÍTULO VI DEL PATRIMONIO**

**Artículo 29.-** El patrimonio del Instituto está constituido por la totalidad de los bienes que actualmente pertenecen al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social.

## **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES ATINENTES A HONORARIOS PROFESIONALES**

**Artículo 30.-** Todo acto notarial, incluyendo escrituras traslativas de dominio, en el que fuera parte el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), será realizado ante el Escribano Mayor de Gobierno, salvo impedimento legal o fuerza mayor, y se encontrará exento del pago de tasas, impuestos y contribuciones provinciales, como así también del pago de honorarios profesionales.

## **CAPÍTULO VIII CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA SOLVENCIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Artículo 31.-** Créase el Fondo Especial para la Solvencia del Sistema de Seguridad Social de Tierra del Fuego, el que tendrá como propósito garantizar el flujo financiero de aportes y contribuciones al Régimen Previsional Provincial con el fin de evitar su desfinanciamiento.

**Artículo 32.-** El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas actuará como agente de retención preventiva de los fondos que derivan de las obligaciones legales correspondientes a la Seguridad Social de los aportantes, incluidos la administración central, municipios, comuna y

organismos descentralizados y autárquicos, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado, cuando éstos se financien con la coparticipación de recursos provinciales y nacionales, o bien de transferencias internas, de programas y fondos específicos, y de fondos y recursos nacionales de participación federal cuya asignación y distribución opere desde el Tesoro Provincial.

**Artículo 33.-** El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas practicará preventivamente una retención del cincuenta por ciento (50%) de la asignación diaria de los fondos coparticipables hasta completar la suma equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total de la nómina de personal de cada organismo, con el destino específico de constituir un Fondo de Garantía de pago de los aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social.

Al momento de ser integrados en su totalidad, dichos fondos serán transferidos automáticamente para ser aplicados al pago anticipado de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social correspondientes al mes anterior a su constitución, por cuenta y orden de cada organismo, cuya transferencia al sistema se tendrá en carácter de pago provisorio hasta tanto se realicen las liquidaciones y compensaciones mensuales definitivas. Completadas éstas, en caso de que exista saldo a favor de las administraciones, las sumas resultantes deberán ser liberadas o restituidas por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, dentro de los dos (2) días hábiles de encontrarse fehacientemente acreditado el pago de los aportes y contribuciones por parte de cada organismo.

Los fondos a los que refiere el presente Capítulo son inembargables, y el cumplimiento de lo prescripto en él es responsabilidad del Tesorero General de la Gobernación de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial.

**Artículo 34.-** El Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) sólo podrá ser intervenido por Ley aprobada con mayoría agravada cuando sus autoridades se aparten de las obligaciones que les impone la presente.

**Artículo 35.-** Incorpóranse los incisos f) y g) al artículo 2º de la Ley territorial 442, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

f) agentes, funcionarios y magistrados del Poder Judicial de la Provincia;

g) agentes y funcionarios del Tribunal de Cuentas y de la Fiscalía de Estado de la Provincia.”.

**Artículo 36.-** Incorpórase como artículo 2º bis de la Ley territorial 442, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º bis.- Los sujetos comprendidos en el artículo precedente están obligatoriamente incluidos en el presente régimen.”.

**Artículo 37.-** Deróganse los artículos 2º al 43 inclusive de la Ley provincial 534 y toda otra norma que se oponga a la presente.

## **CAPÍTULO IX DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 38.-** El mandato de los actuales Directores electos por los afiliados activos y pasivos caducará a la fecha de asunción de los que resulten electos conforme al artículo 5º de la presente Ley.

**Artículo 39.-** El Poder Ejecutivo Provincial adecuará el reciente llamado a elecciones, para la renovación de los actuales Directores representativos de los sectores activos y pasivos, a lo establecido en los incisos d) y e) del artículo 4º de la presente Ley.

**Artículo 40.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 41.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 2 -

**Asunto N° 316/04**

**Artículo 1º.-** Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 9813, sobre Plan

Nacional de Seguridad Alimentaria, celebrado el día 17 de mayo de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social; ratificado mediante Decreto provincial N° 2698/04.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 3 -

#### **Asunto N° 317/04**

**Artículo 1°.-** Aprobar en todos sus términos la Carta de Intención registrada bajo el N° 9867, sobre recursos necesarios para el desarrollo de políticas sociales, celebrada el día 2 de agosto de 2004, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); ratificada mediante Decreto provincial N° 2721/04.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

#### **Asunto N° 326/04**

**Artículo 1°.-** Declarar de interés provincial la organización comunitaria llevada a cabo por quienes componen y llevan adelante la tarea diaria en el consorcio del macizo 23 "G", ubicado entre las calles Gobernador Anadón, Arturo Illia, Aeroposta Argentina y Luisa Rosso, del Barrio Chacra II, de la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

#### **Asunto N° 327/04**

**Artículo 1°.-** Créase el Portal de Distribución del I.P.R.A., cuyo objeto fundamental será dar a conocer mediante la red de internet, lo dispuesto en la Ley provincial 88, modificada por la Ley provincial 444.

**Artículo 2°.-** El Portal de Distribución del I.P.R.A. tendrá como espíritu normativo facilitar a los ciudadanos acceder a la información de:

- a) La recaudación mensual neta de cada juego que esté en explotación por ese Instituto;
- b) los valores trimestrales y anuales que se derivan en función de los porcentajes estipulados en la normativa detallada a los entes y organismos que se encuadran en la Ley provincial 444; y
- c) la fecha en que se derivan las utilidades una vez aprobados los estados contables de dicho Instituto.

**Artículo 3°.-** En un plazo no mayor de treinta (30) días a partir de la publicación de la presente, el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) dispondrá en el web site del Instituto de un link visible y claro donde se accederá a la información del Portal de Distribución del I.P.R.A.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 6 -

#### **Asunto N° 328/04**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Remuneración percibida por cada uno de los agentes de la Policía de la Provincia;
2. situación de aportes efectuados respecto de cada uno de los agentes, sirviéndose detallar

- los montos efectuados en concepto de aportes patronales y asimismo los montos en concepto de aportes personales;
3. fondos que se encuentran depositados en concepto de las distintas retenciones efectuadas al personal policial, con detalle de los montos, número y tipo de cuenta;
  4. detalles sobre los conceptos que en cada caso han originado dichos depósitos;
  5. fondos que ingresan mensualmente a la Caja Compensadora de la Policía Territorial (Ley territorial 334) en concepto de aportes patronales y personales, de modo global desde su creación y hasta la fecha de contestación del presente informe;
  6. nómina de aportantes a la Caja citada precedentemente;
  7. montos mensuales, desde su creación y hasta la fecha, discriminados por cada persona que efectúa sus aportes;
  8. nómina de retirados;
  9. fondos que egresan en concepto de pago del beneficio de haber compensatorio, discriminados caso por caso, detallando nombre, DNI y jerarquía de cada beneficiario, con más el detalle de los montos que percibe en concepto de dicho beneficio, mes a mes desde la primera liquidación en cada caso;
  10. detalle sobre la cantidad de imposiciones aportadas por cada una de las personas a quienes se ha otorgado el beneficio correspondiente;
  11. remisión de copias certificadas de los balances correspondientes a los ejercicios anuales, desde la creación de la Caja Compensadora, con más las memorias respectivas;
  12. detalle y discriminación de los fondos totales aportados por el personal policial territorial por una parte; y por la otra, los fondos globales aportados por el personal policial ingresado a partir del 1º de enero de 1992;
  13. si se han otorgado préstamos y en caso afirmativo, se sirva detallar los mismos, sus montos, los beneficiarios en cada caso, con más el detalle de las condiciones de su otorgamiento y plazos y modalidades de devolución;
  14. si existe o si se ha efectuado alguna proyección económico-financiera al momento de la creación de la Caja o con posterioridad, sirviéndose remitir el mismo en caso afirmativo;
  15. fondos que se encuentran depositados en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de las distintas retenciones efectuadas al personal policial, con detalle de los montos, número y tipo de cuenta;
  16. evolución de los fondos en cada caso particular (depósitos iniciales, renovaciones y tasas).

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

#### **Asunto N° 330/04**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que proceda a reglamentar la Ley provincial 610, sancionada el 6 de noviembre de 2003, Ley marco de Hidrocarburos: Estimulación de la Investigación y Exploración Petrolífera.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

#### **Asunto N° 332/04**

**Artículo 1º.-** Intimar al Poder Ejecutivo Provincial a dar estricto cumplimiento a lo normado e la Ley provincial 104, en referencia a las designaciones de los funcionarios que requieren acuerdo legislativo.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

#### **Asunto N° 333/04**

**Artículo 1°.-** Declarar de interés cultural y educativo provincial el “XVIII Festival Folclórico Infantil” y el “XII Encuentro Patagónico Infante Juvenil de Danzas Folclóricas”, a realizarse los días 22, 23 y 24 de octubre de 2004 en las instalaciones de la Escuela N° 14 de la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

#### **Asunto N° 374/04**

**Artículo 1°.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 377/04.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

#### **Asunto N° 378/04**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto el trámite de urgencia impuesto al Asunto N° 372/04 sobre Mensaje N° 13/04, referente a la extensión del período de cierre de la cuenta de inversión del Ejercicio Financiero 2003, por treinta (30) días, en virtud de lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Provincial.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

#### **Asunto N° 380/04**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Cantidad de Planes P.E.L., y dónde prestan servicios cada uno de ellos;
2. cantidad de Planes RED-SOL, y dónde prestan servicios cada uno de ellos;
3. cantidad de contratos, y dónde prestan servicios cada uno de ellos;
4. cuántos serán los beneficiarios que ingresarán a la planta de la Administración Pública Provincial;
5. con qué categoría de revista ingresará cada uno de ellos;
6. cuáles serán los requisitos para poder acceder a la planta de la Administración Pública Provincial;
7. qué recursos se utilizarán para dar cumplimiento a la incorporación masiva de personal al Estado provincial;

**Artículo 2°.-** Remitir por escrito y con soporte magnético, lo solicitado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

#### **Asunto N° 381/04**

**Artículo 1°.-** Declarar de interés provincial el encuentro cultural denominado “TINKU”, que organiza anualmente la organización Jacha Marka (pueblo grande), en homenaje al último día de libertad plena de los pueblos originarios.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

#### **Asunto N° 382/04**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el proyecto de Investigación y Pesca Experimental y su Programa de Inversión, de la empresa CENTOMAR S.A.

**Artículo 2º.-** Sugerir al Poder Ejecutivo Provincial que se implemente lo expresado en el Acta del Consejo Federal Pesquero N° 39/03, respecto de incluir dentro del plan de prospección experimental, el área provincial, incluyendo las aguas jurisdiccionales de Tierra del Fuego.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

#### **Asunto N° 383/04**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa la siguiente información:

1. Copia de la historia clínica de la niña Moira Ortiz;
2. nómina de los profesionales actuantes e intervinientes y sus actuaciones, en la atención de la niña Moira Ortiz desde el 14 hasta el 19 de septiembre de 2004;
3. detalle de todas las derivaciones y/o evacuaciones por motivos de salud, desde el 10 de enero de 2004 a la fecha;
4. informe técnico del instrumental necesario para la atención de los enfermos dentro del avión sanitario en todos los casos que se hubiese utilizado para las derivaciones y/o evacuaciones de los pacientes;
5. informe de la existencia o no de oxígeno en el avión sanitario y si contaba con el instrumental adecuado para el caso de la niña Moira Ortiz;
6. si existen sumarios administrativos con relación a este hecho al día de la fecha.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

#### **Asunto N° 364/04**

**Artículo 1º.-** Declarar de interés provincial el proyecto del señor Oscar Eduardo Tomas, referente a que se realice la acuñación de monedas conmemorativas de los 25 años de la Gesta de Malvinas, por parte del Banco Central de la República Argentina.

**Artículo 2º.-** Solicitar a los señores Senadores y Diputados nacionales en representación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que acompañen el proyecto del señor Oscar Eduardo Tomas, presentando en el Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley mediante el cual se establezca la autorización al Banco Central de la República Argentina para efectuar la impresión de monedas de uso legal vigente atento a lo establecido en el artículo 1º de la presente.

**Artículo 3º.-** Comunicar la presente al Honorable Congreso de la Nación, a las Legislaturas integrantes del Parlamento Patagónico y a los señores Senadores y Diputados nacionales de la Provincia de Tierra del Fuego.

**Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

#### **Asunto N° 362/04**

**Artículo 1º.-** Solicitar a los señores Senadores y Diputados nacionales representantes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que gestionen ante sus pares la sanción de un instrumento legal que regule en forma clara y definitiva la prioridad por sobre cualquier otro tipo de carga en el tráfico aéreo desde y hacia la Isla Grande de Tierra del Fuego y el territorio continental argentino de: Muestras biológicas, materiales no biológicos, muestras orgánicas e inorgánicas (alimentos parenterales, muestras líquidas, niveles de toxicidad en instrumental), insumos y repuestos de equipamiento para instituciones sanitarias, drogas de

necesidad y/o urgencia, vacunas y demás derivados para la protección de la salud en la Provincia.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

#### **Asunto N° 375/04**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe con precisión y documentación fehaciente el estado de avance en la implementación de las obras y medidas requeridas por el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), dispuesto por la Organización Marítima Internacional (O.M.I.) con fecha 01/12/02.

**Artículo 2º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe con precisión la fecha prevista para la obtención de los certificados de Protección de los Buques acorde a la Parte "A" del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), así como para la obtención de la Declaración de Cumplimiento de Instalación Portuaria Segura, conforme al mismo Código.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

#### **Asunto N° 384/04**

**Artículo 1º.-** Institúyese el siguiente texto como lema y consigna Provincial: "USHUAIA, CONEXIÓN ÓPTIMA ENTRE LA ANTÁRTIDA Y EL MUNDO"

**Artículo 2º.-** Para cumplir tal objetivo el Poder Ejecutivo Provincial propiciará desde las áreas de competencia, los siguientes puntos:

4. Dispondrá la promoción turística antártica especializada, ofreciendo los beneficios y servicios del Aeropuerto Internacional Islas Malvinas y del Puerto Comercial de la ciudad de Ushuaia, como herramientas operativas estratégicas con el objeto de consolidar la condición de "Conexión Óptima a la Antártida", difundiendo y haciendo observar la normativa del Tratado Antártico, en particular las recomendaciones de la XVIII.1 Reunión Consultiva, referidas a la "Guía de los visitantes a la Antártida";
  5. propenderá a la debida puesta en valor de las características físicas y la privilegiada posición relativa de Ushuaia respecto al cuadrante sudamericano del continente antártico, a los efectos de capitalizar al máximo las ventajas comparativas y competitivas propias de la capital provincial;
  6. impulsará la articulación de un sistema provincial de producción de bienes y servicios antárticos especializados, en especial lo relacionado al aprovisionamiento de víveres frescos, congelados, supercongelados, material, equipamiento e indumentaria polar, así como el tratamiento de residuos acopiados y/o producidos en bases argentinas y extranjeras dentro del sector antártico, coordinando las acciones necesarias según correspondiere con la autoridad competente nacional, municipal, comunal y el sector privado, a los efectos de ofrecer tales prestaciones a los países, organizaciones y empresas que operan bajo el Sistema del Tratado Antártico;
    - c) A tal fin instrumentará un sistema de fomento y promoción de la pequeña y mediana empresa en micro emprendimientos con financiación preferencial, para la conformación de empresas fueguinas relacionadas directamente con el objeto de la presente Ley;
    - d) propiciará la radicación en la provincia de filiales o licenciatarias de empresas extranjeras especializadas en materiales, sistemas o equipamiento polar.
4. Impulsará la concreción del anteproyecto "ÁREA ANTÁRTICA INTERNACIONAL" consolidando a la Península de Ushuaia como un enclave logístico-científico-académico de alta performance para operaciones antárticas nacionales e internacionales;
- b) A tal fin, propiciará los acuerdos necesarios con la Dirección Nacional del Antártico, el CONICET y otras autoridades de aplicación competentes, a los efectos de conformar el "POLO CIENTÍFICO-ACADÉMICO" a partir de las

actividades e instalaciones del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC).

**Artículo 3º.-** El Poder Ejecutivo Provincial podrá acordar y convenir las prestaciones de otros servicios no previstos en esta Ley que puedan brindarse desde la Provincia, siempre dentro del marco de las leyes nacionales y provinciales que determinan la política antártica y en estricta observación de la normativa del Tratado Antártico.

**Artículo 4º.-** Créase bajo la órbita del Ministerio de la Producción, un grupo de trabajo cuya misión será coordinar, planificar y ejecutar lo expresado en la presente Ley.

**Artículo 5º.-** Invítase a las municipalidades de Ushuaia, de Río Grande y a la comuna de Tóluin a adherir a la presente Ley.

**Artículo 6º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 20 -

#### **Asunto N° 385/04**

**Artículo 1º.-** Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, por su intermedio le comunique al Directorio del I.P.A.U.S.S., que eventuales modificaciones al Presupuesto General de Gastos y Recursos de este Instituto, deberán efectuarse conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 14 de la Ley provincial 534.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

#### **Asunto N° 386/04**

**Artículo 1º.-** Designanse miembros de la Comisión establecida en la Ley provincial 638, a los legisladores Carlos Saladino, Roberto Frate, José Martínez, Luis del Valle Velázquez y Norma Martínez.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

-----



## **ANEXO II**

(fundamentos sobre Asunto N° 384/04)

Sr. Presidente:

Indiscutiblemente la privilegiada posición relativa de Ushuaia con respecto al cuadrante sudamericano del continente antártico, sumado a las capacidades logísticas y operativas instaladas en la última década, entre las que se destacan el Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas y el Puerto Comercial y Turístico en una bahía de aguas tranquilas, así como los servicios desarrollados por entidades públicas y privadas, proveen a la capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la posibilidad cierta de convertirse en “LA CONEXIÓN ÓPTIMA ENTRE LA ANTÁRTIDA Y EL MUNDO”.

El aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas con sus más de 10.000 metros cuadrados de superficie operativa, brinda todos los servicios requeridos para vuelos nacionales e internacionales para aeronaves de gran porte.

Equipado con VOR e ILS, que permite aterrizaje por instrumental, servicios de rampa y hangaraje así como la presencia de autoridades de aplicación para cumplir la categoría de Aeropuerto Internacional, nuestro aeropuerto se erige como una herramienta estratégica para el ingreso y egreso de visitantes a la Provincia y punto de transferencia para aquellos que visitan la Antártida por vía marítima.

Por su parte, el puerto comercial y turístico de la ciudad de Ushuaia, emplazado en una bahía de aguas profundas que permite el atraque a muelle o fondeo en rada de buques de gran calado, brinda hoy todos los servicios necesarios para el procesamiento de pasajeros y cargas, contando con sectores reservados para funcionar provisoriamente como depósito fiscal y acopio para elementos de la campaña Antártica, lo que lo convierte en el puerto más funcional de acceso a la Antártida.

En el cuerpo resolutivo del proyecto de Ley que se adjunta, se enumeran cuatro pilares fundamentales que hacen a la importancia de que la ciudad de Ushuaia se constituya en la “CONEXIÓN ÓPTIMA CON LA ANTARTIDA”:

1) La promoción especializada de la actividad turística antártica, en el marco de la normativa del Sistema del Tratado Antártico, con especial atención a la normativa XVIII.1 que refiere a la conducta ambiental que deben observar operadores turísticos y turistas que ingresen al Área del Tratado.

2) La adecuada puesta en valor de las características físicas y de la privilegiada posición relativa de Ushuaia respecto a la Antártida, propendiendo al desarrollo de prestaciones, que en cumplimiento de las Recomendaciones del Sistema del Tratado Antártico, provean, entre otros, el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos que hoy se acopian en bases argentinas y extranjeras, prestaciones que podrán ser efectuadas por operador u operadores debidamente acreditados para realizar las mismas, dentro de los parámetros y estándares homologados a tal fin.

3) Impulsar la articulación de un sistema provincial de producción de bienes y servicios antárticos especializados.

A este fin, debe desarrollarse al máximo de su potencial el enclave logístico de Ushuaia, para que actúe como una verdadera “palanca de fuerza” que permita la dinamización económica de toda la provincia, a través de la captación, traslación e inyección de recursos, provenientes de la demanda antártica nacional e internacional que opere desde la capital provincial.

4) Acelerar la concreción del anteproyecto “Área Antártica Internacional”, el cual propicia la consolidación de la península de Ushuaia como un extraordinario enclave LOGÍSTICO - CIENTIFICO – ACADEMICO para actividades antárticas nacionales e internacionales.

Para ello, además de la articulación operativa dentro del área de la península de Ushuaia del Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas, con el Área Franca Antártica Unificada a desarrollar; el muelle mixto en la costa norte de la península y otras instalaciones operativas en carpeta, se propone avanzar en acuerdos con la Dirección Nacional del Antártico, el CONICET y otros sectores clave, a los efectos de desarrollar un “Polo Científico-Académico” a partir del CADIC, de manera no sólo de ofrecer una extraordinaria plataforma científica a la comunidad antártica nacional e internacional, sino transformar a Tierra del Fuego en un centro mundial de especialización en disciplinas antárticas y sub-antárticas.

El presente proyecto de ley se enmarca dentro de los objetivos geopolíticos y estratégicos que sostiene la provincia en relación al sector antártico, puesto que desde la creación del ex Territorio y de nuestra provincia, se considera al sector antártico como parte indivisible de la provincia, situación que será considerada como tal en el proyecto de ley de límites que se encuentra para su tratamiento en el congreso nacional, por lo que entonces es hoy el momento en que la ciudad de Ushuaia debe ser consolidada y considerada como la conexión óptima entre la Antártida y el mundo.

Por los conceptos vertidos, solicito a los señores Legisladores a acompañar con su voto favorable el siguiente proyecto de ley. Fdo. Miguel Angel PORTELA.

-----

## SUMARIO

	<b>Páginas</b>
<b>I – APERTURA DE LA SESIÓN</b>	<b>2</b>
<b>II – IZAMIENTO DEL PABELLÓN</b>	<b>2</b>
<b>III – PEDIDOS DE LICENCIA</b>	<b>2</b>
<b>IV – BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS</b>	<b>2</b>
1.- Asuntos de legisladores y del Poder Ejecutivo Provincial	<b>2</b>
2.- Comunicaciones Oficiales	<b>13</b>
3.- Asuntos de Particulares	<b>13</b>
4.- Informe artículo 95 Constitución Provincial	<b>14</b>
<b>V – ORDEN DEL DÍA</b>	<b>14</b>
1.- Asunto N° 323/04. Dictamen de Comisión N° 5, en minoría sobre Asunto N° 089/04. Movimiento Popular Fuegoño. Proyecto de ley modificando la Ley provincial N° 534 – creación I.P.A.U.S.S., aconsejando su sanción.	<b>16</b>
2.- Aprobación Diario de Sesiones	<b>48</b>
3.- Asunto N° 316/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 227/04 adjuntando Decreto provincial N° 2698/04, que ratifica Convenio N° 9813 referente al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto con la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social.	<b>48</b>
4.- Asunto N° 317/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 229/04 adjuntando Decreto provincial N° 2721/04, que ratifica Carta de Intención N° 9867, referente a los Derechos del Niño, suscripto con el Fondo de las Naciones Unidas (UNICEF).	<b>49</b>
5.- Asunto N° 318/04. Bloque Movimiento Popular Fuegoño (MPF). Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre el cumplimiento por parte del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, respecto de la designación de Directores, Gerencia General y miembros de la Sindicatura, según lo requerido por el artículo 10 de la Ley nacional 21.526 y Comunicación “A” 3700 del Banco Central de la República Argentina.	<b>49</b>
6.- Asunto N° 322/04. Dictamen de Comisión N° 4, en mayoría, sobre Asunto N° 005/04. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 03/04 adjuntando Decreto provincial N° 2964/03, que ratifica Convenio N° 8965 sobre Ley Federal de Educación, aconsejando su aprobación.	<b>51</b>
7.- Asunto N° 326/04. Bloque Frente de Unidad Provincial (FUP). Proyecto de resolución declarando de interés provincial la Organización Comunitaria que lleva a cabo tareas diarias en el Consorcio del Macizo 23 “G”, de la ciudad de Río Grande.	<b>51</b>
8.- Asunto N° 327/04. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría sobre Asunto N° 252/04. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de ley creando el “Portal de Distribución del IPRA”, aconsejando su sanción.	<b>52</b>
9.- Asunto N° 328/04. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre remuneración percibida por cada uno de los agentes de la Policía de la Provincia y otros ítems.	<b>53</b>

<b>10.- Asunto N° 329/04. Bloque Movimiento Popular Fueguino (MPF). Proyecto de resolución solicitando al inicio de la sesión ordinaria el izamiento del Pabellón Provincial en el recinto legislativo, de acuerdo con las prescripciones previstas en la Ley provincial 458.</b>	<b>54</b>
<b>11.- Asunto N° 330/04. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, reglamente la Ley provincial 610.</b>	<b>54</b>
<b>12.- Asunto N° 332/04. Bloque Partido Justicialista (PJ). Proyecto de resolución intimando al Poder Ejecutivo provincial a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley provincial 104. (sobre designación de funcionarios).</b>	<b>55</b>
<b>13.- Asunto N° 333/04. Asunto N° 333/04. Bloque 26 de Abril. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el XVIII Festival Folclórico Infantil y el XII Encuentro Patagónico Infanto Juvenil de Danzas Folclóricas.</b>	<b>55</b>
<b>14.- Asunto N° 374/04. Bloques Alianza para una República de Iguales, Partido Justicialista, Movimiento Popular Fueguino y 26 de Abril. Proyecto de resolución ratificando la Resolución de Presidencia N° 377/04.</b>	<b>56</b>
<b>15.- Asunto N° 378/04. Bloque Frente Unidad Provincial. Proyecto de resolución solicitando dejar sin efecto el trámite de urgencia al Asunto N° 372/04 sobre Mensaje N° 013/04 referente a la extensión del período de cierre de la cuenta de inversión del Ejercicio Financiero 2003.</b>	<b>56</b>
<b>16.- Asunto N° 380/04. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre cantidad de Plantes P.E.L; RED-SOL y otros ítems.</b>	<b>56</b>
<b>17.- Asunto N° 381/04. Bloque Alianza de una República de Iguales. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el encuentro cultural denominado "TINKU".</b>	<b>57</b>
<b>18.- Asunto N° 382/04. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de Resolución declarando de interés provincial el proyecto de Investigación y Pesca Experimental y su Programa de Inversión de la empresa CENTOMAR S.A..</b>	<b>57</b>
<b>19.- Asunto N° 383/04. Bloque Frente de Unidad Provincial. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial copia de la Historia Clínica de la niña Moira Ortiz y otros ítems.</b>	<b>58</b>
<b>20.- Asunto N° 364/04. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de interés provincial el proyecto del señor Oscar E. Tomas sobre la acuñación de monedas conmemorativas a los 25 años de la Gesta de Malvinas.</b>	<b>59</b>
<b>21.- Asunto N° 362/04. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando a los senadores y diputados nacionales por la Provincia gestionen la sanción de un instrumento legal que regule la prioridad de carga en el tráfico aéreo de muestras biológicas.</b>	<b>60</b>
<b>22.- Asunto N° 375/04. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe el estado de avance de las obras y medidas por el Código Internacional para la protección de buques y de las instalaciones portuarias.</b>	<b>61</b>
<b>23.- Asunto N° 384/04. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ley instituyendo el siguiente texto como lema y consigna provincial "Ushuaia, Conexión Óptica entre la Antártida y el Mundo.</b>	<b>62</b>
<b>24.- Asunto N° 385/04. Bloque Frente de Unidad Provincial. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe al Directorio del I.P.A.U.S.S., que eventuales modificaciones al Presupuesto General de Gastos y Recursos de este Instituto deberán efectuarse conforme lo establecido en el inciso a) del artículo 14 de la Ley provincial N° 534.</b>	<b>65</b>

**25.-** Asunto N° 386/04.Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución designan miembros de la Comisión creada por Ley provincial 638, a los legisladores Carlos Saladino, Roberto Frate, José Martínez, Luis del Valle Velázquez y Norma Martínez. **66**

**VI – FIJACIÓN DÍA Y HORA PRÓXIMA SESIÓN** **66**

**VII – CIERRE DE LA SESIÓN** **67**

**0 0 0 0 0**

**ANEXO I:** Asuntos Aprobados. **68**

**ANEXO II:** Fundamentos sobre Asunto N° 384/04. **82**

**0 0 0 0 0**